



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MAESTRÍA EN DERECHO CON OPCIÓN EN HUMANIDADES

TESIS

LA IMPORTANCIA DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LA EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR EN MÉXICO

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRA EN DERECHO CON OPCIÓN  
EN HUMANIDADES PRESENTA:

LIC. DIANA LINETTE ROBLES CASTILLO

DIRECTOR DE TESIS: DR. JAIME HERNÁNDEZ DÍAZ

MORELIA, MICH., FEBRERO DE 2023

# ÍNDICE

RESUMEN, ABSTRACT	3
INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO PRIMERO	9
LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y EL ESTADO DE DERECHO	9
1.1 La Cultura de la Legalidad	9
1.2 El Origen del Estado de Derecho	16
1.3 La Cultura de Legalidad en México	34
1.4 La Difusión actual de la Cultura de Legalidad	39
CAPÍTULO SEGUNDO	44
EDUCACIÓN	44
2.1 ¿Qué es la Educación?	44
2.2 La Educación en México	51
2.3 Los Procesos de Socialización	81
2.4 Los Desafíos de la Tarea de Educar en el Siglo XXI	85
CAPÍTULO TERCERO	90
CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	90
CONCLUSIONES	120
FUENTES DE INFORMACIÓN	122

## RESUMEN, ABSTRACT

En la presente tesis trato el tema de La importancia de la Cultura de la Legalidad en la Educación Media Superior en México, cuyo objetivo principal es entender el gran déficit que existe en nuestra sociedad sobre la cultura de la legalidad, y cómo es que a través de una adecuada formación educativa, en este caso en la educación media superior, se puede dar una solución, para lograr tener personas socialmente útiles a la sociedad, impregnadas de valores como respeto, solidaridad, empatía, honestidad, etc., y poder observar como una sociedad en la cual la cultura de la legalidad sea su modo de vida, va a desencadenar en un real estado de derecho en la misma y que ésta sociedad, se convierta en un entorno más justo y armonioso para vivir.

Palabras claves: Cultura de Legalidad, Ámbito Educativo, Procesos de Socialización, Educación Media Superior, Estado de Derecho.

In this thesis I deal with the issue of The importance of the Culture of Legality in Upper Secondary Education in Mexico, whose main objective is to understand the great déficit that exists in our society on the culture of legality, and how it is that through an adequate educational training, in this case in upper secondary education, can be given a solution, to achieve having people socially useful to society, impregnated with values such as respect, solidarity, empathy, honesty, etc., and to be able to observe how a society in which the culture of legality is its way of life, will trigger a real rule of law in it and that this society, becomes a more just and harmonious environment to live.

Key Words: Culture of Legality, Educational Field, Socialization Processes, Higher Secondary Education, Rule of Law.

# INTRODUCCIÓN

La presente investigación trata sobre la importancia de la Cultura de la Legalidad en la educación media superior en México es pertinente ya que vivimos en un contexto social complejo en el que se puede ver día a día actos de corrupción, violación de la ley, violencia, por lo que es conveniente analizar sobre como generar conductas que contribuyan al buen vivir y la escuela es uno de los espacios para promover, fortalecer la cultura de la legalidad en las nuevas generaciones.

La Cultura de la Legalidad debe de ser un instrumento de transformación social por lo que es conveniente conocer que es la cultura de la legalidad “así tenemos que la cultura de la legalidad de una sociedad determinada es el conjunto de conocimientos, creencias, usos y costumbres, símbolos, etc., de los miembros de esa comunidad en relación con los aspectos de la vida colectiva que tienen que ver con las normas jurídicas y su aplicación”.<sup>1</sup>

Esto implica que la educación es el medio para fomentar y fortalecer la cultura de la legalidad ya que la “La educación, como la salud, es una de las cuestiones que más ampliamente preocupan a los seres humanos, tanto por lo que afecta a la perspectiva personal como social. Esto tiene una explicación profunda, gracias a la educación se llega a la meta de la humanización o dicho en forma negativa, sin educación no hay posibilidad de llegar a ser persona humana, en el sentido pleno de la palabra. La educación es tan antigua como el hombre y consustancial al desarrollo del género humano”<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Salazar Ugarte, Pedro, *Democracia y Cultura de la Legalidad*, 1ª. ed., México, INE, 2016, p. 33.

<sup>2</sup> Sarramona Jaume, *Teoría de la Educación*, 1ª. ed., España, Ariel, 2000, p. 13.

En toda sociedad se debe de buscar por medio de la educación, educar a las nuevas generaciones formando ciudadanos que contribuyan a transformar el entorno donde viven de manera propositiva, en el cual se adopte como forma de vida la cultura de la legalidad.

Las instituciones de educación media superior deben ocuparse constantemente de ir innovando por medio de la práctica educativa ir construyendo y formando ciudadanos que generen actitudes como la solidaridad, honestidad, empatía, tolerancia y apego a la ley, es una etapa clave ya que los estudiantes a esta edad empiezan a tomar sus primeras decisiones de manera autónoma, es por ello que a manera de ejemplo toco lo que se está intentando en el bachillerato nicolaita, que es precisamente la adición de una materia de carácter optativo, que incluye el acercamiento a enseñar lo que es la cultura de la legalidad y cómo se pretende enseñar a los educandos, así como derivado de ello la manera en que puede impactar a nuestra sociedad y los beneficios que consigo traerá.

Nuestro Objetivo General, se centra en Analizar la importancia de la Cultura de la Legalidad en la Educación Media Superior, así como nuestra Hipótesis se tradujo en que La Cultura de la Legalidad es realmente necesaria en el ámbito educativo concretamente en la Educación Media Superior para aspirar a tener una sociedad armoniosa y vivible. A lo largo de la tesis, trabajamos con autores muy importantes que ayudaron enormemente al desarrollo de mi investigación, algunos de ellos sin duda son Pedro Salazar Ugarte, Julia Isabel Flores, Giovanni Tarello, Montesquieu, en la parte de la cultura de la legalidad, así como una autora de suma importancia en mi investigación como lo es María del Refugio González que nos ayudó a entender desde el origen histórico, transiciones, hasta llegar a la manera en la que se conformó el estado de derecho hoy en día, otro autor toral en la parte de la historia de la educación pública en México es Fernando Solana, fue parte clave de este capítulo sobre la educación en mi tesis, así como León Aníbal y Sarramona Jaume en la conceptualización de la misma, y posteriormente Gilberto Guevara Niebla que sin duda vino a cerrar muy satisfactoriamente este capítulo con sus

aportes de la reforma educativa y José de Jesús Covarrubias Dueñas que nos ayudó a entender de manera significativa los procesos de socialización, por último tenemos a Eliana María Mahecha López y María Calleros Ortiz, con su espléndido análisis sobre la cultura de legalidad en la educación y su importancia en la educación media superior, y finalizando con Mariana Hurtado Eguiluz en su explicación de la importancia del aprendizaje en adolescencia a través de estudios científicamente comprobados sobre las facultades cognitivas del ser humano durante esta etapa, sólo por hacer mención de algunos, de todos los importantes autores que conforman la investigación.

La presente investigación se encuentra estructurada por tres capítulos a saber:

Primer capítulo: El primer capítulo tiene como objetivo estudiar y entender en un primer momento el concepto de lo que es la Cultura de la Legalidad, así como su importancia en la sociedad; posteriormente tocamos el tema del origen del estado de derecho, el cuál es de suma importancia si queremos llegar a entender lo que es la cultura de la legalidad, en este punto podemos observar las características del estado de derecho así como los antecedentes históricos sin duda de gran importancia, la regresión que hicimos en la historia para conocer cómo se conformó el estado de derecho, así como su importante relación con la cultura de la legalidad; esto nos lleva a estudiar precisamente estos aspectos en nuestro país, como se da hoy en día la cultura de legalidad en nuestra sociedad mexicana y el gran déficit que tenemos como sociedad sobre este tema, ya que vivimos en una sociedad en la que diariamente experimentamos situaciones de actos de corrupción, violación de leyes, abusos de poder, etc., y cómo es que a través de la concientización y el conocimiento de que si llevamos a cabo una forma de vida en base a la cultura de la legalidad nuestra sociedad sin duda puede mejorar en todos los aspectos; por último nos encontramos con la manera en la cual se puede dar la correcta difusión de la Cultura de la Legalidad en nuestra sociedad actual, para que todos

conozcamos de qué manera podemos ser partícipes de ella y entender los grandes beneficios que esta conllevará.

Segundo capítulo: En nuestro segundo capítulo hablamos primeramente sobre lo que es la educación, así como sus objetivos y la importancia que esta tiene al ser considerada como el instrumento más viable que puede utilizar la cultura de la legalidad para la formación ideal de los educandos así como el gran poder transformador que posee la educación; enseguida nos adentramos un poco hacia la parte histórica de lo que fue la educación en México, la manera en la que fue evolucionando hasta llegar a nuestros días, es por ello que es de suma importancia hacer una regresión para ver que tantas diferencias o similitudes tenemos con nuestra educación mexicana hoy en día, como se ha venido modificando nuestro artículo 3° constitucional y si se materializa lo propuesto en él o no se da realmente de esa manera; posteriormente hablamos sobre lo que son los procesos de socialización, así como la manera en la que pueden transformar al sujeto de una manera propositiva para lograr mejorar nuestras relaciones humanas y por ende generar entornos más armoniosos y vivibles; por último nos encontramos con los desafíos de la tarea de educar en el siglo XXI, en donde podemos entender los problemas que nuestra educación sufre hoy en día, por lo cual la educación debe de reformarse para atender dichas necesidades, dar solución a los problemas que se presentan, así como lo más importante concientizar y humanizar a los educandos para formar a las nuevas generaciones de una mejor manera en la que obtengan un verdadero desarrollo humano y puedan ser agentes del progreso social así como de contribuir a la existencia de un mejor mundo.

Tercer capítulo: En este tercero y último capítulo hablamos en una primera instancia sobre la importancia tanto de la cultura de la legalidad, como el estado de derecho, ya que una cultura de la legalidad nos va conducir a tener un estado de derecho, y todo estado de derecho deriva en una cultura de la legalidad, así como lo afirmaba Roy Godson, sin una cultura de la legalidad el estado de derecho no es realmente

viable, el estado de derecho sin esa cultura tampoco es realmente deseable, es decir van de la mano, así como también hablamos de sus características y principios; enseguida se tocan aspectos como los principales sectores de armonización para el desarrollo de la cultura de la legalidad, en el cual se nos habla que el primero y más importante es la escuela; y por último y más importante, parte clave de nuestro capítulo, que es a dónde queríamos llegar, es precisamente la cultura de la legalidad en la educación media superior, es en este momento de la vida del ser humano cuando el estudiante se encuentra en condiciones de desarrollar todas sus capacidades, ya que es cuando el joven empieza a tomar sus primeras decisiones importantes, se comienza a volver un sujeto crítico y analítico del entorno que le rodea, además de estar comprobado científicamente que en el aspecto cognitivo, el cerebro se reorganiza y aumenta de tamaño lo cual da la pauta para que el adolescente tenga mayor capacidad para aprender habilidades más complejas, así como la reflexión que generan sobre su pensamiento y sobre la construcción de nuevas teorías; posteriormente manejamos varios ejemplos sobre las experiencias que se han dado sobre la enseñanza de materias cercanas o contenidos similares a lo que es la cultura de la legalidad, en diversos estados de la República Mexicana, hasta llegar a nuestro estado, en el cuál únicamente a manera de ejemplo menciono el proceso de transformación que ha tendido el bachillerato nicolaita en esta inclusión de una materia de carácter optativo en su plan de estudios titulada “Cultura Jurídica”, y hago una crítica sobre si sería necesario incluirlo en el tronco común del mismo para que así un número mayor de estudiantes la pudieran tomar y con ello poder tomar los conocimientos necesarios para entender los beneficios que tendríamos como sociedad si lleváramos a cabo una cultura de legalidad como forma de vida.

# CAPÍTULO PRIMERO

## LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y EL ESTADO DE DERECHO

### SUMARIO

1.1 *La Cultura de la Legalidad* 1.2 *El Origen del Estado de Derecho* 1.3 *La Cultura de Legalidad en México* 1.4 *La Difusión actual de la Cultura de Legalidad*

### 1.1 La Cultura de la Legalidad

El tema de la cultura de la legalidad me preocupa bastante ya que vivimos en una sociedad que hace caso omiso a la legalidad, por lo que la cultura de la legalidad es necesaria en cualquier sociedad ya que nos va permitir tener una sociedad más armónica, en nuestra realidad social que vivimos en México podemos ver por medio de diversas encuestas como México Unido contra la delincuencia (MUCD), señala que estamos reprobados en cultura de legalidad y esto nos indica una preocupación ya que tenemos estas debilidades y es necesario que por medio de la educación fortalezcamos estas debilidades para poder aspirar a tener una sociedad más justa y vivible.

El tema de cultura de legalidad que voy a abordar es muy importante ya que el ideal de toda sociedad es que aspire a tener como forma de vida una cultura de legalidad por lo que es necesario y fundamental comenzar con las definiciones de cultura y legalidad, cuándo fue que por primera vez se concibieron estos términos y su establecimiento, para poder llegar a definir lo que es la Cultura de la Legalidad que es el fin que buscamos.

Debemos de entender que el concepto de cultura es más extenso que el concepto de legalidad; así podemos entender que la palabra cultura proviene del “verbo latino colo, colere, cultum = cultivar significa etimológicamente cultivo. Cultura, atento a su definición verbal-etimológica, es, pues, educación, formación, desarrollo o perfeccionamiento de las facultades intelectuales y morales del hombre; cultura, por tanto, no es solamente el proceso de la actividad humana, sino que es también el producto de tal actividad, de tal formación, o sea, es el conjunto de maneras de pensar y de vivir”.<sup>3</sup>

Por otra parte, la legalidad es definida como todo aquello que está de “conformidad con la ley”, es decir, es todo el conjunto de normatividades a las cuales están sujetas todas las personas de una sociedad, mediante la cual deben de regirse.

Ahora bien, ya que tenemos definidos nuestros dos conceptos que son parte clave para llegar a entender lo que es la Cultura de Legalidad, podemos ver que “la Cultura es el contexto en el que la Legalidad se puede desarrollar”<sup>4</sup> y así podemos llegar a definir lo que es la Cultura de Legalidad, “así tenemos que la cultura de la legalidad de una sociedad determinada es el conjunto de conocimientos, creencias, usos y costumbres, símbolos, etc., de los miembros de esa comunidad en relación con los aspectos de la vida colectiva que tienen que ver con las normas jurídicas y su aplicación”.<sup>5</sup> Así también tenemos pues, que la “Cultura de Legalidad es el respeto a la ley, pero no como una consecuencia mecánica coercitiva, sino que exige una educación democrática responsable y consistente que conduzca a los ciudadanos a asumir las leyes como algo propio”.<sup>6</sup> Dentro de lo que es la Cultura de Legalidad dentro de una sociedad, podemos encontrar diversas características entre ellas es que: se respetan las normas, dichas normas se establecen en forma democrática, siempre se hacen cumplir y se aplican a todos por igual, se rechazan los actos ilegales, la sociedad se interesa por conocer las normas que los rigen, cooperan

---

<sup>3</sup> Altieri Megale, Angelo, “¿Qué es la Cultura?”, *La Lámpara de Diógenes*, México, vol. 2, núm. 004, julio-diciembre de 2001, p. 15.

<sup>4</sup> Salazar Ugarte, Pedro, *Democracia y Cultura de la Legalidad*, 1ª. ed., México, INE, 2016, p. 33.

<sup>5</sup> *Idem*.

<sup>6</sup> Rodríguez Zepeda, Jesús, “Estado de Derecho y Democracia”, 2ª. ed., *Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*, México, Núm. 12, Instituto Federal Electoral, 2001, p. 57.

con las autoridades y respetan los derechos de las demás personas, se protegen los derechos de todas las personas y por lo tanto, esa sociedad se acerca a ser más justa, armónica y por ende vivible. Por otra parte, también encontramos diversos elementos que conforman esta cultura de la legalidad los cuáles son: el cumplimiento a la ley, la igualdad, la justicia, el respeto a la ley, el respeto a los derechos humanos y a su dignidad, la aplicación de la ley, el conocimiento de la ley y la obediencia a la ley.

El concepto de cultura de legalidad podemos ver que Montesquieu lo empieza a señalar a partir de 1758, en el cuál señalaba la interrelación entre ley y la cultura, en su libro el espíritu de las leyes, ya que es importante resaltar que la cultura es una parte muy importante para poder llegar a lo que es la cultura de legalidad en donde al paso del tiempo dicho concepto va evolucionando y se va modificando y las sociedades de cada época o lugar lo van concibiendo o entendiendo de una forma por lo que el objetivo principal es el respeto a la ley por parte de gobernantes y gobernados, en donde dicho concepto se va construyendo y perfeccionado poco a poco en las diferentes épocas hasta en la actualidad hoy en día ha tomado una importancia en donde es importante que todos los miembros de la sociedad puedan respetar tanto normas sociales como normas jurídicas, por lo que es importante ir al pasado para poder comprender de mejor manera el concepto de cultura de legalidad.

“El término cultura de la legalidad se introdujo a finales de los años sesenta por Lawrence Friedman como el equivalente del concepto de cultura política de Almond y Verba. Friedman define cultura jurídica como el conocimiento del público sobre el derecho, así como sus actitudes y patrones de comportamiento respecto del mismo.”<sup>7</sup> Así, por cultura de la legalidad se entiende básicamente “lo que las personas piensan acerca de la ley, los abogados y el sistema legal, lo que significa, las ideas, actitudes, opiniones y expectativas en referencia al sistema legal.”<sup>8</sup>

---

<sup>7</sup> Flores, Julia Isabel, “Cultura de la Legalidad e Instituciones en México”, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4321/14.pdf>, p. 164.

<sup>8</sup> *Idem*.

Es interesante reflexionar sobre la cultura de la legalidad, como podemos ver es reciente sus inicios ya que nos lleva a analizar que cuando hablamos sobre este tema inmediatamente lo vinculamos con el respeto a la ley por el cual es importante como hacer que los miembros de la sociedad entiendan que tan importante es el apegarnos a la ley, pero no entenderlo como de una manera coercitiva, sino que debemos entenderla como parte de nosotros. La cultura de la legalidad se dice que nace precisamente con la Ilustración, en el siglo XVIII, “La cultura de la legalidad se establece con la ideología de los filósofos de la Ilustración, situados en el llamado Siglo de las Luces, tiempo en el que sus doctrinas se dirigían al ideal del gobierno justo y buenos ciudadanos; basados en otorgar a cada quien lo que le corresponda, siempre respetando los derechos humanos.”<sup>9</sup>

Recientemente la cultura de la legalidad se concibe como término en los años noventa, cuando el jurista italiano Giovanni Tarello utilizaba la expresión cultura jurídica como concepto genérico que ya incluía lo que hoy para nosotros es cultura de la legalidad.<sup>10</sup>

Todo Estado de Derecho deriva en una Cultura de la Legalidad, por lo cual es importante conocer de dónde surgen las leyes, qué son, y cómo nos rigen hoy en día “Las leyes, según su significación más lata, son las relaciones necesarias que se derivan de la naturaleza de las cosas. Todos los seres tienen sus leyes; la divinidad tiene las suyas; el mundo material las tiene, las tienen las inteligencias superiores al hombre; las bestias tienen las suyas, y el hombre tiene las suyas.”<sup>11</sup>

Las leyes están presentes en todos los órdenes de la vida en el cual el ser humano como imperfecto que es necesita de la ley para regular su vida, su entorno para mantener el orden dentro la sociedad ese es el sentido de la ley debe buscar orden y nos educa ya que nos señala lo que está permitido hacer o no hacer.

---

<sup>9</sup> Calleros Ortiz, María, “Cultura de la Legalidad: por qué y para qué en la Educación Media Superior”, *Investigación Educativa de la Rediech*, México, vol. 5, núm. 8, abril-septiembre de 2014, p. 30.

<sup>10</sup> *Idem*.

<sup>11</sup> Montesquieu, *El Espíritu de las Leyes*, 20ª. ed., México, Porrúa, 2018, p. 1.

“Los seres particulares inteligentes tienen la facultad de gobernarse por leyes que ellos se establecen; pero las tienen también que ellos no han establecido. Antes de que hubiera seres inteligentes efectivos los había posibles, que tenían entre sí relaciones y leyes posibles. Antes de que hubiera leyes formadas, había ya relaciones de justicia posibles; y afirmar que no hay nada justo o injusto sino lo que las leyes positivas mandan o prohíben, es tan absurdo como decir que todos los rayos no eran iguales antes de que se hubiera trazado el círculo.”<sup>12</sup> Hay que hacer un viaje al pasado para poder recordar como el hombre primitivo en la prehistoria estaba descubriendo su entorno ya que por medio del instinto de sobrevivencia busca mecanismos o leyes rudimentarias para coexistir y de esta forma el ser humano va evolucionando y sus leyes primitivas también se iban modificando ya que se buscaba un mejor orden dentro de su espacio donde viven y conviven.

“El hombre como ser físico se gobierna de igual modo que los demás por leyes invariables; pero como ser inteligente viola con frecuencia, las que Dios le ha dado, y varía las establecidas por el mismo.”<sup>13</sup> Ese hombre que es imperfecto por naturaleza muchas veces está constantemente violentando las leyes establecidas y esto conlleva generar y promover una cultura de cumplimiento de la ley.

Las leyes provienen de la naturaleza y el hombre se encarga de darles sentido propio para regularnos en sociedad y de esta manera buscar una sociedad más justa y vivible, pero lamentablemente estamos ante un déficit de la propia cultura de la legalidad en la sociedad, lo cual genera una serie de problemas dentro de ésta, es por ello el interés enorme que existe sobre estudiar y entender lo que es la Cultura de la Legalidad y su importancia.

La cultura de legalidad es necesaria para poder tener una sociedad más justa y vivible, por lo que es importante entenderla y aplicarla en sociedad, en el cual es importante analizar el siguiente esquema:

---

<sup>12</sup> *Ibidem*, p. 2.

<sup>13</sup> *Ibidem*, p. 3.



Fuente: Elaboración propia.

Una vez comprendida la definición de lo que es la Cultura de Legalidad, veamos el porqué de su importancia, cuál es su relevancia, el papel tan fundamental que juega dentro de la sociedad; la Cultura de Legalidad es esencial para llegar a tener una convivencia sana, en armonía, en todos los miembros de una sociedad, desde siempre ha sido de suma importancia tener normas y leyes que nos ayuden a regular las conductas humanas dentro de la sociedad ya que, si ellas no existieran, imperaría el caos, las confrontaciones y los conflictos, por lo que es importante generar una cultura de cumplimiento a todo tipo de normas que forman parte de la sociedad.

Adicionalmente, la Cultura de Legalidad nos permite asegurar el respeto, así como el cumplimiento a los derechos humanos, todos los derechos intrínsecos de las personas como lo es el derecho a la libertad de expresión, la libertad de culto, el derecho a la salud, a la educación, el derecho a la justicia e igualdad, etc.

<sup>14</sup> Ticas Ríos, Elvira Magdalena, *Ética y Valores 1*, 3ª. ed., México, ST Editorial, 2011, p. 133.

Por otra parte, el hecho de conocer las leyes no hace que una persona posea una Cultura de Legalidad, ya que debemos involucrarnos más, es decir, entender la ley como algo propio y esto nos a lleva cumplirlas.

Para poder llegar a desarrollar una Cultura de Legalidad en nuestra sociedad, es decir, con nuestra familia, amigos, escuela, en la ciudad y en el país, es indispensable el convencimiento total de que efectivamente la existencia de las normas y leyes nos ayudan a vivir mejor, de que si todos poseemos esa Cultura de Legalidad podemos llegar a la tan anhelada convivencia pacífica y armónica que todos buscamos, así pues lo primero que debemos de tomar en cuenta es que sólo se llegará a esto, respetando y cumpliendo con las leyes y normas que nos rigen pero esto exige una adecuada educación cívica.

Dentro de la participación que tenemos los ciudadanos para poder llegar a desarrollar una Cultura de Legalidad, además de conocer y aceptar la importancia de nuestras normas y leyes, así como de obedecerlas, también es importante involucrarnos en la vigilancia de la legalidad en las instituciones de gobierno, así como de exigir cuentas a los miembros que ejercen el poder y además es imperante la necesidad de sugerir propuestas que puedan ayudar a mejorar las leyes de nuestro país.

Así pues, Gerardo Laveaga señala que la cultura de la legalidad existe cuando hay una creencia compartida de que “cada persona tiene la responsabilidad individual de ayudar a construir y mantener una sociedad con un Estado de derecho”<sup>15</sup>, es decir, es tarea de todos contribuir al desarrollo de una verdadera Cultura de Legalidad.

---

<sup>15</sup> Correa Ortiz, Jonathan Alejandro, *Cultura de la Legalidad y Derechos Humanos*, 1ª. ed., México, CNDH, 2016, p. 37.

## 1.2 El Origen del Estado de Derecho

El término Estado de Derecho es un concepto que los doctrinarios ubican el inicio de su utilización a partir de la revolución liberal francesa de finales del siglo XVIII.

Es muy necesario conocer los antecedentes históricos del Estado de Derecho desde sus orígenes en donde podemos observar que “Las características fundamentales del Estado de derecho en el antiguo régimen, la soberanía corresponde al monarca, quien no reconoce más poder que el de Dios, el contenido y la aplicación del derecho dependen, pues, en buena medida, de sí y sus órganos delegados; para entender el alcance de esta afirmación ha de recordarse la expresión de Luis XVI: “el Estado soy yo”. Para conformar el Estado de derecho es preciso dividir el poder absoluto del monarca, así, hacer las leyes será tarea del Poder Legislativo; ejecutarlas, gobernar y administrar corresponderá al Ejecutivo, y, por último, interpretar las leyes será función del Judicial. Aquí podemos ver el antes y el después donde el estado era se concentraba el poder en Dios, mientras que durante el proceso evolutivo se llega a la división del poder donde cada uno tiene sus funciones. El derecho es evolutivo y por lo tanto en los diferentes cuerpos normativos se van modificando por lo que se van dando avances importantes como en el “artículo 1o. de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano postula que los hombres nacen libres e iguales.”<sup>16</sup> Se van dando intentos de construir el estado de derecho, pero como todo es un proceso largo y que se va dando poco a poco hasta plasmarse en la constitución.

Por otra parte, es necesario también hacer mención de los elementos del Estado de Derecho, los cuáles Elías Díaz en su libro *Estado de Derecho y Sociedad Democrática*, los ubica de la siguiente manera: a) Imperio de la ley: ley como expresión de la voluntad general, b) División de poderes: legislativo, ejecutivo y judicial, c) Legalidad de la administración: actuación según ley y suficiente control

---

<sup>16</sup> González, María del Refugio, *Transiciones y Diseños Institucionales*, 1ª. ed., México, UNAM, 2000, pp. 88-89.

judicial y d) Derechos y libertades fundamentales: garantía jurídico formal<sup>17</sup>; para este autor es imprescindible la presencia de esos cuatro elementos, a los cuales califica de “esenciales” para que se pueda conformar correctamente un Estado de Derecho.

Ahora bien, podemos ver que “Desde antes de la independencia de México, en la monarquía española se buscó constituir un Estado de derecho. El Estado de derecho se impuso, aunque hubiera variantes entre el proyecto liberal y el conservador, ya que éste compartía algunos de sus enunciados, diferenciándose en aquello que se refería al lugar que habría de ocupar la Iglesia en el nuevo Estado.”<sup>18</sup> “El Estado de derecho se pensaba diseñado para proveer a sus miembros de todos los elementos necesarios para permitirles la búsqueda de la felicidad. La supremacía de la Constitución permite que su contenido limite la esfera de actuación de los gobernantes y fije los derechos y las obligaciones de los gobernados. La formación del Estado de derecho no puede ser observada desde una perspectiva unidimensional. Se trata del resultado de una conjunción de procesos históricos. La profunda reforma producida en el derecho desde el siglo XVI, sin duda permitió obtener las bases técnicas para el funcionamiento del Estado de derecho. La mezcla de los avances técnico-jurídicos con las ideas racionalistas del derecho natural produjo no sólo la noción de una sociedad en la que debía garantizarse al hombre la posibilidad de ser feliz, sino que determinó los medios a través de los cuales esto se lograría. Se legitimó el ejercicio del poder del Estado, pero al mismo tiempo se fijaron sus límites y funciones, en particular la división del poder y los derechos fundamentales. La ley, como producto del poder legítimo, se convirtió en el instrumento a través del cual se trazó la estructura del Estado.”<sup>19</sup> Es un avance muy significativo por fin se logra tener un estado de derecho el cual iba generar muchos beneficios para el ser humano ya que la vía para poder satisfacer sus necesidades vitales es a través del estado de derecho y de esta manera establecer que tanto gobernantes como gobernados el derecho entre como punto

---

<sup>17</sup> Díaz, Elías, *Estado de Derecho y Sociedad Democrática*, 8ª. ed., Taurus Ediciones, S.A., Madrid, 1981, p. 31.

<sup>18</sup> *Ibidem*, pp. 89-90.

<sup>19</sup> *Ibidem*, pp. 45, 47.

medio o de equilibrio para que el que gobierne no caiga en un nepotismo, así como el gobernado no entre en una anarquía y de esta manera tener un sociedad más justa y equitativa. “En consecuencia, fue necesario vigilar que se aplicara la ley. A partir del principio de supremacía de la Constitución se estableció el imperio de la ley dentro del Estado. Es decir, se conformó el Estado de derecho. Las características y el funcionamiento del sistema jurídico que se basa en la Constitución, que, como hemos visto, es el fundamento del Estado de derecho.”<sup>20</sup>

Es importante ir conociendo como se va dando el inicio de la construcción del Estado de Derecho; la autora María del Refugio González encuentra principalmente dos momentos en la historia de la humanidad que sugiere estudiar y que son considerados por ella como los antecedentes del surgimiento del Estado de Derecho, éstos son el Absolutismo y la Edad Media; sin embargo no debemos olvidar que la configuración del Estado de Derecho es meramente en la Ilustración, pero debemos entender también que el Estado de Derecho surge precisamente en contra del absolutismo, choca con las ideas de éste, podríamos decir que son polos opuestos, ya que como sabemos en el absolutismo la soberanía recaía en el Monarca, el cuál ostentaba todo el poder, por lo cual es necesario comentar algunos aspectos del absolutismo. “Precisamente en el siglo XVI es donde deseo ubicar el inicio del absolutismo en Europa. Estado de derecho como un fenómeno nacido en Occidente cuyas características deben observarse a la luz del desarrollo del propio Occidente.”<sup>21</sup> En occidente es el espacio donde podemos ubicar la construcción del Estado de Derecho en el cual se dan diversos factores, por lo que es importante centrar “la discusión en la formación del pensamiento que produjo los conceptos de derechos fundamentales y división del poder y la forma en que fueron integrados a la estructura del Estado para conformar el Estado de derecho.”<sup>22</sup> En la conformación del estado de derecho es clave tanto los derechos fundamentales como la división de poder para que se dé y de esta forma poder ir fortaleciendo el estado de derecho.

---

<sup>20</sup> *Ibidem*, p. 47.

<sup>21</sup> *Ibidem*, p. 20.

<sup>22</sup> *Idem*.

“Interesan tanto a la historia en general como a la historia de las ideas políticas. Estado de derecho desde la perspectiva del Estado absoluto. Esta transición es abordada en primer lugar, a través de sus fundamentos teóricos, y posteriormente a través de las experiencias históricas.”<sup>23</sup> Por lo cual es necesario “el estudio del absolutismo es la transformación que su llegada ocasionará en la estructura político-social del medievo. La transformación consistió en la formación del Estado Moderno.”<sup>24</sup> “La estructura que precede al Estado moderno es lo que, según Poggi, la doctrina alemana reconoce como el Ständestaat. Se trata de lo que aquí denominaré un “pre-estado” que aparece en el siglo XI. La organización del pre-estado se caracteriza por tener el poder dividido en dos partes. Por un lado, el rey, como un individuo legitimado para el ejercicio del gobierno. Por el otro, lo que se podría denominar la representación del reino que, a su vez, se divide en tres partes: la nobleza, el clero, y las ciudades.”<sup>25</sup> En este llamado pre-estado podemos ir viendo el inicio de la división del poder en dos ámbitos y que este es el proceso de cambio que se va dando poco a poco.

“Los seguidores de Santo Tomás se inclinaron por pensar que el poder radicaba en la comunidad por mandato de Dios y que ésta permitía que su ejercicio correspondiera al monarca.”<sup>26</sup> Esta manifestación de Santo Tomás nos lleva a un pensamiento totalmente teológico. “La sociedad bajomedieval reconocía fundamentalmente tres estados o estamentos que integraban el reino. Se trataba de la nobleza, a la que pertenecían todos aquellos individuos cuyos vínculos con la sociedad se fundaban principalmente en su capacidad militar para apoyar al rey; la Iglesia, que después del exitoso proceso de expansión del cristianismo había logrado establecerse como un influyente sector de la sociedad, y las ciudades, cuya existencia dependía fundamentalmente de su independencia de los señoríos feudales.”<sup>27</sup> En esta etapa podemos ver como se concentraba el poder en muy pocos y esto conlleva un monopolio del poder en unos cuantos sectores.

---

<sup>23</sup> *Idem.*

<sup>24</sup> *Ibidem*, p. 21.

<sup>25</sup> *Idem.*

<sup>26</sup> *Idem.*

<sup>27</sup> *Ibidem*, p. 22.

“En primer término, la ceremonia de la coronación debía celebrarse en el marco de una reunión de cortes. El futuro rey debía jurar respetar todos los privilegios que cada estamento reclamaba para sí y reconocer las distintas jurisdicciones, costumbres y preceptos aplicables en su reino. De esta manera, la nobleza señorial vigilaba que su poder territorial no sufriera quebranto alguno frente a la autoridad real, conservando una especie de autonomía en el ámbito local. La Iglesia, al igual que la nobleza, velaba por el mantenimiento de su condición señorial en los territorios en donde gozaba de esa calidad. Asimismo, defendía la condición de sus miembros, la religión y el bien común de la sociedad. Las ciudades basaban su participación en la defensa de su alianza con el rey, fundada en el reconocimiento de su autoridad bajo el régimen jurídico pactado.”<sup>28</sup> La concentración del poder del rey estaba presente, pero generaba un respeto a cada estamento, pero seguía la centralización del poder en muy pocos.

“Autores como Bodin y posteriormente Bossuet, se encargaron de construir las características del absolutismo. Se formaron monarquías que lograron concentrar importantes cuotas de poder y que lo ejercieron a través de una administración centralizada. A mediados del siglo XVII los teóricos del absolutismo empezaron a radicalizar sus posturas. Desde una perspectiva marcadamente religiosa, Bossuet desarrollará en su obra un concepto de política basado en las tradiciones de la Iglesia católica expresadas en la Biblia. Las teorías que fundamentan el poder real absoluto permitieron concebir un Estado en el que el ejercicio legítimo del poder emanaba de una sola fuente. El Estado absoluto estaba en proceso de adquirir una nueva etiqueta: el Estado policía. Desde el siglo XI, en que, merced a la reforma gregoriana, se convirtió en un centro de poder autónomo cuya jerarquía dependía directamente del papado.”<sup>29</sup> El estado absolutista se caracterizaba por centralizar el poder y como sabemos prevaleció en Europa durante el siglo XVII y es una manifestación del Estado Moderno, se fortaleció y se fue modificando hasta llegar al estado policía y era una de sus principales características.

---

<sup>28</sup> *Idem.*

<sup>29</sup> *Ibidem*, pp. 25, 28.

En todo proceso histórico tiene un principio y un fin en el que el absolutismo va muriendo para empezar a nacer un nuevo estado con diferentes características. “El nacimiento del Estado de derecho y la posibilidad de encontrar ciertas evidencias de su formación en el siglo XI. El primer Estado sujeto al derecho, se constituyó a fines del siglo XI. Se trata de la estructura jerárquica de gobierno de la Iglesia católica encabezada por el papa. En segundo lugar, la formación de las ciudades como entidades independientes del poder feudal y el desarrollo del comercio contribuyeron a la creación de una cultura jurídica burguesa destinada a facilitar las transacciones comerciales y otorgar a los comerciantes seguridad para el desempeño de sus actividades. La cultura jurídica burguesa tendrá una influencia trascendental en el desarrollo de la idea del Estado de derecho.”<sup>30</sup>

El nacimiento de la cultura jurídica provocó que se empezara a iniciar una nueva forma de estado, es decir, que se empezara a dar un Estado de Derecho.

Posteriormente tenemos la etapa de la Ilustración, que es precisamente en dónde ubicamos el nacimiento del Estado de Derecho, aquí es en donde encontramos a grandes pensadores como lo son: Montesquieu, Rousseau y Locke, es un momento muy importante en el cual se empieza a dar un cambio muy importante en muchos aspectos en donde “Los autores franceses se interesaron por construir un sistema que permitiera acabar con los excesos del despotismo que se manifestaba en el absolutismo y por las formas de gobierno en las que podía obtenerse ese fin. Al igual que Locke, consideraron a la razón como la herramienta que les permitiría conocer los derechos naturales del hombre. Pedían libertad y tolerancia, pero una libertad cívica más que una libertad política.”<sup>31</sup> La razón es parte clave para poder empezar a generar cambios sustanciales y de esta forma fortalecer la libertad cívica, y precisamente aquí es en donde empezamos a ubicar la relación de la democracia con la civilidad, que es en donde comienza a surgir lo que hoy conocemos como democracia participativa, que es una forma de participación ciudadana en donde todos los miembros de una sociedad adquieren libertad sobre la toma de decisiones

---

<sup>30</sup> *Ibidem*, pp. 30-31.

<sup>31</sup> *Ibidem*, p. 35.

en la vida política de la misma, para que así de esta manera se logre vivir de una manera más armónica y justa.

“La experiencia del absolutismo francés hizo de Montesquieu un pensador convencido de la necesidad de limitar el poder del soberano. En ese contexto, y teniendo presente la experiencia inglesa, concibió su doctrina de la división del poder. El planteamiento consideraba la existencia de tres poderes independientes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.”<sup>32</sup>

Es muy interesante como Montesquieu empieza a concebir que la mejor manera es la división de poderes y es muy importante entender que el poder no se puede concentrar en una sola persona, sino que la forma más adecuada es la división para un mejor funcionamiento.

“El contrato social de Rousseau significó la llegada de un cambio trascendental en la forma de concebir las relaciones del hombre en sociedad y sus organismos. En Rousseau este concepto se transforma para convertirse en un producto de la sociedad expresado a través de la voluntad general. El contenido del contrato social fijaría la forma en la que la sociedad sería gobernada. En este aspecto, se reconoce la necesidad expresa de evitar la acumulación de funciones en una sola rama del gobierno, fijar con claridad los límites de su actividad, así como garantizar la participación de las personas en el propio gobierno.”<sup>33</sup> En esta parte podemos encontrar como se enfatiza que el poder ya no se debe centralizar el poder sino todo lo contrario se debe distribuir.

Otra parte fundamental en esta construcción del Estado de Derecho es la Codificación en la cual, “Locke, permitió que la codificación se convirtiera en el vehículo idóneo para la introducción de una profunda reforma en la sociedad occidental. El resultado fue precisamente el Estado de derecho. Los orígenes de la codificación se remontan al siglo XVI. Los primeros signos del cambio que posteriormente llegaría, se percibieron en los juristas humanistas. La jurisprudencia romano-canónica no había sido capaz de resolver todos los problemas que le

---

<sup>32</sup> *Ibidem*, p. 36.

<sup>33</sup> *Ibidem*, pp. 36-38.

planteaba la sociedad. El problema de la falta de seguridad jurídica se encontraba en el centro del debate y la ley, como producto de una autoridad legítima.”<sup>34</sup> Aquí podemos ver como es el inicio de un cambio profundo que se va dando poco a poco ya que la codificación es parte clave para iniciar hacia un estado de derecho.

“Desde la perspectiva del naturalismo laico también se presentarían importantes cambios en el quehacer jurídico. Bajo ese influjo se empezaron a perfilar como postulados claves la libertad, la propiedad y la igualdad. Al mismo tiempo, la incapacidad del Estado para garantizar estos derechos a toda la población, así como la arbitrariedad de un poder central que no parecía tener límites, generó severos cuestionamientos al poder absoluto.”<sup>35</sup> Se empiezan a dar postulados muy importantes como la libertad, propiedad y la igualdad en el cual es el inicio de poder tener una nueva forma de entender que los ciudadanos deben alcanzar dichos postulados.

“En 1690 se publicaron los tratados sobre el gobierno de John Locke. La obra tuvo un impacto particular en Occidente. Al comenzar el capítulo dos del segundo tratado, expresa que todos los hombres nacen en absoluta libertad.”<sup>36</sup>

El medio para lograr un cambio históricamente han sido precisamente las Revoluciones, y, por tanto, “El rasgo típico de la llegada del Estado de derecho es la revolución. La revolución significa un cambio trascendental para la sociedad. Marca la aparición de nuevas bases jurídico-políticas y la desaparición del anterior sistema. La revolución es el vehículo a través del cual la sociedad del “antiguo régimen” transitará hacia el Estado de derecho. Las revoluciones clave para que operara la transición son fundamentalmente tres: la inglesa de 1688 como precursora; la norteamericana de 1776, como la que logrará consolidar los postulados; y la francesa de 1789, como la que permitirá la expansión del Estado de derecho.”<sup>37</sup> A través de la historia podemos conocer como las revoluciones han sido claves para transitar hacia un estado de derecho y estas tres revoluciones han

---

<sup>34</sup> *Ibidem*, pp. 32-33.

<sup>35</sup> *Ibidem*, p. 34.

<sup>36</sup> *Idem*.

<sup>37</sup> *Ibidem*, p. 39.

marcado a nivel mundial para poder señalar como se han dado cambios profundos en las sociedades.

La Revolución Inglesa que es “La revolución de 1688 se presenta como el capítulo final de la oposición de los ingleses al absolutismo. el proceso inglés generó un Estado basado en el respeto a la libertad individual. Sin embargo, dadas las características de la historia inglesa, no todas las reivindicaciones típicas del Estado de derecho fueron concedidas con motivo de la revolución. Las primeras acciones en contra del absolutismo acontecieron en 1628 con motivo de la presentación de la “Petición de Derechos.”<sup>38</sup> “El documento había sido elaborado en el Parlamento y contaba con el consenso de las dos Cámaras que lo integraban: la de los Lords y la de los Commons, es decir, con la aprobación de la nobleza y del estado llano. El propósito principal del documento era manifestar la inconformidad existente debido al establecimiento de impuestos sin la aprobación del Parlamento. Se solicitaba al rey que cesara dicha práctica. El rey Carlos I reaccionó rechazando la petición. Con ello, confirmaba el distanciamiento de la monarquía con el parlamento. A partir de entonces, el antagonismo entre estas dos instituciones se mantendría hasta la revolución de 1688 los ingleses habían logrado la aprobación de dos documentos que confirmaban antiguos derechos y creaban nuevos. Se trataba del acta de Habeas Corpus de 1676 y de la Declaración de Derechos (Bill of Rights) de 1688. El monarca debía jurar que los respetaría antes de ser coronado. En los años siguientes, la tendencia liberal de la revolución siguió produciendo documentos que garantizaban diversos derechos de los ingleses. De esta manera, al terminar el siglo XVII el Estado inglés contaba con amplias garantías para los detenidos; libertad de religión; libertad de prensa; una judicatura independiente del Poder Ejecutivo; la sumisión del rey a la ley; y el control del gobierno del monarca a través de un parlamento elegido libremente.”<sup>39</sup>

En la revolución inglesa se empieza a dar avances significativos ya que se logra la libertad individual como ciertas peticiones de derechos ya que fue un momento total

---

<sup>38</sup> *Ibidem*, pp. 39-40.

<sup>39</sup> *Ibidem*, p. 40.

para empezar irse consolidándose el estado de derecho, donde se van plasmando diversos derechos necesarios para cualquier sociedad.

Por otra parte también, La Revolución de Independencia de los Estados Unidos fue el inicio para la consagración de ciertos derechos y es el inicio de una nueva etapa en la que se van creando las constituciones y de esta forma plasmar derechos individuales. “La constitución de los gobiernos de las colonias bajo un régimen mixto sin separar la ley religiosa de la ley civil.

La primera colonia en establecer para sí una ley fundamental que la convirtiera en Estado independiente fue la de Virginia. Se trata de la llamada “Declaración de Derechos del Buen Pueblo de Virginia” y de su Constitución de junio de 1776. La Declaración estableció la libertad de todos los hombres, reconociéndoseles a aquellos que pertenecieran a la sociedad el derecho a la vida, a la libertad, a la propiedad y a obtener la felicidad y la seguridad. Pocos días después de la aprobación de la Declaración de Derechos de Virginia se formuló la Declaración de Independencia de los Estados Unidos (julio de 1776). El proceso de formación de las Constituciones de cada una de las trece colonias y su culminación con la Constitución federal de 1787 y sus diez primeras enmiendas, permitió la creación en los Estados Unidos de las primeras entidades políticas en las que se garantizaba el imperio de la Constitución como ley fundamental. De ella se desprenden los principios básicos del Estado de derecho, que son la división del poder y los derechos fundamentales. En este sentido debe quedar claro que la influencia del movimiento inglés es determinante en la formación de muchos de los derechos de los Estados Unidos.”<sup>40</sup> Todo movimiento o revolución trae consigo cambios y esta revolución trajo consigo logros y derechos que se van reconociendo a causa de estos sucesos que contribuyeron de manera positiva.

Por último, la Revolución Francesa, esta revolución implica también logros para el individuo en que la luz de la esperanza se refleja para los seres humanos. “En 1789 el absolutismo francés se hallaba en una profunda crisis. El 26 de agosto la Asamblea aprobó la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. El

---

<sup>40</sup> *Ibidem*, pp. 42-43.

documento se inscribe dentro de la tradición ilustrada francesa del siglo XVIII. Para su redacción, los autores siguieron de cerca la Declaración de Derechos del Buen Pueblo Virginia. Al igual que en esta última, se reconocía la igualdad en derechos de todos los hombres, su libertad y el principio de la división del poder. Las ideas sobre la soberanía popular, la división del poder y los derechos del hombre, todo ello garantizado en una Constitución, parecían concebidas para regir en todas las sociedades políticas.”<sup>41</sup> La revolución francesa es un momento clave para la humanidad porque por fin se consigue los derechos del hombre y del ciudadano y es el principio para la humanidad de que por el solo hecho de ser humano tenemos derechos y esto implica un gran avance y que resulta positivo para la humanidad.

Así podemos observar que, sin duda alguna, en toda sociedad es muy importante promover un Estado de Derecho ya que implica que todos los miembros de ella, tanto gobernantes como gobernados seamos respetosos de la ley.

En nuestro país el Estado de Derecho queda constituido con el constitucionalismo, así como también es de suma importancia adentrarnos a lo que fueron las transiciones jurídicas en México, para de esta manera poder entender cómo surgió el Estado de Derecho en nuestro territorio. Cuando hablamos de transiciones jurídicas nos lleva a cambios profundos donde un sistema jurídico se modifica. “Una transición en sentido amplio es la que condujo, la conformación del Estado de derecho, configurado por el establecimiento de un sistema fundado en una Constitución que consagra la división del poder y los derechos fundamentales.”<sup>42</sup> Debido a esta transición se dieron avances muy importantes y se produce la división de poderes y sus derechos fundamentales por lo que estos logros son vitales para cualquier sociedad.

“Los primeros textos en que se consagran los principales postulados del Estado de derecho son anteriores a dicha emancipación. A partir de 1821, la nación mexicana ensayó diversas formas de gobierno, sin apartarse de los principios fundamentales del Estado de derecho; mismo que se consolida formalmente hasta 1857. En 1917

---

<sup>41</sup> *Ibidem*, pp. 43-45.

<sup>42</sup> González, María del Refugio, op. cit., p. 85.

tuvimos la última de las transiciones restringidas, en México. En este trabajo se analizan los fenómenos más significativos para entender la transición hacia el Estado de derecho en nuestro país, centrandó la atención en sus aspectos fundamentales, a saber, la división del poder y los derechos fundamentales.”<sup>43</sup> Es muy importante retroceder el pasado para darnos cuenta de cómo se va dando el proceso de cambio y de cómo se va consolidando el estado de derecho y como en las constituciones mexicanas está presente.

Ahora bien, analizaremos los dos tipos de Transición que se originaron, los cuales fueron la Transición en Sentido Amplio y la Transición en Sentido Restringido. Comenzaremos por la Transición en Sentido Amplio, como podemos observar la sociedad está en constante cambio y cómo podemos ver el Estado y el Derecho también lo están y el protagonista de esos cambios es el ser humano que es quien le da rumbo, y hay momentos en donde se generan transiciones que producen un impacto en las sociedades para bien o para mal.

“En el texto de las constituciones o códigos políticos debían consagrarse las facultades de los gobernantes y los derechos de los gobernados, estableciendo claramente los límites de la acción de los primeros.

El modelo seguido por los países de América se inspiró en la Constitución Norteamericana y en los Códigos franceses. De cualquier modo, en el articulado de constituciones y códigos habían de estar presentes: la división de poderes; la igualdad de todos ante la ley; el respeto a la propiedad individual; la seguridad de los individuos y las diversas libertades que podían ejercerse.”<sup>44</sup>

Es muy importante como en cualquier constitución que busca tener una sociedad justa, es necesario que estén plasmados los derechos de los gobernados, así como la división de poderes, igualdad, el respeto a la propiedad individual, la seguridad de los individuos y cualquier otra libertad, ya que es fundamental que los ciudadanos

---

<sup>43</sup> *Ibidem*, pp. 85-87.

<sup>44</sup> González, María del Refugio, *El derecho civil en México, 1821-1871*, 1ª. ed., México, UNAM, 1988, p. 119.

puedan aspirar a tener una vida más digna para todos, por eso es vital que estén presentes y sobre todo se materialicen para tener un buen vivir.

Podemos ver que “en el siglo XIX surgieron factores que tendían a recortar la extensión de aquella. La separación de la moral y la religión del derecho; el triunfo de las concepciones individualistas; la aceptación del régimen político de la división de poderes; y el absolutismo de la ley, contribuyeron cada una con su aporte y todas juntas a aminorar sustancialmente aquel antiguo concepto; quiero referirme sólo a las que están más vinculadas con el acto de administrar la justicia, a saber, el que realiza el órgano aplicador.”<sup>45</sup> Toda sociedad se está perfeccionando constantemente y se van dando cambios importantes como la separación del derecho de la religión, ya que en esos tiempos era algo indisoluble el derecho con la religión, llega el momento de esa separación ya que era lo correcto para poder tener un mejor funcionamiento del derecho así como de la religión.

La “Ley es el precepto impuesto a la sociedad civil por las cámaras de diputados y senadores, comunicado al ejecutivo y promulgado por éste en la forma establecida por la Constitución.”<sup>46</sup> Cuando hablamos de la ley, nos llevan inmediatamente a ese derecho oficial que surge del Estado y que busca dar orden dentro de la sociedad y que se está modificando constantemente para buscar satisfacer las necesidades de la misma.

“Los textos antes transcritos buscan mostrar el cambio en la concepción de la ley entre los siglos XIII y XIX. Por lo que toca a sus fines, el texto alfonsino señala en la ley I, del mismo título y libro; que:

Estas leyes son establecimientos, porque los homes sepan bivar bien, e ordenadamente, segun el plazer de Dios: e otrosi segund conviene a la buena vida deste mundo, e a guardar la de nuestro señor Iesu Christo cumplidamente, assi como ella es.”<sup>47</sup>

---

<sup>45</sup> *Ibidem*, p. 120.

<sup>46</sup> *Ibidem*, p. 121.

<sup>47</sup> *Ibidem*, p. 121-122.

En cada época la ley ha venido teniendo sus propias características desde cómo se crea hasta como se aplica, ya que hay que recordar que el derecho es un producto cultural y es producto del entorno en el que se está viviendo.

“Los reyes consolidaron su poder apoyándose, entre otros, en los miembros de la burguesía, la cual poco a poco comenzó a demandar igualdad de derechos frente a los poderes tradicionales. A medida que pasaba el tiempo se fue poniendo cada vez más en entredicho la conveniencia de la identidad de objetivos entre la Iglesia y el Estado. La primera fue perdiendo prestigio y poder político en la medida y proporción que los iba consiguiendo el segundo.”<sup>48</sup> Los reyes tenían un poder muy fuerte ya que se concebía como un poder absoluto y al paso del tiempo se empieza a exigir más igualdad, más derechos ya que los que tenían el poder querían seguir teniendo el control absoluto, era necesario buscar y exigir los mismos derechos para todos, pero se van dando poco a poco.

“En la Constitución de 1857, el pueblo mexicano reconoce, que los derechos del hombre son la base y el objetivo de las instituciones sociales. En consecuencia, declara, que todas las autoridades del país, deben respetar y sostener las garantías que otorga la presente Constitución.”<sup>49</sup> Como se menciona el pueblo de México reconoce y ve que es necesario tener un pueblo donde imperen los derechos de todos y no de unos cuantos.

“Jeremías Bentham afirmaba que:

Para conformarse con una ley es preciso conocerla, y para hacerla conocer es menester promulgarla: pero promulgar una ley no es hacerla publicar en una ciudad a son de trompeta, no es leerla al pueblo congregado, no es aún el mandar que se imprima; porque todos estos medios pueden ser buenos, pero pueden emplearse sin que se logre el objetivo esencial. Promulgar una ley es presentarla al entendimiento de los que deben gobernarse, es hacer de modo que esté habitualmente en su memoria, y darles a lo menos toda la facilidad posible para

---

<sup>48</sup> *Ibidem*, p. 122.

<sup>49</sup> *Idem*.

consultarla, si tienen alguna duda sobre lo que se percibe.”<sup>50</sup> Es interesante la reflexión de Bentham, en la que señala de una manera muy interesante ese proceso de la ley, pero algo muy importante es como cualquier ciudadano la debe de tener presente de manera cotidiana para poder respetarla y de esta manera tener un mundo más justo para todos.

“Con el fortalecimiento del poder real se modificaron las bases que habían sustentado a la administración de la justicia. El rey-juez de la época medieval fue sustituido por un cuerpo de funcionarios que ejercían la jurisdicción en nombre del rey. Estos sujetos debían ser conocedores del derecho que dictaba el monarca. Desde el siglo XIII se comienzan a sustituir los jueces populares en todos los dominios reales por jueces técnicos. Con la presencia de estos jueces técnicos se abrió el camino para la constitución de la magistratura moderna.”<sup>51</sup> Aquí podemos ver cómo se va modificando la estructura de la administración de justicia y de esta manera se va dando un nuevo modelo de hacer justicia con otros operadores jurídicos.

“En la Nueva España se recibieron y trasplantaron estos principios e instituciones, y es bien sabido que, al comenzar a operar en el seno de una sociedad distinta, adquirieron perfiles propios. En el terreno de la administración de justicia, las instituciones, ya para entonces francamente modernas, no pudieron funcionar igual que en España por diversas razones. En primer lugar, por el hecho claro de ser el mundo americano diverso del castellano, y, en segundo lugar, por ser los españoles muy pocos, en relación a los naturales.”<sup>52</sup> Se van dando cambios profundos en las que se intenta de empezar a tener una nueva visión en el ámbito de la justicia y las instituciones se van perfeccionando.

“A la luz de los principios que inspiraban la modernización de las instituciones mexicanas en el siglo XIX, tanto los jueces legos como la propia administración de justicia por “hombres buenos” debían ser sustituidos por un cuerpo eficaz de

---

<sup>50</sup> *Ibidem*, p. 123.

<sup>51</sup> *Ibidem*, p. 124.

<sup>52</sup> *Ibidem*, p. 125.

funcionarios judiciales que siguieran el texto de la ley para dictar sus sentencias. Todo, desde antes de la independencia, tanto en el texto de la Constitución de Cádiz como en el Decreto Constitucional de Apatzingán se consagraron los principios básicos para ingresar de lleno a la modernidad.”<sup>53</sup> El objetivo de ese momento como podemos ver es un cambio profundo para ir en busca de la modernización en todos los aspectos y de esta manera buscar mejorar en sus funciones.

“Tiempo después Isidro Montiel y Duarte en el Tratado de las Leyes y su aplicación explicaba la forma en que también la doctrina fue cediendo frente a la ley como fuente de derecho. La parte resolutive de las sentencias se expresará por medio de proposiciones claras, precisas y terminantes, de modo que no quede duda sobre cuál ha sido la disposición del juez acerca de cada uno de los puntos controvertidos.”<sup>54</sup> Podemos ver todas estas modificaciones que se van dando y es consecuencia de esa transición que se está dando, para partir hacia esos cambios que son necesarios para poder mejorar en el ámbito del derecho.

Ahora hablaremos de la transición en Sentido Restringido. Toda transición implica estar a la expectativa si lo que viene va funcionar o va perjudicarnos, pero es parte de ese dinamismo natural que tiene cualquier sociedad.

“La promulgación del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales. Este Código no fue el primero en dictarse tras la restauración de la República; lo precedieron los del Estado de México y Veracruz. Ambos contenían disposiciones para hacer frente al periodo de transición.”<sup>55</sup> Estos códigos son parte medular para esos cambios que se dieron ya que hay que recordar que el derecho no es estático sino evolutivo y que se va modificando constantemente.

“El Código Civil para el Distrito y Territorios Federales comenzó a regir el 1º. de marzo de 1871. Desde poco antes de su promulgación fueron apareciendo los artículos en los que se planteaba la transición. El Código fue sólo el último eslabón

---

<sup>53</sup> *Idem.*

<sup>54</sup> *Ibidem*, pp. 127-129.

<sup>55</sup> *Ibidem*, p. 130.

de una serie de modificaciones, por un lado, y el paso definitivo para la sustitución del antiguo derecho colonial, por el otro.”<sup>56</sup>

De todo cuerpo normativo los Códigos han sido parte importante y necesaria para hacer dicha transición y contribuyeron de manera muy activa.

“Conforme a los principios filosóficos adoptados en los códigos que recibieron la influencia del francés, el asunto de la no retroactividad adquirió gran importancia por haberse proclamado la seguridad como uno de los pilares del nuevo sistema jurídico. El primer texto constitucional mexicano que consagró el principio de la no retroactividad de las leyes fue el Acta Constitutiva de la Federación de 1824. La temática de estos artículos abarca tanto los casos en que una ley puede ser retroactiva porque no afecta derechos adquiridos, como aquellos en que sí se consideraban afectados esos derechos.”<sup>57</sup> Se van dando cambios que contribuyen el ir buscando una mejoría para los miembros de la sociedad y la retroactividad implica esos cambios que son necesarios y se plasman en la constitución y que hoy en día está presente.

“A reserva de ofrecer resultados más precisos, puede decirse que la transición es además el parteaguas entre dos maneras de concebir a los hombres de leyes. Los abogados y juristas de la época anterior a la culminación del proceso de transición necesitaban saber derecho para plantear y resolver los asuntos jurídicos, los de la época posterior sólo necesitaban saber el texto de los códigos.”<sup>58</sup> Es interesante como los operadores jurídicos de esos tiempos buscaban por medio de su saber jurídico ir encontrando un derecho más justo y equitativo para todos y esto iba a provocar aciertos y errores que es parte del proceso de transición que se dio y de esta manera podemos ir construyendo un derecho que busque una mejor calidad de vida para todos.

Podemos concluir entonces que el Estado de derecho es aquél en el que todos los integrantes de la sociedad están gobernados por leyes establecidas de forma

---

<sup>56</sup> *Ibidem*, pp. 130-131.

<sup>57</sup> *Ibidem*, pp. 132-133.

<sup>58</sup> *Ibidem*, p. 136.

democrática, protegen los derechos individuales y se aplican uniformemente. Esto nos lleva que en sociedad todos los individuos que forman parte de la sociedad se ajusten a la ley y entendamos que cuando respetamos la ley vamos a tener una sociedad más justa y armónica.

“En un Estado de derecho, las normas jurídicas:

Se establecen en forma democrática, a través de mecanismos formales. Toda la sociedad puede participar en la creación de las leyes. Como en todo estado de derecho debe prevalecer la democracia y de esta forma entender que cuando estamos en una democracia tenemos que generar mecanismos donde participemos todos en la creación de la ley y de esta manera crear leyes justas ya que tienen un origen democrático. En un estado de derecho se busca que se protejan los derechos humanos, en la convivencia de las personas como parte de una sociedad.

Cómo ya lo habíamos mencionado en un capítulo anterior “Todo Estado de Derecho deriva en una Cultura de la Legalidad”, para promover una cultura de la legalidad, es importante partir de estos principios:

- Interesarnos y conocer las normas básicas que nos regulan.
- Respetar las normas.
- Rechazar y denunciar los actos ilegales.
- Colaborar con las dependencias del sistema de seguridad y procuración de justicia.”<sup>59</sup>

Una de las principales vertientes para detener el fenómeno de la inseguridad y promover el bienestar colectivo es a través del fortalecimiento del Estado de derecho. Esto se puede lograr sí todas las personas respetamos las normas y promovemos que otras personas las respeten. Por ello, los esfuerzos que realizamos para promover y practicar una cultura de la legalidad, pretenden proporcionar a las personas elementos que favorezcan la adquisición de

---

<sup>59</sup> México Unido Contra la Delincuencia (MUCD), “¿Qué es Estado de Derecho?”, 2014-2015, <https://www.mucl.org.mx/cultura-de-la-legalidad-en-mexico/>.

conocimientos para que modifiquen actitudes y desarrollen competencias que propicien su participación voluntaria en distintos espacios de su vida cotidiana y de manera conjunta con las autoridades. Cuando hay estado de derecho en una sociedad nos lleva a la cultura de legalidad por lo que es importante concientizar a los ciudadanos de que tan importante es que se dé un verdadero estado de derecho por que nos va llevar a tener una sociedad que prevalezca la cultura de legalidad.

### 1.3 La Cultura de Legalidad en México

El tema de la cultura de legalidad en México es muy interesante estudiarlo ya que tenemos que hacer un análisis profundo si en nuestro país tenemos una cultura de legalidad o una cultura de ilegalidad, por lo que es necesario fomentar, concientizar, promover la importancia de la cultura de legalidad ya que los beneficios que nos generamos el respetar la ley el cual son muchos por lo que implica acercarnos a una sociedad más justa, democrática y vivible.

En el cual es necesario adentrarnos a la realidad que vive la sociedad mexicana en torno si respetamos la ley o no, por lo que la siguiente encuesta señala lo siguiente:

Para muestra de ello la organización México Unido contra la delincuencia A.C. (MUCD) realizó el primer índice de cultura de legalidad, en donde se señala:

“El Índice de Cultura de Legalidad (ICL) se compone de 3 ejes: eje 1. Valoración/Aprecio por una Cultura de la Legalidad, Eje 2. Percepción de las prácticas de Cultura de la Legalidad en los otros(as), Eje 3. Prácticas de la Cultura de la Legalidad en la persona, nos vamos a centrar en el tercer eje que señala:

Las prácticas de Cultura de la Legalidad por parte de los mexicanos y mexicanas resultan en una calificación de 3.2

Por rango de edad, son las personas mayores de 50 años las que menos prácticas pro Cultura de la Legalidad declaran, con 2.8

Por el contrario, hombres jóvenes entre 18 y 29 años son quienes mejor evaluados resultan en ese rubro, con 3.4

Hombres y mujeres mayores de cincuenta años reconocen menos prácticas de Cultura de la Legalidad. La evaluación indica 3.0 en ellos por 2.6 en ellas.

Las regiones en que menos se practica la legalidad son Centro y Sureste con 3.0<sup>60</sup> (México Unido Contra la Delincuencia A.C., 2014)

Podemos ver de acuerdo a esta estadística como grandes sectores de la sociedad mexicana no respeta la ley por lo que es pertinente fortalecer esta debilidad por medio de la educación.

También podemos ver la siguiente encuesta como en algunos sectores de nuestra sociedad se generan actos de corrupción como podemos ver en los siguientes datos:

Así como también, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG, 2015), el Estado de Michoacán es considerado como el tercero más corrupto del país sólo por debajo de Ciudad de México y Jalisco. Se señala que la mayor corrupción que se tiene en el Estado es a causa de los partidos políticos, alcanzado hasta un 91%, mientras tanto, con un ligero porcentaje abajo, cerca del 90% es para la policía a través de sus famosas “mordidas”, de igual forma, los servidores públicos forman parte de ella con el 87%, y con un 83% está el Poder Legislativo y el 80% el Poder Judicial, concluyendo con el mismo el Ejército Mexicano que está cerca del 42%.<sup>61</sup> (ENCIG, 2015)

Estamos ante una realidad en México donde prevalece el violentar la ley, actos de corrupción esto nos lleva a una cultura de incumplimiento y tenemos que promover una cultura de cumplimiento.

Toda sociedad crea diferentes instituciones en la medida en la que sus

---

<sup>60</sup> “Primer índice de Cultura de la Legalidad en México”, México Unido Contra la Delincuencia A.C. (MUCD) 2014, <https://www.mucd.org.mx/2014/11/mucd-presenta-el-icl-primer-indice-nacional-de-cultura-de-la-legalidad/>.

<sup>61</sup> “Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental” (ENCIG) 2015, INEGI, [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2015/doc/encig15\\_principales\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2015/doc/encig15_principales_resultados.pdf).

particularidades han influido para que la ley y las instituciones legales se desarrollen con patrones distintivos, así los ciudadanos usuarios de las instituciones legales las definen y redefinen constantemente mediante sus creencias, prácticas y experiencias.

El Estado de derecho depende, en última instancia, de que los ciudadanos obedezcan la ley. Las percepciones que los mexicanos tenemos sobre el tema son un indicador importante de nuestra propensión a acatar o desobedecer la ley.

La democracia mexicana está cimentada sobre una débil cultura de la legalidad, fruto de la desconfianza de los ciudadanos hacia las instituciones, de los elementos autoritarios presentes en segmentos de la población a lo largo del país, de la percepción negativa del desempeño de las instituciones y funcionarios encargados de la procuración y administración de la justicia.

“¿Cómo se construyen el significado o los múltiples significados de la legalidad? Esta cuestión obliga a ahondar en los procesos de la construcción de representaciones y de la reflexividad, que en la vida cotidiana se traducen en guías que orientan las actitudes.”<sup>62</sup>

Es importante que tanto gobernantes como gobernados tengan una dirección que los vaya guiando para estar en la misma sintonía y de esta manera poder comprender que tan importante y que beneficios tiene el de adoptar como forma de vida el respeto a la legalidad.

“En la sociedad contemporánea al difractarse los valores y los campos de su difusión e institucionalización, en los que la familia, la iglesia, la escuela y el Estado habían jugado un papel central, tienden a ser desplazados por los medios de comunicación masiva.”<sup>63</sup>

Hoy en día estamos en una sociedad compleja ya que la dinámica de la misma va transformándose y van cambiando ciertos roles ya que la iglesia, la escuela, y el Estado eran claves y promotores de promover ciertos valores y que debido a los cambios constatan de toda sociedad estos roles están ahora por los medios de comunicación y que desgraciadamente en lugar de formar se generan proceso de

---

<sup>62</sup> Flores, Julia Isabel, op. cit., p. 172.

<sup>63</sup> *Idem.*

disociación y esto conlleva a una sociedad donde vemos que el tejido social está roto.

“Frente a esta situación cambia la manera de concebir a los valores y se acuña el concepto de regímenes de valor para enfrentar el problema de su relativización.”<sup>64</sup>

Por lo que es una realidad que muchas cosas han cambiado urge reactivar los valores y creo que es clave los procesos de socialización virtuosos y de esta manera ir fortaleciendo a las nuevas generaciones.

“Es a través de los procesos de socialización en la familia y en la escuela como se forma el habitus.”<sup>65</sup> Tanto la familia como la escuela son espacios importantes que contribuyen de manera significativa para promover y fortalecer los valores y de esta manera tener una sociedad más armónica y justa.

“La familia y las redes más cercanas como espacio socializador para el desarrollo de una cultura de utilización de los servicios de impartición de justicia, hace referencia a la generación y transmisión de representaciones sociales, de los patrones, normas, costumbres, mitos, ritos que caracterizan los vínculos intersubjetivos entre los miembros del grupo familiar. Esta cultura está basada, por lo tanto, en la experiencia, y constituye un momento clave en la formación de los significados de los que se nutre la percepción de la justicia.”<sup>66</sup>

Es clave que se dé una socialización correcta ya que esto va implicar relaciones adecuadas y la familia es el primer núcleo al que pertenecemos y es vital una adecuada socialización ya que somos el resultado de lo que nos enseñan y de esta manera ir teniendo ciudadanos más justos, solidarios y con apego a la ley.

Por lo que es importante que los ciudadanos conozcan la constitución en el cual se hizo una encuesta que señala lo siguiente:

Ahora bien, ¿qué tanto conoce la ciudadanía su Constitución? Este ha sido un reactivo constante en los tres levantamientos de la Encuesta Nacional de Cultura

---

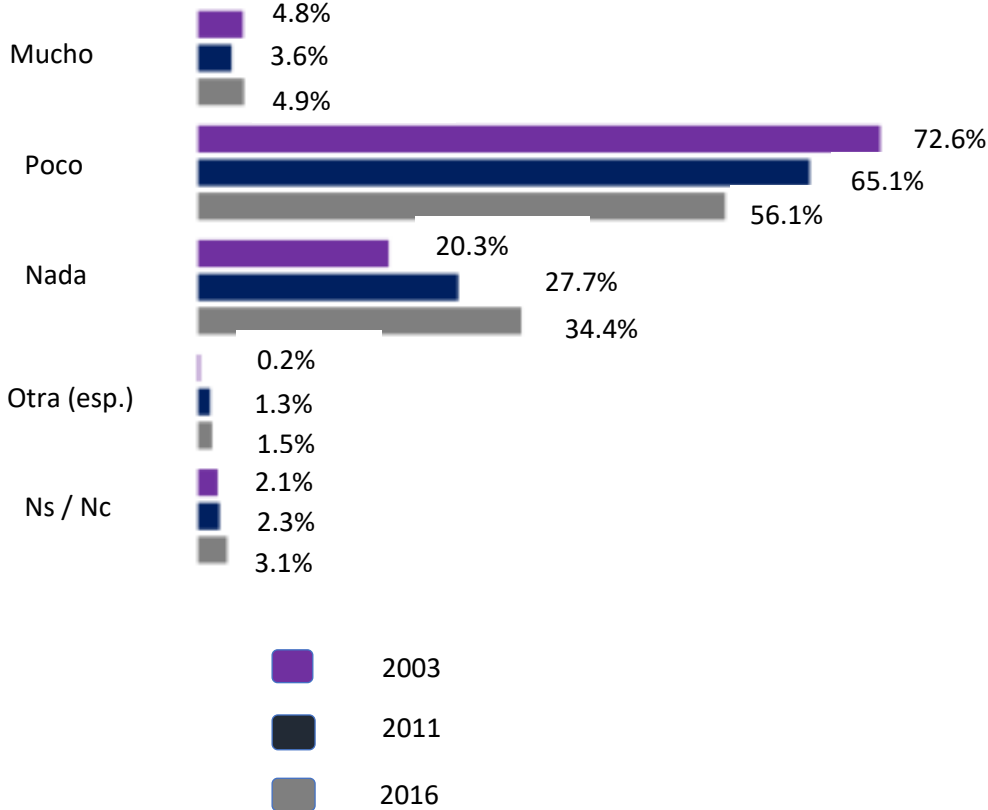
<sup>64</sup> *Idem.*

<sup>65</sup> *Idem.*

<sup>66</sup> *Ibidem*, p. 174.

Constitucional que ha realizado el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. En la Gráfica 2 se muestran los resultados comparados para los tres años.

Gráfica 2. Conocimiento de la Constitución en México, 2003-2016



67

En nuestra sociedad mexicana es importante que grandes sectores conozcan la constitución ya que esto implica que entre más conozcamos nuestra constitución más nos acercamos a tener una cultura de legalidad y cuando desconocemos nuestra constitución nos alejamos de la cultura de legalidad.

En el cual creo que es necesario promover y fomentar la cultura de legalidad en México y de esta manera tener un país donde prevalezca el respeto a la ley.

<sup>67</sup> Zamora Saenz, Itzkauhtli Benedicto, “Constitución, ley y justicia. Perspectivas sobre la cultura de la legalidad en México”, 2020, <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4762/VC%2068.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

## 1.4 La Difusión actual de la Cultura de Legalidad

Es importante iniciar por entender que es difusión ya que de acuerdo a la “Real Academia Española, significa propagar o divulgar conocimientos, noticias, actitudes, costumbres, modas, etc.”

En lo cual tenemos que señalar cómo podemos difundir la cultura de legalidad a todos los miembros de la sociedad para que entiendan qué tan importante es llevar a cabo como forma de vida la cultura de legalidad y sus beneficios que tenemos como sociedad los cuáles son:

La educación: Este espacio es clave ya que permite difundir la cultura de legalidad desde una edad temprana y de esta forma tener mejores ciudadanos, este tema de la educación lo abordaré en el siguiente capítulo.

Los medios de comunicación: “Los medios también pueden marcar la diferencia al fomentar y facilitar la participación pública en la promoción de la cultura de la legalidad y el estado de derecho, dedicando tiempo y cobertura a aquellos que, en su sociedad, y en otras, participan activamente.”<sup>68</sup>

Estos espacios son muy importantes ya que puede llegar a muchas personas el mensaje de qué tan importante es la cultura de legalidad y de esta manera concientizar a miles de ciudadanos que lo mejor es el respeto a la ley.

Es muy importante señalar otros aspectos que son de gran importancia que contribuyen a la difusión de la cultura de legalidad.

“Hemos visto que para que un Estado subsista como tal, es indispensable que sus cuadros dominantes generen las condiciones para convertir los valores políticos en valores jurídicos. Independientemente del modo en que lo consigan, modo que determinará la tradición jurídica a la que pertenezca dicho Estado, de esta

---

<sup>68</sup> Godson, Roy, “Guía para desarrollar una cultura de legalidad”, Simposio sobre el Papel de la Sociedad Civil para Contrarrestar al Crimen Organizado: Implicaciones Globales del Renacimiento de Palermo, Sicilia, Italia, 2000, [http://www.programaanticorruccion.gob.mx/web/doctos/integridad/curso-cultura/guia\\_para\\_construir\\_una\\_cl.pdf](http://www.programaanticorruccion.gob.mx/web/doctos/integridad/curso-cultura/guia_para_construir_una_cl.pdf).

transformación dependerá la preservación del consenso. En el curso de la historia, han sido los gobiernos del Estado los que, en la mayoría de los casos, han promovido esta conversión, procurando que el pueblo que integra dicho Estado tenga una percepción común de sus necesidades, de sus intereses, del camino que deberá seguir para satisfacerlos y de los mecanismos específicos, expresados en la norma jurídica, de los que ha de valerse para alcanzarlos sin alterar sus principios de coexistencia.”<sup>69</sup>

El Estado es determinante para generar las condiciones adecuadas para que todos aquellos que forman parte de una sociedad tengan valores políticos y poder convertirlos en valores jurídicos y de esta forma se dé una adecuada socialización jurídica.

“Un gobierno resuelto a preservar el orden social se asegura, pues, de que todos y cada uno de los integrantes de su pueblo se identifiquen con ciertos símbolos y posean una cultura política. También se esmera en que esa cultura política esté respaldada por una cultura de la legalidad: en que, si bien no sea capaz de comprenderlas en términos técnicos, cada uno de los miembros de la comunidad conozca las normas jurídicas.”<sup>70</sup>

Es fundamental que los gobiernos se encarguen de que conozcan y que se sensibilicen todos los miembros de la población tanto de símbolos que son importantes para nuestro país, así como la importancia de promover y entender la cultura como algo propio.

“Convertir a un pueblo en Estado, ha exigido un proceso educativo mediante el que no sólo se enseña la lengua, la religión y las costumbres sino los valores políticos y las estructuras que, mediante premios y castigos, los hacen prevalecer. Un repaso a la historia nos permitiría comprobarlo: Plutarco nos cuenta cómo Licurgo pensaba que las normas más eficaces e importantes para lograr la felicidad de una ciudad y la virtud se conservan inalterables cuando se han inculcado en los caracteres y

---

<sup>69</sup> Laveaga, Gerardo, *La Cultura de la Legalidad*, 2ª. ed., Serie Doctrina Jurídica, Núm. 8, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, 2006, p. 51.

<sup>70</sup> *Idem.*

métodos educativos de los ciudadanos. En la legislación judía, los padres están obligados a educar a sus hijos en la ley. En las leyes, Cicerón recuerda que, de niño, se le obligó a aprender y recitar las XII tablas.”<sup>71</sup>

Es muy interesante ver cómo cada pueblo tendría que otorgar tanto castigos como premios a sus ciudadanos en el cual los ciudadanos que respetan la ley, pagan sus impuestos, es decir, cumplen como auténticos ciudadanos ayudan a contribuir de manera propositiva en su entorno y por lo tanto son merecedores de premios y el ciudadano que violenta la ley y no cumple con sus obligaciones por lo tanto se le debe castigar, pero en la realidad en nuestro país estamos lejos de generar las condiciones para que el Estado propicie mecanismos justos de premio y castigo por lo que es necesario generar dichos mecanismos viables y justos para que sus ciudadanos se sientan motivados para apegarse a la ley y de esta manera generar una cultura de cumplimiento y no de incumplimiento.

“Los sociólogos y antropólogos han denominado socialización al proceso por el que las personas aprenden a conformarse con las normas sociales y a regirse a través de ellas. Este proceso hace posible la transmisión cultural entre las distintas generaciones, pues supone una internacionalización, mediante la cual el individuo se impone a sí mismo estas reglas y también una interacción social, por medio de la que el individuo se ajusta a las reglas para ser aceptado por los otros”.<sup>72</sup>

La socialización es muy importante para el individuo ya que parte de la socialización primaria que inicia en la familia ya que es el primer núcleo al que pertenecemos y es en donde empezamos a socializar, mientras que la socialización secundaria se da durante toda la vida y la escuela, en la cual es fundamental generar la cultura que se pasa de generación en generación, y aprender todo lo que está en su entorno, es decir, las normas de convivencia.

Es importante como el derecho participa en las relaciones sociales dentro de la comunidad por lo que es oportuno señalar que “la orientación específica que puede

---

<sup>71</sup> *Ibidem*, p. 52.

<sup>72</sup> *Ibidem*, pp. 52-53.

dársele al derecho para facilitar las relaciones sociales y modificar el comportamiento de una comunidad.”<sup>73</sup>

Es evidente que el derecho además de organizarnos, regularnos, también nos educa, es decir, señala lo que está permitido hacer o no hacer y de esta manera debe de provocar un mejor comportamiento de la sociedad.

Por lo cual es necesario comentar cuatro niveles de socialización jurídica:

- “Preconvencional: Estadio en el que se busca obtener una recompensa o evitar un castigo.

-Convencional: Estadio en el que se aceptan las reglas por el solo hecho de ser reglas y así cumplir con lo que señala la autoridad.

-Posconvencional: Estadio en el que se aceptan los principios morales sobre la autoridad formal.

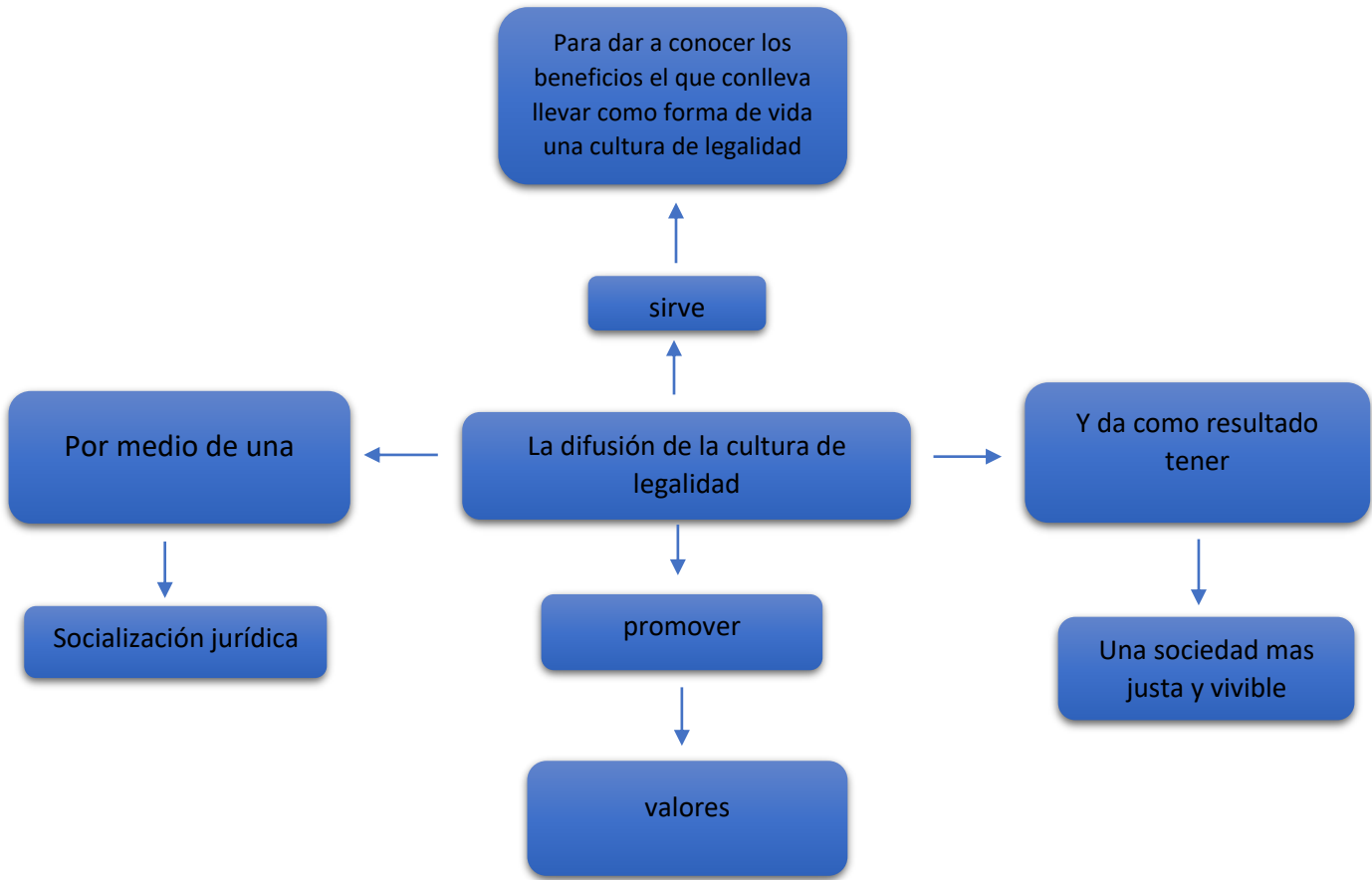
-Ético: Estadio en el que se acepta el derecho sólo cuando éste refleja las propias convicciones éticas.”<sup>74</sup>

Estos cuatro niveles de socialización jurídica son muy interesantes, porque nos permiten entender en cada estadio, lo que busca la socialización jurídica en cada uno de estos niveles y que aquella sociedad que tiene educación formativa va a estar más cerca de llevarlos a la práctica por medio de una adecuada difusión de la cultura de legalidad, de esta forma poder aspirar a tener una sociedad más armónica y justa. Para poder aspirar a tener dicha sociedad es parte importante una adecuada difusión de la cultura de legalidad, la cual menciono con el siguiente esquema:

---

<sup>73</sup> *Ibidem*, p. 53.

<sup>74</sup> *Ibidem*, p. 54.



Fuente: Elaboración propia.

Esto nos lleva a que la difusión de la cultura de legalidad es parte importante para acercarnos más a poder tenerla y existen varios elementos que son claves para obtenerla como lo es la difusión, la educación, etc.

# CAPÍTULO SEGUNDO

## EDUCACIÓN

### SUMARIO

*2.1 ¿Qué es la Educación? 2.2 La Educación en México 2.3 Los Procesos de Socialización 2.4 Desafíos en la Tarea de Educar en el Siglo XXI*

### 2.1 ¿Qué es la Educación?

En el presente capítulo abordaremos el tema de la educación, el cuál es de suma importancia ya que es a través de ella como podemos contribuir en gran medida a la divulgación de la cultura de la legalidad, ya que es un espacio clave en donde la persona, en este caso el estudiante, se está comenzando a formar como ser humano y de esta manera puede adquirir un adecuado respeto por la ley y ello conlleva a tener una mejor sociedad.

Comenzaremos definiendo qué es la Educación, para poder lograr entender su gran importancia, y poder observar cómo es una parte clave, fundamental en la formación, desarrollo, evolución de todo ser humano y por ende la manera en la que una sociedad se beneficia al tener ciudadanos más conscientes, dotados formados precisamente en la educación.

Desde sus raíces etimológicas podemos ver que “Vamos a referirnos al término educación el cual desde su origen etimológico presenta dos aspectos interesantes e incluso controvertidos, por una parte viene de educare que significa conducir, guiar, orientar; y por otra parte también está la versión de educere que significa hacer salir, extraer o dar a luz, tenemos entonces derivadas de estas dos versiones etimológicas, dos modelos conceptuales básicos en consecuencia, en el primero

que se ha dado en llamar el modelo directivo o de intervención, busca más que nada ajustarse a la versión semántica de educare y entonces aquí la educación es conducción, guía y orientación; por otro lado existe un modelo de extracción o de desarrollo que tiene que ver con el origen etimológico en la versión de educere y que significaría básicamente ayudar a dar a luz, a realizar, a desarrollarse.”<sup>75</sup> Como podemos ver la etimología de la palabra educación nos lleva a entender estos dos aspectos en el que el primero se convierte en un elemento orientador que conduce al educador mientras que el segundo busca el desarrollo en base a un conocimiento que le sirva en todos los quehaceres de nuestra vida cotidiana.

En síntesis, “la educación es al mismo tiempo una especie de dirección que nos sugiere la intervención de alguien más, aparte del que está aprendiendo, y también educación es desarrollo, perfeccionamiento y, por lo tanto, se trata de un trabajo de desarrollo de habilidades que tiene que ver directamente con el que está aprendiendo.”<sup>76</sup> La educación busca generar cambios sustanciales en los individuos en el cual hay un binomio fundamental que es el educador y el educando donde uno busca facilitar el aprendizaje y el otro asimilar dicho aprendizaje y de esta manera logra aprender para poder ser útil a la sociedad.

Así pues, podemos llegar a una concreta definición de lo que es la Educación: “La Educación es un hecho social cuya importancia resulta indiscutible si recordamos que todos los seres humanos, en todos los momentos de su vida, están sujetos a ella, ya sea en el seno de la familia ya en la comunidad, en las actividades sociales, o en aquellas en que intervienen las instituciones educativas.”<sup>77</sup> “La educación es una de las superestructuras de la sociedad, íntimamente relacionada con las características y problemas de cada grupo y época. Si bien es cierto que la educación está vinculada a la sociedad, que le impone su propia orientación, también lo es que ninguna otra superestructura dispone de tanta capacidad para modelar a los hombres y para influir en la estructura general de la sociedad.”<sup>78</sup> “Visto

---

<sup>75</sup> Ibarra Serrano, Francisco Javier, *Docencia Jurídica*, 1ª. ed., Morelia, UMSNH, 2001, pp. 15-16.

<sup>76</sup> *Idem.*

<sup>77</sup> Solana, Fernando, *Historia de la Educación Pública en México (1876-1976)*, 1ª. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 2013, pp. 11-12.

<sup>78</sup> *Idem.*

de esta manera, el fenómeno educativo ha preocupado a todos los grupos humanos, particularmente a los Estados que han comprendido que a través de la educación pueden preparar a sus niños y a sus jóvenes para participar positivamente en el cambio que conduzca al progreso social. Conviene pues, entender la interacción entre la educación y el progreso: el cambio impone importantes modificaciones a la educación, mientras que ésta, a su vez, prepara conscientemente a las nuevas generaciones para que actúen como agentes del progreso social.”<sup>79</sup> Sin lugar a dudas la educación es parte clave para buscar el desarrollo de sus ciudadanos por lo que los miembros de cualquier sociedad se van educando tanto con la educación informal como por la formal ambas contribuyen, en el cual es necesario que tienen que impactar más para podamos tener un mayor progreso social y de esta manera aspirar a tener cambios profundos que produzcan una mejor forma de vivir en todos los órdenes. De esta manera, podemos ver la importancia que posee la educación, es el instrumento fundamental de formación de los individuos de una sociedad, y que por medio de ella podemos llegar a la correcta formación de las nuevas generaciones y preparar las sociedades futuras. “La educación, como la salud, es una de las cuestiones que más ampliamente preocupan a los seres humanos, tanto por lo que afecta a la perspectiva personal como social. Esto tiene una explicación profunda, gracias a la educación se llega a la meta de la humanización o dicho en forma negativa, sin educación no hay posibilidad de llegar a ser persona humana, en el sentido pleno de la palabra. La educación es tan antigua como el hombre y consustancial al desarrollo del género humano.”<sup>80</sup> La educación es necesaria en cualquier sociedad, por lo que es necesario comprender la labor que tiene que es esencial, ya que sin la educación no podremos aspirar a humanizarnos, de hecho la educación busca precisamente humanizar al educando y de esta manera transformar su entorno social donde vive y convive.

“La educación es un proceso humano y cultural complejo. La educación es un intento humano racional, intencional de concebirse y perfeccionarse en el ser natural total. Este intento implica apoyarse en el poder de la razón, empleando recursos

---

<sup>79</sup> *Idem.*

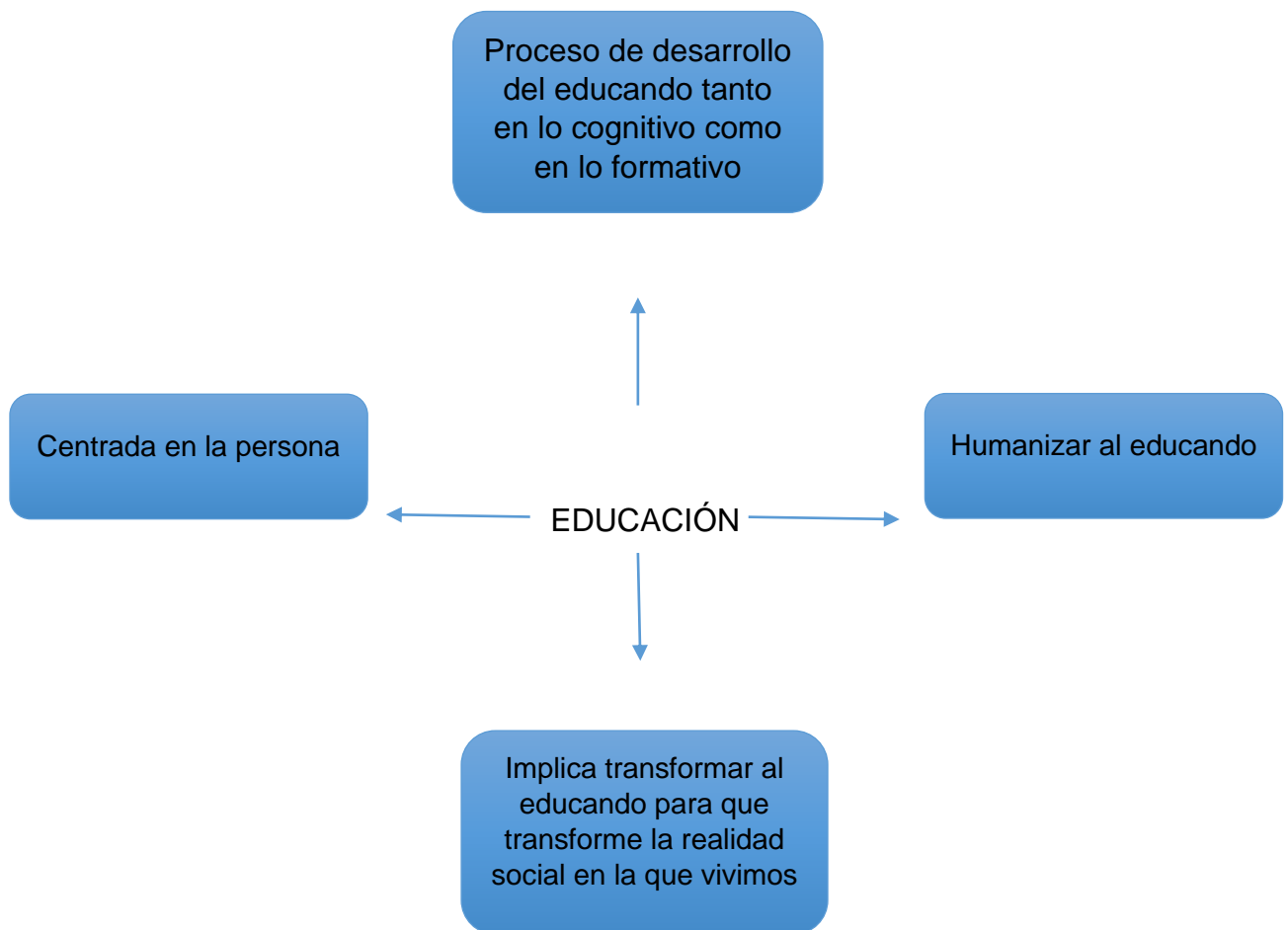
<sup>80</sup> Sarramona Jaume, *Teoría de la Educación*, 1ª. ed., España, Ariel, 2000, p. 13.

humanos para continuar el camino del hombre natural hacia el ser cultural. Cada ser humano/ hombre/mujer termina siendo a través de la educación una cultura individual en sí mismo. Los frutos de la educación son el amor, la justicia, la ciencia, la sabiduría, la inteligencia, el conocimiento, la significación, un sistema de símbolos, los valores, la alegría, la paciencia, la templanza, la bondad, la honestidad, la libertad. La educación ayuda a superar y liberar al hombre de su conciencia natural ingenua para ganar una conciencia crítica problematizadora, liberadora.”<sup>81</sup> Esto es la educación que busca precisamente el desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano y de esta manera el educando va a entender por medio del aprendizaje que tan importante es el amor, la justicia, la ciencia, sabiduría, los valores, es así que podemos observar cómo la educación sensibiliza al estudiante para poder transformar su medio o entorno.

Por lo que es necesario señalar en el siguiente esquema los objetivos de la educación:

---

<sup>81</sup> León Aníbal, “Qué es la educación”, *Red de Revistas Científicas de América y el Caribe y Portugal*, Venezuela, vol. 11, 2007, pp. 596.



Fuente: Elaboración Propia.

“La educación busca la perfección y la seguridad del ser humano. Es una forma de ser libre. Así como la verdad, la educación nos hace libres. De allí la antinomia más intrincada de la educación: la educación busca asegurarle libertad al hombre, pero la educación demanda disciplina, sometimiento, conducción, y se guía bajo signos de obligatoriedad y a veces de autoritarismo, firmeza y direccionalidad. La educación presupone una visión del mundo y de la vida, una concepción de la mente, del conocimiento y de una forma de pensar; una concepción de futuro y una

manera de satisfacer las necesidades humanas.”<sup>82</sup> Esto implica como la educación tiene que contribuir a cualquier sociedad para poder tener un entorno mucho más justo y vivible. “Educar es formar sujetos y no objetos, tiene el propósito de completar la condición humana del hombre, no tal y como la naturaleza la ha iniciado, la ha dado a luz; sino como la cultura desea que sea. La educación transforma y potencia al hombre natural para hacer emerger un hombre distinto. Lo hace sabio, inteligente, conocedor, industrioso, prudente, independiente, seguro, indagador, amoroso, disciplinado, honesto, alegre, ético sabiendo la diferencia entre el bien y el mal, proclive al bien, a la ciencia y al conocimiento, así entenderá la justicia y la equidad y se acercará al bien y se alegrará de lo que es virtuoso, y físicamente fuerte para soportar las inclemencias del tiempo y las exigencias del trabajo.”<sup>83</sup> El ser humano necesita de la educación para poder humanizarse y desarrollar todas sus habilidades y destrezas y de esta manera potenciar su desarrollo humano y cognitivo.

La educación consiste en preparación y formación para inquirir y buscar con sabiduría e inteligencia, aumentar el saber, dar sagacidad al pensamiento, aprender de la experiencia, aprender de otros. Es el intento humano más importante entre los hombres para transformarse.”<sup>84</sup>

La educación esencial para el vivir cotidiano por lo que es necesario reflexionar con el siguiente esquema que nos lleva a preguntarnos Educar ¿Para Qué?

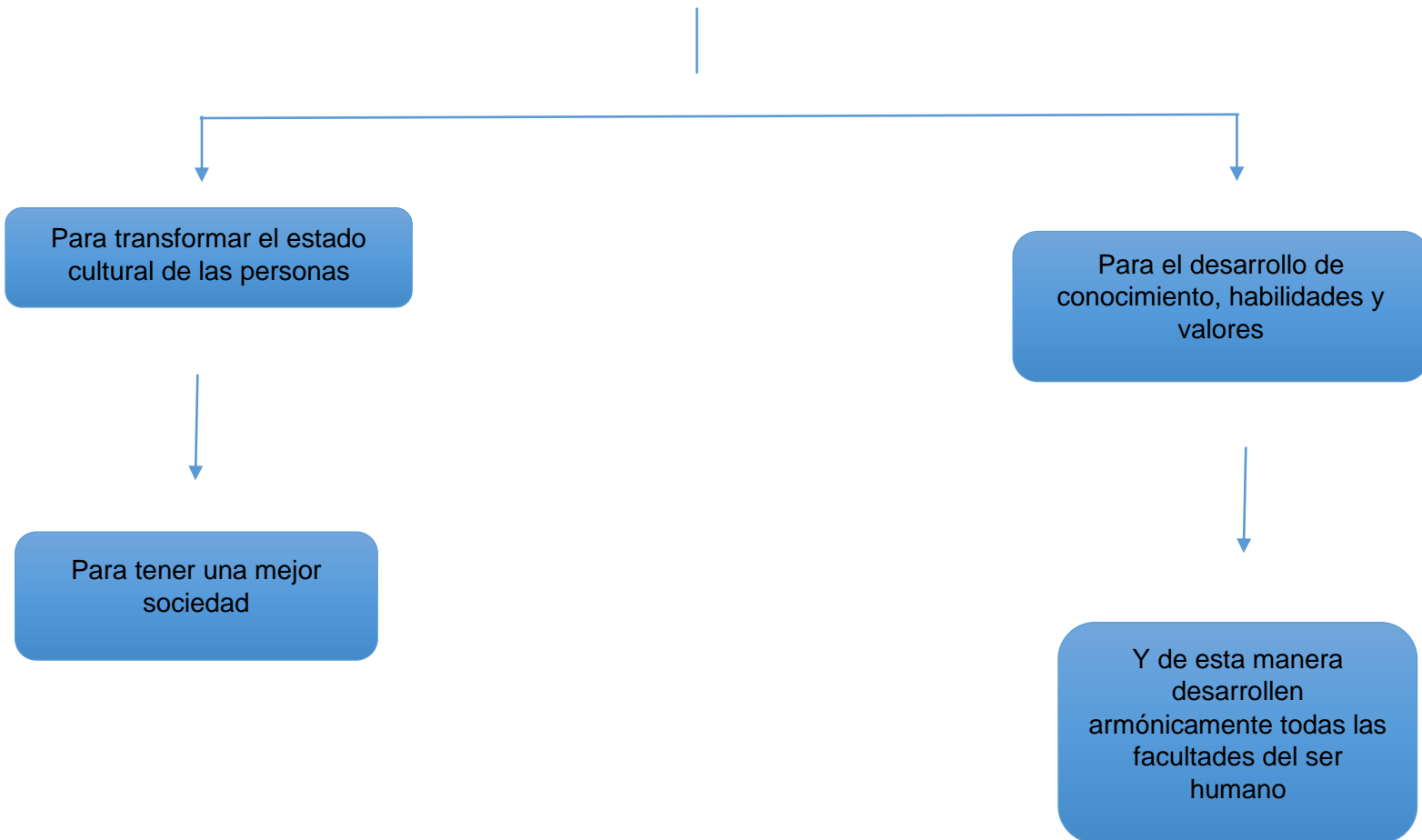
---

<sup>82</sup> *Idem.*

<sup>83</sup> *Ibidem*, p. 598.

<sup>84</sup> *Ibidem*, p. 602.

## EDUCAR ¿PARA QUÉ?



Fuente: Elaboración Propia.

Es de esta manera cómo podemos concluir que la relación educación-cultura de la legalidad es intrínseca ya que basados en el Estado de Derecho, el cual tratamos en el capítulo anterior, podemos observar que son muy pobres los valores que se

traducen en una cultura de la legalidad en la población, son muy vagos los valores presentes en la sociedad, y aún mayores en nuestra propia sociedad, la sociedad mexicana, en dónde podemos darnos cuenta del grave problema que subsiste en ella, en dónde es muy poco proclive el respeto de las leyes, en dónde constantemente se están transgrediendo y todo ello se expresa en problemas de corrupción, aumento de la criminalidad, abuso del poder, etc., y es precisamente como se puede coadyuvar a mejorar la cultura de la legalidad en sociedad, a través de la educación, en dónde se puede dar una incorporación de materias, disciplinas, en dónde se transmitan los valores que forman parte de la cultura de la legalidad, el respeto a los derechos fundamentales, el reconocimiento del valor de la ley, rechazar los actos de corrupción, y desarrollar los valores como la tolerancia, el respeto, la solidaridad, la empatía, etc.

## 2.2 La Educación en México

Es de suma importancia adentrarnos y hacer un retroceso en la historia de la educación en nuestro país, para poder llegar a comprender los cambios por los que ha pasado, así como observar las similitudes y diferencias que posee en sus características, que elementos permanecen y que elementos se han transformado; nuestro propósito no es hacer una semblanza o reseña de la historia de la educación, sino únicamente poder observar y entender la manera en que ha venido evolucionando la educación y la importancia enorme que deriva de ella, hasta llegar al artículo 3° Constitucional y poder observar el camino y todas las modificaciones que ha sufrido a lo largo de la historia encaminado hacia la educación hasta la actualidad, y si puede llegar a materializarse lo que en él se encuentra plasmado o si en realidad no se lleva a cabo y es sólo letra muerta y no contribuye a mejorar nuestra sociedad ya que como hemos podido analizar y entender que la educación posee un gran poder transformador para la sociedad.

La educación en México ha pasado por diversos cambios que contribuyen a señalar aspectos importantes que se han dado por lo que es necesario centrarnos “durante la Colonia la cultura religiosa, escolástica y tradicional se imponía en todas las instituciones docentes. Éstas eran instrumentos dóciles y eficaces para su permanencia y desarrollo. Formar un hombre piadoso, de sentimientos monárquicos, respetuoso de las tradiciones y las autoridades establecidas parecía ser el desiderátum de la educación de la Nueva España.”<sup>85</sup> La educación en ese momento se caracterizaba como un instrumento esencial para formar un individuo con esas características y era el modelo de ciudadano que querían los que estaban en el poder. “La conquista española destruyó nuestros Estados indígenas y para lograrlo impuso una nueva educación, aunque ésta no respondió cabalmente a la política del Estado español, sino a los intereses de la Iglesia católica, cuyos miembros, ya pertenecieran al clero secular o al clero regular, tomando en sus manos la tarea de educar, primero a los naturales y más tarde a los mestizos, con el propósito fundamental de convertirlos a la religión cristiana, por lo que la educación colonial, principalmente la de los primeros años de la dominación española, asumió el carácter de una verdadera cruzada religiosa.”<sup>86</sup> Está claro como la conquista española controló todo, hay que recordar cuando un pueblo invade a otro lo que busca es implementar su derecho, su cultura y obviamente su educación, en la cual establece la que ellos creen que es la correcta, para seguir teniendo un control en todos los aspectos y la educación es vital porque se les empieza a doctrinar de acuerdo a sus intereses.

“La educación pública mexicana nace con el liberalismo. Las leyes del 21 y 23 de octubre de 1833, expedidas por Gómez Farías, marcan su inicio. Al crear la Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito y Territorios Federales, al declarar libre la enseñanza y al secularizar un conjunto de instituciones para dedicarlas al servicio educativo, se define por vez primera, en el México recientemente independizado, la competencia del Estado respecto a la

---

<sup>85</sup> Solana, Fernando, *Historia de la Educación Pública en México (1876-1976)*, 1ª. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 2013, p. IX.

<sup>86</sup> *Ibidem*, p. 13.

educación.”<sup>87</sup> Se inicia una nueva era en la educación ya que la educación pública se formaliza y empieza un proyecto educativo que se va transformando o modificando al paso de tiempo.

“A principios del siglo XIX la necesidad de atender la educación era manifiesta no solamente en México sino en todos los territorios del Estado español. La aceptaban por igual los liberales que en la Metrópoli luchaban contra el absolutismo borbón, que los insurgentes que en nuestras tierras combatían para obtener la independencia del país.”<sup>88</sup> La educación empieza a ser un elemento importante ya que busca formar a las generaciones del presente y de esta manera ir construyendo un modelo educativo.

“La acción liberal hizo posible promulgar en Cádiz la Constitución de 1812, en la que se destina el título IX para ordenar nuevas condiciones a la instrucción. En ese célebre documento se dispone la creación de una Dirección General de Estudios para que se encargue de inspeccionar la enseñanza pública (Art. 369); se ordena que el plan general de enseñanza sea uniforme en todo el reino (Art. 368); se faculta a las Cortes para que por medio de los planes de estudio organicen la instrucción pública (Art. 370) y, para dar solución al problema educativo, se establece en el artículo 366 la creación de escuelas de primeras letras en donde se enseñe a los niños a leer, escribir y contar, y el catecismo.”<sup>89</sup> Poco a poco se van haciendo cambios importantes en el plano educativo y en la Constitución de Cádiz es un ejemplo en el cual se va buscando mecanismos para fortalecer la educación.

“Se ha dicho antes que la instrucción preocupó también a quienes luchaban por conseguir la independencia de nuestro país, entre otros a los miembros del Congreso instalado en Chilpancingo bajo la protección de Morelos. Estos intelectuales de la insurgencia elaboraron la Constitución promulgada en la población de Apatzingán en 1814, se preocuparían principalmente por atender los asuntos de carácter político, es importante hacer notar que en el documento de

---

<sup>87</sup> *Ibidem*, p. 1.

<sup>88</sup> *Ibidem*, p. 16.

<sup>89</sup> *Idem*.

Apatzingán se destinaron los artículos 38, 39 y 40 para normar todo lo referente a la instrucción.”<sup>90</sup> En momentos complejos durante el movimiento de independencia se seguía buscando mejoras a la educación y esto conllevaba aportaciones para ir construyendo una educación de calidad. En el Artículo 38 se establecía la religión católica como única, y se ordenaba que ningún género de cultura, industria y comercio podía ser prohibido a los ciudadanos del país. El Artículo 39 dice al texto: “La instrucción, como necesaria a todos los ciudadanos, debe ser favorecida por la sociedad con todo su poder”. Es admirable que esos hombres, perseguidos por las fuerzas realistas, se hayan preocupado por considerar a la educación, a la que llamaban instrucción, un servicio necesario para todos los ciudadanos, no solamente para aquellos miembros de la sociedad que, como se acostumbraba hasta entonces, tenían las posibilidades económicas y sociales para adquirirla.” Es importante reflexionar como en determinados momentos de la historia la educación se caracterizaba por ser elitista en la cual solo algunos podrían acceder a la misma, mientras que la mayoría no podía acceder y educarse en el conocimiento por lo que en este artículo 39 es muy importante, en donde se inicia un cambio trascendental de que la educación no debe ser para unos cuantos sino para cualquier ser humano, debemos tener la oportunidad de formarnos por medio de la instrucción. Finalmente, en el Artículo 40 se otorgaba uno de los grandes derechos que hoy nadie discute: la libertad de hablar, discurrir y manifestar las opiniones por medio de la imprenta.<sup>91</sup>

“Otro hecho que nos parece de enorme valía es consignar que, por su importancia, la instrucción debe ser favorecida por la sociedad con todo su poder. Por otra parte, conviene señalar que nuestros insurgentes consideraban la función educativa una empresa de tal importancia social, que no conformándose con negar a las instituciones privadas que hasta entonces la habían manejado, la facultad de seguir haciéndolo, concluyeron que la prestación de este servicio debía rebasar el control del gobierno y hasta del Estado, y debía encargarse a la sociedad por entero.”<sup>92</sup>

---

<sup>90</sup> *Idem.*

<sup>91</sup> *Ibidem*, pp. 16-17.

<sup>92</sup> *Ibidem*, pp. 17-18.

Estos aspectos nos van generando cambios importantes y necesarios en la que se empieza a ver la educación como algo fundamental para cualquier sociedad.

“Consumada la independencia en 1821, los antiguos bandos en pugna continuaron la lucha, pero ahora con el propósito de conquistar el poder y organizar las instituciones políticas en beneficio de sus intereses particulares; sin embargo, ambos grupos coincidieron en la preocupación formal por la educación, lo cual se manifestó en acciones de los liberales en algunos estados de la República, o bien en la intervención de algunos miembros del partido conservador, como las del ideólogo más destacado de ese partido, Lucas Alamán, quien en la Memoria presentada al Congreso el 7 de noviembre de 1823, declaraba: “Sin instrucción no puede haber libertad, y la base de la igualdad política y social es la enseñanza elemental”.<sup>93</sup> Estos hechos que se venían manifestando en un entorno hostil en ese momento, precisamente también empiezan a darse acciones acertadas en la que coinciden que la educación es vital para tener libertad y mucho otros beneficios que se pueden dar cuando hay educación para todos. “Desde principios del siglo anterior diversos grupos del país se habían preocupado por la instrucción, pero eran muy pocos los que se atrevían a llamar la atención respecto a la necesidad, ya insoslayable, de intervenir en ella para organizarla de acuerdo con los intereses de la nueva nación; más aún, parecía existir gran temor de que el Estado buscara las mejores fórmulas para organizarla en servicio de todos los mexicanos.”<sup>94</sup> Había situaciones en esos momentos donde algunos grupos se preocupaban por la educación y otros se resistían pero era parte del proceso del cambio que se buscaba en la que prevalecía la incertidumbre. “Es decir, los constituyentes de 1824 no fijaron condiciones precisas a la educación nacional, pero tuvieron buen cuidado de proteger el derecho de las entidades recién federadas por esta Constitución a que organizaran su educación de acuerdo con sus necesidades específicas.”<sup>95</sup> Llega un momento importante con la primera Constitución ya como País independiente en el que tema de la educación se veía con temor y era lógico por el entorno hostil que

---

<sup>93</sup> *Ibidem*, p. 18.

<sup>94</sup> *Ibidem*, p. 19.

<sup>95</sup> *Idem*.

se había pasado y se empezaba a reestructurar todo poco a poco. “Es probable que en respuesta a esta facultad que se concedió a los congresos locales, en algunos estados de la República se hicieron intentos por establecer las normas a las que debería ajustarse a la educación. En este sentido José María Luis Mora pronunció un vigoroso discurso ante el Congreso del estado de México, el 17 de noviembre de 1824; en él afirmaba: “Nada es más importante para el Estado que la instrucción de la juventud. Ella es la base sobre la cual descansan las instituciones sociales”.<sup>96</sup> Una vez que se dieron las circunstancias de que estábamos en un nuevo comienzo se empieza a expresar lo necesario e importante que es la educación para el pueblo.

“Por lo que respecta a la importancia que otorgaba a la educación, Mora coincidía con Alamán, pero iba más lejos que éste al demandar que dada la trascendencia de la función educativa en la formación de las nuevas generaciones, debería ser organizada y controlada por el Estado, porque solamente así podría imponérsele la filosofía propia del Estado mexicano.”<sup>97</sup> Se empieza a señalar de como el Estado debe tener la rectoría de la educación para poder darle el enfoque filosófico que debe tener.

“En la reforma liberal de 1833, preocupó tanto a los liberales la educación, que fue precisamente entonces cuando se fijaron las tesis fundamentales a las que aspiraba el México nuevo en materia educativa. Se partía de un principio esencial para nuestra integración nacional; decía Gómez Farías: “La instrucción del niño es la base de la ciudadanía y de la moral social”. Para hacer realidad este principio se legisló ampliamente y se establecieron rumbos definitivos a la educación. Conviene destacar de esta Reforma de 1833 los aspectos más importantes:

- 1) Se determinó el Control del Estado sobre la educación, para lo cual se ordenó la creación de la Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito y territorios federales.

---

<sup>96</sup> *Idem.*

<sup>97</sup> *Idem.*

- 2) Se estatuyó que la enseñanza sería libre, pero que debía respetar las disposiciones y reglamentos que al efecto diera a conocer el gobierno nacional.
- 3) Se sustrajo la enseñanza de las manos del clero, como recurso para encontrar una sólida formación ciudadana y para fundamentar la educación de los mexicanos en los conocimientos científicos más avanzados.
- 4) Se fomentó la instrucción elemental para hombres y mujeres y para niños y adultos.
- 5) Se promulgó la fundación de escuelas normales con el propósito de preparar un profesorado consciente de su función social y debidamente capacitado para instruir a nuestros niños.”<sup>98</sup>

En 1833 es el parteaguas para propiciar una nueva educación en la que se destacan varios puntos importantes que determinaban el rumbo de la educación en México como el Estado tiene el control de la educación, otro aspecto de gran trascendencia es como se desliga el clero de la educación donde no es conveniente que participe ya que la educación se debe centrar en una adecuada formación ciudadana y centrarse en cuestiones de conocimiento científico entre otros aspectos. “Muchas otras medidas se tomaron en 1833, algunas de ellas relacionadas con los planes y programas que tuvieran que manejar las escuelas; instituciones educativas como la Universidad de aquella época que fue suprimida, entre otras razones, por haberse convertido en reducto de la reacción y centro de formación de grupos privilegiados que poco ayudaban en la penosa tarea de construcción del nuevo Estado mexicano.”<sup>99</sup> Cuando se buscan cambios profundos en temas de educación se tiene que tocar los planes y programas de estudio para poder generar cambios sustanciales en una sociedad. “Esta primera reforma no pudo favorecer mucho al país, ya que inconformes con ella, los grupos conservadores desataron de nueva cuenta la lucha, apoyados por Santa Anna. El golpe que los conservadores asestaron a la Reforma de 1833 determinó que por algún tiempo la educación en México decayera y fuera atendida de manera anárquica por las escuelas

---

<sup>98</sup> *Ibidem*, pp. 20-21.

<sup>99</sup> *Ibidem*, p. 21.

lancasterianas y algunos colegios sostenidos por el clero. Pero en 1842 el Estado volvió a manifestar cierta preocupación por el control de la educación, aunque seguramente por carecer de las dependencias que se hicieran cargo de esa función, encargó a la Compañía Lancasteriana el manejo de la Dirección de Instrucción Pública.”<sup>100</sup> Había desaciertos y aciertos en la que se buscaba ante todo el bienestar del pueblo por medio de la educación por lo que en 1833 hubo buenas intenciones pero no se obtuvo lo que proponía para iniciar una transformación de fondo y en 1842 se empieza otra vez a buscar proponer una educación fuerte y sólida.

“El documento conocido con el nombre de Bases Orgánicas, de 1843, se expidió un plan general de enseñanza que creaba la Dirección General de Instrucción Primaria, así como una Junta Directiva de Instrucción Superior. La creación de estos dos organismos hizo explícito el interés que el gobierno mexicano tenía por controlar la educación.”<sup>101</sup> Al paso del tiempo se venían dando modificaciones a las leyes de educación con el objetivo de ir mejorando las condiciones educativas en nuestro país. “Este último aspecto preocupaba seriamente a Baranda, como lo demuestra el que, en enero de 1844, en la Memoria que presentó ante el Congreso señalara con acuciosidad los problemas más graves que padecía, a su juicio la instrucción primaria muy especialmente en sus métodos de enseñanza, a los que juzgaba deficientes e incompletos.”<sup>102</sup> En tiempos de cambio implicaba que se dieran aspectos buenos y malos en materia educativa como la preocupación que en ese momento eran deficientes los métodos de enseñanza y que era hasta cierto punto normal ya que se estaba dando el inicio de una nueva educación que estaba incipiente.

“A pesar de las difíciles condiciones que imperaban en México durante la guerra de los Tres Años, el 15 de abril de 1861, se hizo un nuevo intento por controlar la educación a través de la ley expedida por Juárez para ese ramo.”<sup>103</sup> Ante momentos

---

<sup>100</sup> *Idem.*

<sup>101</sup> *Idem.*

<sup>102</sup> *Idem.*

<sup>103</sup> *Idem.*

críticos de mucha hostilidad todavía no se daba un control total y correcto de la educación.

Posteriormente, “El periodo de la historia de México denominado porfiriato fue sumamente rico en cuanto a los alcances que se lograron en materia educativa.”<sup>104</sup> “Esos liberales forjaron una obra legislativa cuyo objetivo era garantizar el respeto a los derechos ciudadanos y proclamaron la “libertad de enseñanza” como la primera conquista en el difícil camino de la educación popular.”<sup>105</sup> Inicia una nueva etapa para México y el porfiriato es parte clave en el que van dando logros importantes en materia educativa. “En el desarrollo de nuestra teoría pedagógica también influyó considerablemente la acción de una brillante generación de educadores mexicanos, quienes, precisamente durante el porfiriato, establecieron las bases de la educación moderna y científica.”<sup>106</sup> Por fin se va dando una educación más sólida en el cual van surgiendo educadores que buscan generar cambio necesario y de esta forma ir formando a las nuevas generaciones de ese momento.

“Los profesores de instrucción primaria que fueron el principal factor para poner en práctica las ideas de los pedagogos y los acuerdos de los Congresos Nacionales de Instrucción Pública. Estos mensajes fueron introducidos en nuestro país por los positivistas, con la finalidad de organizar la educación pública; consideraban que el empleo del conocimiento científico y una formación completa lograrían el orden social necesario para permitir el progreso de México.”<sup>107</sup> Todos estos cambios en México eran para darle un futuro prometedor a la sociedad y el empleo del conocimiento científico era necesario e ir logrando una adecuada formación del educando.

“Los intelectuales liberales se preocuparon por fundamentar una educación que correspondiera a la ideología que por tanto tiempo su partido había defendido y siempre plantearon la necesidad de combatir la marcada intervención que el clero

---

<sup>104</sup> *Ibidem*, p. 41.

<sup>105</sup> *Idem*.

<sup>106</sup> *Idem*.

<sup>107</sup> *Ibidem*, p. 44.

tenía sobre la educación. El liberalismo se apoyó en los elementos del positivismo para formar un nuevo tipo de hombre consciente de su capacidad para transformar las condiciones de su existencia.”<sup>108</sup> El positivismo fue “el instrumento que hizo posible la consolidación del Estado como institución conductora de la educación pública. De esta manera, la educación pública, mediante el empleo de la verdad científica sustituyó a la educación religiosa.”<sup>109</sup> Los liberales ante su preocupación constante por la educación se sustentaron del positivismo para poder ir dándose los cambios que tanto necesitaba el país en la que se logra la ratificación del Estado como rector de la educación y la separación de la iglesia de la educación por lo que se dieron avances significativos.

“Para la educación pública nacional fue muy importante la designación de Ignacio Ramírez, ya que se destacaba como un liberal preparado y tenaz, consciente de los problemas que afrontaba la instrucción y con un programa de acción para resolverlos.”<sup>110</sup> Era necesario que dirigieran y dieran rumbo a la educación personajes importantes que conocieran del tema para llevar por buen puerto la educación.

Ante el Congreso Constituyente de 1856-1857 y en los momentos del debate sobre el artículo 3º que consagraba la libertad de enseñanza, Ramírez expresó con claridad: “Si todo el hombre tiene derecho de emitir su pensamiento como todo hombre tiene derecho de enseñar y de ser enseñado”.<sup>111</sup> En esta etapa se da un avance significativo que se da la libertad de enseñanza esto implicaba como poco a poco se le va dando un rumbo a la educación para que nos lleve a una mejora en la enseñanza. “Defendió el principio de la educación integral, promovió la reforma en la enseñanza y consideró que la instrucción debería basarse en la experiencia y sobre las necesidades sociales. A él se deben expresiones tales como coma “fuera todo lo viejo” y “que sean todas las cosas nuevas”.<sup>112</sup> En cualquier sociedad siempre

---

<sup>108</sup> *Idem.*

<sup>109</sup> *Ibidem*, pp. 44-45.

<sup>110</sup> *Ibidem*, p. 45.

<sup>111</sup> *Ibidem*, p. 46.

<sup>112</sup> *Ibidem*, pp. 46-47.

debe buscar que se dé una educación integral en la que se hacía énfasis fuera lo viejo y bienvenido lo nuevo en aspecto de la educación siempre buscando mejorarla.

“En esa reforma de la enseñanza exigió que los estudios de las escuelas superiores tuvieran una mejor calidad y destacarán en sus planes de estudio los contenidos específicos de las respectivas carreras, y fomentó la instrucción popular. En su amplia obra escrita como destacaron textos directamente vinculados con la problemática educativa como entre ellos: Plan de estudios, La instrucción pública y la enseñanza religiosa, El proyecto de enseñanza primaria.”<sup>113</sup> Todos estos cambios que se venían dando implicaba fortalecer los planes de estudio para ir formando tanto en lo cognitivo como formativo.

“En el Reglamento de las Escuelas Primarias Nacionales que se estableció en 1879, ordenó se incluyeran el principio de la “Utilidad” en la enseñanza, mediante la introducción de asignaturas novedosas y prácticas, de tal modo que el estudio de las ciencias físicas y la historia natural tuvieran aplicaciones reales en la vida de los niños, para lo cual era recomendable que se ofrecieran “Lecciones de cosas” y que se efectuarán descripciones de los objetos, educando así las capacidades sensoriales, lo que facilitaría el aprendizaje.”<sup>114</sup> Transformó a la escuela secundaria de niñas en una institución que Básicamente pudiera preparar a las futuras profesoras de enseñanza primaria; fue un paso importante para sustituir el obsoleto lancasterianismo por un sistema moderno fundamentado en la pedagogía.”<sup>115</sup> Era necesario ir fortaleciendo desde la educación básica ya que son los cimientos y era prioritario que desde una edad temprana se empezara a formar a las futuras generaciones.

Finalmente, Manuel Flores resumen su teoría pedagógica: “La verdadera enseñanza debe ser concreta y objetiva. Es decir, debe tratar de elevarse a los principios, a las leyes y a las reglas, partiendo de la observación de los casos particulares que le sirven de fundamento”.<sup>116</sup> La enseñanza debe de ser muy

---

<sup>113</sup> *Idem.*

<sup>114</sup> *Ibidem*, p. 48.

<sup>115</sup> *Idem.*

<sup>116</sup> *Ibidem*, p. 49.

práctica para que de esta manera pueda facilitarles el aprendizaje a los educandos e irlos preparando para la vida. “Con el respaldo de esta teoría pedagógica, Tagle ordenó que se elaborara un plan de estudios completo para la instrucción elemental organizado en forma cíclica las asignaturas básicas, para lo cual se redactaron nuevos programas de cada una de ellas con la pretensión de terminar con la anarquía que existía en las escuelas.”<sup>117</sup> Era necesario implementar nuevos contenidos que permitieran avanzar hacia una mejor educación. “Montes consideraba indispensable que la instrucción pública mantuviera ideas abstractas de orden moral, aunque no pudieran demostrarse científicamente; aceptaba que las ciencias exactas manejaran un método de investigación y experimentación riguroso, pero que éste no debería aplicarse en otras ciencias, para dejar abiertas las posibilidades del espíritu humano, esto especialmente en los estudios filosóficos.”<sup>118</sup>

“La teoría pedagógica se había enriquecido aumentado el número de instituciones educativas de nivel elemental y superior y si hacían esfuerzos para preparar al magisterio de tal modo que fueran incrementadas su capacidad y eficacia con el fin de ofrecer un mejor servicio a la población del país.”<sup>119</sup> El uso de la pedagogía es fundamental para proporcionar una mejor enseñanza por lo que es conveniente preparar a los docentes para que en el aula formen futuros ciudadanos(a), que contribuyan de manera propositiva en el lugar donde viven y conviven.

De esta manera, podemos entender que, “El método de enseñanza para mejorar la instrucción de los niños que conviene adoptar es el que se propone cultivar todas las facultades físicas, intelectuales y morales del niño. La educación intelectual, al principio de la enseñanza, se hará exclusivamente por el método objetivo y más tarde es posible el empleo del método representativo. Es conveniente un régimen disciplinario en que el alumno tenga conciencia del hábito de hacer el bien pueden emplearse consejos cuando sean racionales y gratos y no cuando provocan sentimientos negativos.”<sup>120</sup> Los métodos de enseñanza deben estar presentes en

---

<sup>117</sup> *Ibidem*, pp. 49-50.

<sup>118</sup> *Ibidem*, p. 51.

<sup>119</sup> *Ibidem*, p. 52.

<sup>120</sup> *Ibidem*, p. 53.

base a una actualización constante de los docentes ya que permitirá que nuestros educandos tengan un desarrollo integral. Dicho método, “Protegió la enseñanza basada en la ciencia a la vez que facilitó la realización de actividades inspiradas en la versatilidad del espíritu humano, de tal modo que la educación en México tuvo un impulso considerable.”<sup>121</sup> Podemos ver que este proceso educativo se va mejorando al paso del tiempo en el que los educadores son parte esencial para impulsar la educación.

“La instrucción pública está llamada a asegurar las instituciones democráticas, a desarrollar los sentimientos patrióticos y a realizar el progreso moral y material de nuestra patria.”<sup>122</sup> Cuando se da una instrucción correcta es factible que se fortalezcan las prácticas democráticas y por consiguiente las instituciones, así como un sentido de patriotismo buscando siempre fortalecer valores para aspirar a una sociedad más justa, vivible y democrática.

“La escuela está estrechamente vinculada a la organización política y social de los pueblos por eso el estado debe orientar y dirigir la enseñanza pública como representante de la sociedad.<sup>123</sup> En México, en la época colonial la monarquía española delega el control no sólo de la instrucción, sino de la cultura misma, en la Iglesia católica, institución que con gran poder económico social es un factor determinante en la consumación de la independencia política.”<sup>124</sup> Cuando la iglesia toma el control en la educación es un claro retroceso y es necesario separarla. “Por eso desde 1821, sin ligas con el Gobierno español y para mantener el régimen colonial la Iglesia sigue ejerciendo el monopolio de la instrucción.”<sup>125</sup>

“Para que México se desarrollara como nación soberana era necesario reducir la influencia del clero en este ramo; se hicieron varios intentos en este sentido. 1) En 1833, Valentín Gómez Farías sustituye la Pontificia Universidad de México por la Dirección General de instrucción pública. 2) En 1857, el Artículo 3º la Constitución

---

<sup>121</sup> *Ibidem*, p. 54.

<sup>122</sup> *Ibidem*, p. 57.

<sup>123</sup> *Ibidem*, p. 138.

<sup>124</sup> *Idem*.

<sup>125</sup> *Idem*.

Política instituye el principio de la plena libertad de enseñanza, para que cualquier agencia educativa pueda participar libremente en esa materia. 3) En 1859-1861 se promulgan las Leyes de Reforma, para secularizar a la sociedad mediante la separación de la Iglesia y el Estado y otorgar la libertad de cultos. 4) En 1861 se reglamenta el principio de libertad de enseñanza, mediante la creación de la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública y la ley sobre el ramo, en los establecimientos que dependan del gobierno federal.”<sup>126</sup>

“Con estas acciones sólo se logró la existencia de 2 tipos de escuelas en nuestro país: la oficial y la privada. La primera, caracterizada por ser laica obligatoria y gratuita; la segunda, libre, para que los particulares pudieran enseñar de acuerdo con sus correspondientes orientaciones.”<sup>127</sup> De acuerdo a estas modificaciones que se dieron se da un avance significativo para ir mejorando la educación en la que se destaca la separación de la educación y la iglesia, la libertad de enseñanza, pero también se divide la escuela en la oficial y la privada.

“En 1916, cuando Venustiano Carranza convocó a un Congreso Constituyente la legislación educativa se rige por los principios de libertad de enseñanza obligatoriedad gratuidad y laicidad sólo para que las escuelas sólo para las escuelas oficiales estas disposiciones se practicaban en todas las instituciones educativas públicas.”<sup>128</sup> Esta parte era importante porque se establece la libertad de enseñanza y gratuidad y laicidad para las escuelas oficiales y esto es bueno ya que se va consolidando la educación. “El programa educativo del grupo de revolucionarios carrancistas pugnaba por que mejoraran las condiciones de vida de los campesinos y de la incipiente clase obrera mediante la reforma agraria y la aplicación de leyes laborales que los favorecieran y porque se difundiera entre los trabajadores la instrucción pública para que todos tuvieran acceso a la escuela primaria.”<sup>129</sup> Aquí se toca un aspecto de gran trascendencia que es el acceso a la educación básica donde todos tuvieran la oportunidad de estudiar. “La instrucción pública se regulaba

---

<sup>126</sup> *Idem.*

<sup>127</sup> *Idem.*

<sup>128</sup> *Ibidem*, p. 140.

<sup>129</sup> *Idem.*

en varios preceptos del proyecto el más importante era el artículo tercero que indicaba: “Habrá plena libertad de enseñanza, pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, y gratuita la enseñanza primaria, superior y elemental, que se imparta en los mismos establecimientos”. El precepto contenía 3 principios: 1) Plena libertad de enseñanza. 2) Laicidad sólo para los establecimientos oficiales. 3) Gratuidad para la enseñanza primaria pública.”<sup>130</sup>

“El Artículo 3º de la Constitución promulgada el 5 de febrero de 1917 consolidó los siguientes principios:

- I. Enseñanza laica en todos los establecimientos oficiales, así como en los de educación primaria superior.
- II. Prohibición a toda corporación religiosa y a ministros de cualquier culto para establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.
- III. Las primarias particulares quedan sujetas a la vigilancia oficial.
- IV. La enseñanza será gratuita en los establecimientos oficiales.”<sup>131</sup>

Aquí se da un cambio profundo e importante en la se logran beneficios para todos como la enseñanza laica, prohibición a la corporación religiosa, escuelas primarias quedan sujetas a la vigilancia oficial y la enseñanza gratuita, estos aspectos sin duda van fortaleciendo la educación.

“Posteriormente, los primeros visos de reforma socialista del Artículo 3º se presentaron en el campo político electoral. El Partido Nacional Estudiantil Pro-Cárdenas organizó en julio de 1933 y en Morelia, una magna convención para proclamar la candidatura de Lázaro Cárdenas, y propuso la sustitución de la enseñanza laica por la socialista, desde los grados primarios hasta los profesionales.”<sup>132</sup>

“El precepto pasó de la Cámara de Diputados a la de Senadores y a las legislaturas de los Estados; aprobado en todas ellas, quedó legalizado el 28 de noviembre y entró en vigor el primero de diciembre de 1934 con el siguiente texto:

---

<sup>130</sup> *Ibidem*, p. 141.

<sup>131</sup> *Ibidem*, p. 246.

<sup>132</sup> *Ibidem*, p. 264.

Artículo 3º La educación que imparte el Estado será socialista, y además de excluir toda doctrina religiosa combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social.”<sup>133</sup> Se da un cambio significativo en la que hubo coincidencias pero también diferencias en la que se ratifica la exclusión de la religión y ratificando que la educación debe ir por un rumbo diferente a la religión.

Años después “al iniciarse el Gobierno del presidente Manuel Ávila Camacho, dadas las condiciones políticas, la izquierda oficial presionaba a la administración: a esto se debió el nombramiento de Sánchez Pontón, quien, desde principios de 1940, junto con Alberto Bremauntz y Ernesto Arreguín, formaba parte del Comité en Pro de la Educación Socialista. Luis Sánchez Pontón fue titular de la SEP del 1º de Diciembre, de 1940 al 12 de septiembre de 1941 y en ese lapso sostuvo firmemente los postulados del Artículo 3º constitucional de 1934, así como su primera Ley Reglamentaria. La política educativa giró en torno a 3 principios fundamentales: 1) incrementar los medios para liquidar el analfabetismo; 2) crear el tipo de hombre de trabajador y de técnico que exigía el desarrollo económico, y 3) elevar la cultura general en el campo de la ciencia y del arte.”<sup>134</sup>

“Para realizar sus propósitos el gobierno avilacamachista decidió reemplazar la Ley Orgánica, aprobada apenas en diciembre de 1939, y presentó en septiembre de 1941 el proyecto de una segunda Ley Orgánica para reglamentar el Artículo 3º.”<sup>135</sup> Estos cambios era el de ir mejorando la educación desde su perspectiva en la que se buscaba abatir el analfabetismo, crear un hombre trabajador, elevar su cultura todos estos aspectos buscaban para formar un ciudadano proactivo para el beneficio de su entorno.

Se aprobó esta ley reglamentaria el 31 de diciembre de 1941, publicándose en el Diario Oficial el 23 de enero de 1942. En su artículo 16, sostuvo que “la educación

---

<sup>133</sup> *Ibidem*, p. 274.

<sup>134</sup> *Ibidem*, pp. 308-309.

<sup>135</sup> *Ibidem*, pp. 312-313.

que imparta el Estado en cualquiera de sus grados y tipos, sujetándose a las normas de la Constitución, será socialista”.<sup>136</sup>

“El contenido fundamental de la nueva Ley Orgánica reconoció los siguientes principios:

- La educación es un servicio público que corresponde al Estado, el cual regulará la acción educativa de la iniciativa privada.
- La educación normal será de cinco tipos: rural, urbana, de especialización, de educadores de párvulos y de educación normal superior.
- No cae dentro de esta Ley la educación universitaria, que es autónoma.
- La educación primaria será igual en toda la República, unisexual en principio y obligatorio para todos los habitantes del país.”<sup>137</sup> En estos cambios se tiene claro el tipo de educación que se buscaba en la que se deja muy claro la rectoría de la educación la tiene el Estado y el mismo tiene que ir dando la pauta hacia dónde va la educación en México.

El siguiente es el texto vigente del artículo tercero reformado en 1946:

“Artículo 3º La educación que imparta el Estado-Federación, estados, municipios, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

- I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa y basado en los resultados del progreso científico luchará contra la ignorancia y sus efectos los fanatismos y los prejuicios.

Además:

- a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

---

<sup>136</sup> *Ibidem*, p. 313.

<sup>137</sup> *Ibidem*, p. 314.

- b) Será nacional en cuanto sin hostilidades ni exclusivismos atenderá a la comprensión de nuestros problemas, el aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, el aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y
- c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexo o de individualidad.”<sup>138</sup>

Estas modificaciones siguen buscando como formar al nuevo ciudadano que demanda la sociedad en la que se aspira a tener individuos que se caractericen por tener actitudes, solidarias, honestas, participativas, con prácticas democráticas en la que busquen el beneficio colectivo sobre el particular. Es importante hacer un análisis de cómo se fueron dando los cambios en el aspecto educativo a través del tiempo hasta nuestro presente. “La educación nacional, como llega hasta nosotros en este fin de siglo, representa una amalgama de tradiciones sobrepuestas; su espíritu, valores y orientaciones fundamentales, el perfil de sus maestros, su organización y actores y sus vínculos con la comunidad han sido construidos progresivamente, por la sociedad y el Estado mexicano, de 1922 al presente. Producto de una historia específica, el sistema educativo tiene una configuración interna implícita pero definitoria que le da su identidad.”<sup>139</sup> Cuando se habla de la educación nacional es adentrarnos a analizar y profundizar su proceso que se ha venido dando en el cual se mencionan los siguientes aspectos.

“En una síntesis apretada, a lo largo del siglo podrán distinguirse 5 proyectos sobrepuestos:

---

<sup>138</sup> *Ibidem*, pp. 324-325.

<sup>139</sup> Latapí Sarre, Pablo, *Un siglo de educación en México Tomo I*, 1ª. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1998, p. 22.

- a) el original de Vasconcelos (1921), adicionado por las experiencias de la educación rural de los años que siguieron a la Revolución;
- b) el socialista (1934-1946);
- c) el tecnológico, orientado a la industrialización, puesto en marcha desde Calles y Cárdenas por la influencia de Moisés Sáenz (1928);
- d) el de “la escuela de unidad nacional” (1943-1958), y
- e) el modernizador, hoy dominante, cuyo despegue puede situarse a principios de los sesenta.

### El proyecto Vasconcelista

Tres fueron las fuentes fundamentales de la política educativa de Vasconcelos

- 1) La herencia de Justo Sierra, quien tenía una visión de conjunto de los problemas del país y una política definida de educación y cultura.
- 2) Vasconcelos opone un ideal, una mística, el alma y la emoción; sus ideas bergsonianas sobre el “impulso vital”, la literatura y el arte desembocan en una filosofía espiritualista.
- 3) El propósito de politizar la educación subordinándola totalmente a los fines del Estado. Vasconcelos concibió una gran cruzada educativa y cultural con amplia visión social e intención inclusiva. La formación de un nuevo tipo de maestro y su revaloración social.”<sup>140</sup>

El proyecto de Vasconcelos se encontraba inspirado por Justo Sierra un gran humanista y uno de los más grandes educadores de México, en donde el proyecto de Vasconcelos se caracterizaba por tener un mejor maestro y fortalecer la educación hacia un México mejor.

### “El proyecto Socialista

Este proyecto tuvo como antecedentes remotos el pensamiento de Marx y Lenin y el triunfo de la Revolución de Octubre. La escuela racionalista se inspiraba en las ideas del anarquista español Francisco Ferrer Guardia, quien sostenía que la

---

<sup>140</sup> *Ibidem*, pp. 22, 24-25.

enseñanza debía orientarse al trabajo y transmitir un mensaje de solidaridad y justicia. Al llegar Lázaro Cárdenas a la presidencia adoptó con entusiasmo la orientación socialista de la educación nacional, sin comprometerse con una definición de su significado o sus contenidos.”<sup>141</sup>

Cuando se habla de un proyecto socialista inmediatamente nos remitimos a Marx y Lenin principales protagonistas de esta doctrina en la que dicho proyecto se hacía énfasis en aspectos como solidaridad, justicia por lo que Lázaro Cárdenas tenía cierto gusto con las ideas que planteaba el proyecto para mejorar la educación.

#### “El proyecto de Unidad Nacional

Se pretendía favorecer la formación de las clases medias y una incipiente movilidad. El contexto internacional favorecía estos procesos; era el fin de la segunda guerra mundial y el principio de un nuevo orden mundial. La expansión del sistema educativo y la creación de numerosas instituciones para atender las demandas de la población.”<sup>142</sup> El estado permanente de toda sociedad es el cambio y este proyecto de unidad nacional proponía cambios importantes ya que los factores que contribuían a cambios significativos uno de ellos era el fin de la segunda guerra mundial en la que impacto de manera profunda a todo el mundo tanto en lo económico, social y sobre todo las pérdidas humanas en la que se necesitaba un reordenamiento en todos los aspectos y la educación es el principio para hacer nacer o formar un nuevo tipo de ser humano.

#### “El proyecto Técnico

Aunque la enseñanza técnica tiene importantes antecedentes en la Colonia y en el siglo XIX, y aunque adquiere un lugar significativo en el pensamiento educativo de la Revolución, el surgimiento de un “proyecto técnico” tiene lugar durante el periodo cardenista; de alguna manera lo simboliza la creación del Instituto Politécnico Nacional (IPN) en 1936. Como proyecto nacional, el técnico se caracteriza por una prioridad dominante otorgada a la vinculación de la educación con la producción y

---

<sup>141</sup> *Ibidem*, pp. 26-27.

<sup>142</sup> *Ibidem*, pp. 28-29.

el empleo, no sólo en los niveles escolares terminales sino aún en la enseñanza de carácter general.”<sup>143</sup> Este proyecto educativo se concentra donde la educación busca formar sujetos para el mercado en la que la producción y empleo se vinculen y se busque adiestrar al educando para un uso adecuado de los recursos tanto teóricos como prácticos que se le proporcione ya que es la base de este proyecto donde el Instituto Politécnico Nacional se convierte en la principal protagonista en la formación técnica y busca contribuir a las necesidades que demanda la sociedad.

#### “El proyecto Modernizador

Cómo se le entiende aquí, el proyecto modernizador aparece en el sexenio echeverrista (1970-1976); sus ejes fundamentales continúan en los dos siguientes sexenios y finalmente se redefine en el gobierno salinista, agudizando algunas de sus características. Se espera desarrollar en los alumnos las capacidades de análisis, pensamiento crítico, inferencia lógica y deducción; así estarán mejor preparados para el trabajo socialmente productivo.

La educación ha sido objeto privilegiado de las aspiraciones de la población, aspiraciones que frecuentemente se articulan en demandas concretas; en cada época los sectores sociales han visto en el servicio educativo público posibilidades de satisfacer sus expectativas de una vida mejor.”<sup>144</sup> Este proyecto atiende a cambios que se van dando en la sociedad donde la educación demanda modernizarla para atender las necesidades de la misma en la que inicia en el sexenio de Echeverría y se redefine con Salinas ya que este proyecto busca que los alumnos adquieran ciertas capacidades y habilidades como de análisis, de pensamiento crítico, entre otros aspectos en la que la educación hasta en nuestro presente seguimos indagando, reflexionando que somos un país en que nuestro sistema educativo necesita cambios profundos en la que debemos replantearnos antes que nada cuales son nuestras fortalezas y nuestras debilidades y una vez que podamos detectar nuestras debilidades como sociedad entonces empezar a armar y proponer una reforma integral para mejorar nuestra educación.

---

<sup>143</sup> *Ibidem*, p. 30.

<sup>144</sup> *Ibidem*, pp. 32-33, 36.

Como podemos ver, “La misión educativa de la familia y de la escuela, cada una en su esfera, es formar personas. Los maestros aspiran a construir un México fuerte formando personas autónomas, de personalidad vigorosa, inteligentes, con alta autoestima, moralmente sensibles, generosas, interesadas en las necesidades de los demás, respetuosas de los derechos humanos, con un claro sentido de la vida, dotados de una visión moderna del mundo, conocedores de la ciencia y tecnología, abiertos al mundo exterior comprometidos con la democracia y con la idea de hacer de su país una nación económicamente próspera y justa. La escuela no puede, por sí misma, lograr tal variedad de propósitos y para ello se necesita la colaboración educadora de los padres, la acción concurrente de los programas sociales, la intervención positiva de los medios de comunicación, etc.”<sup>145</sup> Es parte clave tanto la familia como la escuela para poder construir una mejor sociedad ya que la familia es el primer núcleo al que pertenecemos y la escuela contribuye a fortalecer el ciudadano(a), que busque ser agente de cambio en su entorno para tener espacios más vivibles, en el cual los docentes son esenciales para enriquecer y formar mejores ciudadanos dentro de su labor educativa, es por ello que la escuela viene a complementar la labor formadora que posee la familia ya que ésta deja de ser suficiente o no puede por sí misma abarcar toda ésta ardua labor formativa de seres humanos, y es en donde entra precisamente la educación escolarizada.

Sin embargo, podemos ver que: “En México, el cambio educativo no es materia de debate: es una urgencia nacional.

Lo deseable es que, sin que se renuncie a definir objetos y metas nacionales, las escuelas puedan convertirse en el fundamento de la estructura y el funcionamiento del sistema educativo.”<sup>146</sup> La educación en México necesita cambios profundos para poder aspirar a tener una sociedad igualitaria, democrática, justa, solidaria y el espacio son las escuelas para iniciar estos cambios que tanto necesitamos. “Lo que determinó el lanzamiento de la reforma educativa fue la crisis que enfrenta la educación nacional. Dicha crisis se gestó a lo largo de seis décadas (1940-2000);

---

<sup>145</sup> Guevara Niebla, Gilberto, *Poder para el maestro, poder para la escuela (La explicación más completa y lúcida de la Reforma Educativa)*, 1ª. ed., México, Ediciones Cal y Arena, 2016, p. 17.

<sup>146</sup> *Ibidem*, pp. 18-19.

la educación nacional transitó gradualmente de la excelencia hacia los niveles más bajos. Todos anhelamos que México salga de su atraso secular y logre un orden de prosperidad, plena justicia y democracia, pero antes hay que componer la máquina educativa.”<sup>147</sup> Como se ha mencionado estamos inmersos en una crisis en muchos aspectos y uno de ellos es el educativo en la que a través de la historia se han dado cambios en pro de la educación. “La crisis educativa, sin embargo, no puede explicarse sólo con los resultados de aprendizaje o la distribución de oportunidades educativas. Se refleja igualmente en la rigidez de la organización escolar, atada a usos y costumbres tradicionales, y en el fracaso en el aula de las políticas de educación inclusiva. Puede verse también desde la perspectiva de los problemas y necesidades que tiene el país y que, aunque puede hacerlo, la educación escolar no aborda con eficacia. Entre estos problemas y necesidades se encuentran: el bajo crecimiento económico, la corrupción, la enorme tasa de pobreza, la baja productividad, el desastre ecológico, el calentamiento global, el rezago tecnológico, las deficiencias en la educación ciudadana, la opresión y el olvido que sufren las minorías indígenas, el irrespeto generalizado a la ley, las fallas crónicas en la impartición de justicia, la corrupción de las policías, el crecimiento de la delincuencia organizada, las alianzas entre narcotraficantes y políticos, la violencia cotidiana contra las mujeres, la violencia social, el hostigamiento a las minorías sexuales etc.”<sup>148</sup> La educación que tenemos es el reflejo de nuestras acciones cotidianas en sociedad en el cual como se menciona que están presentes acciones de injusticia como corrupción, violencia, desigualdad, delincuencia organizada, alianza entre políticos y narcotraficantes todo esto es producto de la deficiente educación entre otros factores que contribuyen a tener entornos hostiles pero la educación es clave para tener un mundo mejor.

“La siguiente dimensión de la crisis se refiere a la formación moral de niños y jóvenes. La educación moral no existe como proyecto pedagógico, aunque ocurre como un hecho tácito. Los niños adquieren una formación en valores, pero no como parte de un proyecto pedagógico, sino como parte de una dimensión espontánea y

---

<sup>147</sup> *Ibidem*, p. 21.

<sup>148</sup> *Ibidem*, p. 27.

oculta de la escuela obligatoria y, en consecuencia, muchas veces la moral que los alumnos aprenden no es la deseada ni por la sociedad, ni por los padres de familia, ni por los maestros. Con frecuencia, ellos asimilan actitudes y valores (egoísmo, envidia, competencia, conductas violentas y abusivas, sumisión ante la autoridad, etc.) que son en realidad anti-valores. Una fuerte influencia sobre la asimilación de los valores proviene de fuera de la escuela: la familia, la televisión, los videojuegos, el barrio, etc.”<sup>149</sup> Como se ha mencionado estamos ante una crisis de valores y la escuela contribuye a fortalecerlos, pero no hay un proyecto serio en la que se busque una adecuada formación en valores en la que el niño(a) empiece a descubrirlos después a clarificarlos, a analizarlos y a vivirlos dicho proceso debe estar inmerso en toda labor educativa.

“Si reconocemos los vacíos, los espacios en blanco, las dimensiones no abordadas por la escuela, tendríamos que concluir que la escuela debería:

-Formar a los niños y jóvenes para que puedan por sí mismos, de manera autónoma, construir un sentido vital dentro de una sociedad en la cual el cambio se ha convertido en norma de vida.

-Desarrollar en cada alumno un sentido humanista, de respeto y comprensión hacia los demás seres humanos sin importar creencias, religión, preferencias sexuales, raza, cultura, etc.

-Tener un papel activo en la promoción y edificación de la democracia.

-Reconocer la diversidad cultural y lingüística de modo que se construyan relaciones humanas y diálogos auténticos en un marco de respeto mutuo.

-Estimular en cada alumno el aprecio por la honestidad y el repudio a la corrupción.

-Fomentar el respeto a la ley, la convivencia pacífica y el rechazo a la violencia, lo que implica, entre otras cosas: formar para el respeto a los derechos humanos, en la libertad, en la solidaridad, y en la justicia.”<sup>150</sup>

---

<sup>149</sup> *Ibidem*, pp. 28-29.

<sup>150</sup> *Ibidem*, pp. 29-30.

Estos aspectos mencionados son necesarios para ir formando a las nuevas generaciones en el cual es en base a procesos de socialización virtuosos en el cual la familia y la escuela son dos espacios en los que se deben de desarrollar que esto nos lleva a la educación informal y formal. “Es obvio que no todas las necesidades culturales pueden ser atendidas por la escuela, pero no deben perderse de vista; sería deseable que ella, junto con otras agencias (la familia, la comunidad, los servicios públicos, organismos de la sociedad civil), pudiera fomentar sinergias creativas para tratar de encontrar los mejores las mejores respuestas a esos nuevos desafíos.”<sup>151</sup>

La profesionalización del docente no significa estandarización; nadie quiere hacer docentes-máquinas que actúen de acuerdo con reglas únicas y pre-programadas. Al contrario, la profesionalización supone el ejercicio creativo de una libertad que el docente no ha tenido hasta ahora; es un cambio crucial que pide al docente tomar decisiones tal vez nuevas, que suponen riesgo pero que hacen posible poner en acción su creatividad personal.”<sup>152</sup>

Para poder tener cambios substanciales es necesario el apoyo de varios sectores para contribuir los cambios necesitado como la escuela, familia, organizaciones no gubernamentales, asociaciones, medios de comunicación entre otros. Es por ello que podemos ver que a raíz de esta crisis y necesidad de urgente cambio en la educación es como se llega a la llamada Reforma Educativa. La educación a través de la historia ha pasado por diversas reformas buscando mejorar la calidad educativa.

Por otra parte tenemos a las políticas públicas que son: “el conjunto de planteamientos teóricos programáticos enunciativos declarativos y de concepción o visión educativa que se plasman en líneas centrales de acción manifestado en documentos declaraciones y actividades a desarrollar sobre el sector educativo en un corto mediano o largo plazo.”<sup>153</sup> Toda política educativa se resume en que son

---

<sup>151</sup> *Ibidem*, p. 30.

<sup>152</sup> *Ibidem*, p. 59.

<sup>153</sup> Moreno Moreno, Prudenciano (2004), “La Política Educativa de Vicente Fox (2001-2006)”, *Tiempo de Educar*, vol. 5, núm. 10, <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31101002>>.

aquellas acciones que lleva a cabo el gobierno ya que busca fortalecer o mejorar lo que está establecido en la que su principal objetivo es contribuir para un mayor bienestar en este ámbito siempre y cuando no traiga tintes políticos ya que la educación debe estar alejado de lo político y centrarse en lo estrictamente académico para buscar una mejora real a la educación.

“Las políticas educativas aplicadas por los gobiernos Neoliberales (PRI/PAN), con la colaboración del SNTE dirigido por Elba Esther Gordillo, tenía la intención real de fortalecer a los grupos económicos y conservadores de la derecha nacional e internacional a partir del desmantelamiento y privatización de la educación pública.”<sup>154</sup> En la reforma señalada se centraba más en una reforma administrativa antes que pedagógica establecida por los grupos de poder por eso de la importancia de cuidar que toda reforma en lo educativo no debería entrar cuestiones políticas ya que debe prevalecer lo académico que busque una auténtica reforma integral para tener una mejor sociedad. “Enrique Peña Nieto dio continuidad a las políticas educativas neoliberales que fueron impuestas en México con la intervención de Organismos Internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), siendo este uno de sus compromisos adquiridos para llegar a la Presidencia.”<sup>155</sup> Esta reforma impulsada por Peña Nieto busca ir privatizando la educación por lo que se estaba olvidando una mejora en lo formativo en el que mi tema se centra en este aspecto ya que se busca que se den procesos de socialización virtuosos durante la escuela por lo que dicha reforma estaba ausente.

“En 1992 se Reforma el Artículo 3º Constitucional que incluye la obligatoriedad de la educación secundaria y la promulgación de la Ley General de Educación (LGE).

El 09 de agosto de 2002 se publica en el DOF el Decreto de Creación del Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE) un organismo público descentralizado de

---

<sup>154</sup> *Idem.*

<sup>155</sup> López Aguilar, Martha de Jesús, “Una Reforma Educativa contra los maestros y el derecho a la Educación”, *El Cotidiano*, núm. 179, mayo-junio 2013, pp. 55-76.

carácter técnico que apoyaba la función de la evaluación del Sistema Educativo Nacional.

La Alianza por la Calidad Educativa (ACE) presentada el 15 de mayo de 2008 para formar parte del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial de Educación, reflejó una alianza político-electoral entre Calderón y Elba Esther Gordillo y de tipo corporativo entre la SEP y el SNTE.

La secretaria de educación Josefina Vázquez Mota, pidió el apoyo de la OCDE para elaborar el diseño de estrategias para la ACE, y como resultado el 19 de octubre de 2010 la OCDE dio a conocer el “Acuerdo de cooperación México-OCDE para mejorar la calidad de las escuelas mexicanas.”<sup>156</sup>

“De acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 la calidad educativa comprendió los rubros de cobertura, equidad, eficacia, eficiencia y pertinencia.”<sup>157</sup>

Estas reformas que se van dando son con el fin de ir mejorando la educación y es ahí el debate en donde unos sectores específicos en base a sus propios intereses son los únicos que se benefician y nada más se maquillan las situaciones, pero no traen beneficios reales a la educación.

“En un primer momento es importante destacar que la reforma educativa de 2013 era inevitable, ya que fue maquinada y estructurada en dos fases, la primera desde una dimensión política y la segunda desde una perspectiva jurídico-normativa. La fase política fue promovida por la agenda descrita en el Pacto por México, referido anteriormente y partió del principio democrático del consenso de los partidos políticos mayoritarios en ese momento, PRI, PAN y PRD.”<sup>158</sup> “La segunda fase que es la jurídica-normativa y es precisamente la constitucional de fecha 26 de febrero de 2013 y la de las leyes secundarias de fecha 11 de septiembre de 2013. Mediante el decreto de reforma de fecha 26 de febrero de 2013 se reforman los artículos 3º,

---

<sup>156</sup> Hernández Navarro L., “Las Mentiras sobre la Reforma Educativa, *La Jornada*, martes 15 de enero de 1992.

<sup>157</sup> Uribe, Claudia, *Un Sexenio de Oportunidad Educativa México 2007-2012*, Banco Interamericano de Desarrollo Departamento Regional de Operaciones II, 2006.

<sup>158</sup> Locatelli, Rita, “La educación como bien público y común. Reformular la gobernanza de la educación en un contexto cambiante”, *Perfiles Educativos*, México, vol. 40, núm. 162, diciembre 2018, pp. 178-196, <http://www.scielo.org.mx/scielo.php>.

fracciones III, VII y VIII, y 73, fracción XXV; y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX, al artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”<sup>159</sup>

Como se menciona en dicha Reforma está presente el aspecto político y jurídico por lo que es necesario reflexionar que los protagonistas de estos cambios tan importantes para un país, siempre se debe anteponer el beneficio colectivo antes que el grupal y la educación no debe negociarse como una mercancía ya que es el espacio para poder aspirar a tener una mejor sociedad.

Es así como llegamos a la última reforma de nuestro artículo 3ero constitucional, la cual fue publicada el día 28 de mayo de 2021, cómo podemos ver es necesario adentrarnos al artículo 3º de nuestra constitución actual en el que vamos a encontrar cuál es el camino hacia la educación o que se busca y si se materializa lo planteado en este artículo.

“Artículo 3º Constitucional Vigente:

- Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.”<sup>160</sup>

En nuestro artículo 3º Constitucional nos señala como todas las personas tenemos el derecho a la educación ya que es un derecho irrestricto humano en el que el Estado debe darnos las condiciones para que podamos tener total accesibilidad a él, por lo que la rectoría de la educación la tiene el Estado.

---

<sup>159</sup> Véase Decreto de Reforma de fecha 26 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

<sup>160</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Texto Vigente, Última Reforma Publicada DOF (28 de mayo de 2021), <<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>>, p. 5.

- “Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. La educación también se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.”<sup>161</sup>

Cuando se habla de la educación en México se puede ver como el Estado quien tiene la rectoría de la educación, va marcando la pauta sobre el tipo de educación que tenemos ya que se establece que busca desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, en donde tendría que ser una prioridad pero lamentablemente no es así, cuando vemos que en grandes sectores de nuestra vida cotidiana se dan muchas cuestiones de corrupción, violencia, prácticas antidemocráticas, etc., entonces es sumamente necesario replantearnos si están funcionando las políticas educativas que se han propuesto.

Podemos ver que, “Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.”<sup>162</sup> Uno de los protagonistas del sistema educativo son los maestros por lo que es vital la formación que tienen ya que su labor educativa en el aula es fundamental para ser agentes de

---

<sup>161</sup> *Idem.*

<sup>162</sup> *Idem.*

cambio y de esta manera ir formando mejores ciudadanos para un mundo más vivible, justo y democrático.

- “Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.”<sup>163</sup> El espacio que es la escuela es donde se da el proceso de enseñanza-aprendizaje, en la que se ha señalado como el docente es fundamental para su formación, su preparación constante, en la que se involucran otros aspectos de apoyo para que se pueda materializar como son los materiales de apoyo que contribuyen a la mejora educativa.
- “El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:
  - Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;
  - Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;
  - Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar;
  - Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de

---

<sup>163</sup> *Ibidem*, p. 6.

su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.”<sup>164</sup>

La educación implica transformar al educando y a su entorno en base a valores, métodos de enseñanza-aprendizaje, prácticas humanísticas que coadyuvan a desarrollar todas sus capacidades como ser humano, para así de esta manera, ayudar a tener una sociedad más educada traduciéndose en tener ciudadanos informados, con prácticas democráticas, humanos y con conciencia plenaria que se traduce en tener desarrollo armónico de todas sus facultades, lamentablemente en ocasiones se queda en letra muerta y no se materializa en la práctica educativa de nuestro país.

### 2.3 Los Procesos de Socialización

Ahora nos adentraremos en el tema de los procesos de socialización para así poder entender que son muy necesarios en todo individuo, ya que buscan mejorar las relaciones humanas y de esta manera generar entornos virtuosos.

Primeramente tenemos que señalar la definición de lo que son los procesos de socialización por los cuáles podemos entender que: “son todos aquellos interrelaciones, fenómenos mediante los cuales se pretende que los integrantes de una agrupación humana se integren, compartan valores, principios, intereses, costumbres, hábitos, usos, prácticas, lengua, cultura y demás elementos que caracterizan y distinguen a una sociedad de otra., con la finalidad que identificarse, de convivir, de cohabitar, tolerar, de intercambiar materia y cultura y de aprehender a cuidarnos como entes naturales a nuestro entorno que es de todos.”<sup>165</sup> Los procesos de socialización nos permiten funcionar mejor en sociedad, es decir, que,

---

<sup>164</sup> *Ibidem*, pp. 6-7.

<sup>165</sup> Covarrubias Dueñas, José de Jesús, *La Sociología Jurídica en México*, 3ª. ed., México, Porrúa, 2013, p. 88.

por medio de la internalización de valores, cultura, nos permiten coexistir de una manera más armónica.

“Los procesos de socialización que parten del individuo o de las personas hacia su colectividad, tienen que ver con la formación de una identidad, del asumir una persona que es parte básica, una célula de su entorno social, tan importante como cualquier otro y tan vital como lo es su vida particular para el ente colectivo.”<sup>166</sup> Estos procesos como se señala parten del individuo hacia la colectividad, pero dichos procesos deben ser virtuosos para que impacten de manera positiva dentro de la sociedad. Por lo cual podemos entender que entonces” nacemos y en nuestra más tierna edad, con la familia o entorno del hogar y sus integrantes, son las personas con quienes primero nos interrelacionamos y comenzamos el proceso de socialización.”<sup>167</sup> En nuestra familia es el primer núcleo al que pertenecemos y es donde se empiezan a dar los procesos de socialización por lo que es importante que se den de manera correcta. “Después del hogar, es la escuela educación formal en el barrio vecindad o entorno donde nos desenvolvemos seguimos con el proceso de socialización inicia tipo de complejidad dado que observamos más pautas de comportamiento diversas costumbres y hábitos diversos a los que se nos habían inculcado en el hogar.”<sup>168</sup> La escuela es un espacio donde se deben de fortalecer los valores para que se puedan dar procesos de socialización virtuosos y en el cual hay otros espacios que contribuyen como es la colonia donde vives. “Los procesos de socialización implican convivencia, aceptación de otros parecidos o diferentes. Los procesos de socialización deben estar muy bien cuidados por los progenitores y los educadores, formadores o quienes deben inducir y conducir los procesos de socialización, dado que las diversas interrelaciones pueden ser muy exitosas si se cuenta con la capacidad de hacer que el entorno social de las personas sea de círculos virtuosos; por el contrario, si se convive con personas viciosas, pueden conducir al sujeto socializante al fracaso, a la frustración, etc.”<sup>169</sup> Como se señala tanto la familia como los educadores son determinantes para ir construyendo

---

<sup>166</sup> *Ibidem*, pp. 88-89.

<sup>167</sup> *Ibidem*, p. 89.

<sup>168</sup> *Idem*.

<sup>169</sup> *Ibidem*, p. 89-90.

procesos de socialización virtuosos por lo que se requiere que desde una edad temprana se empiece a formar individuos virtuosos. “Así el proceso de socialización es el enseñarnos el que debemos aprehender a cómo comportarnos en una sociedad o en agrupaciones humanas, con respeto, armonía, con trato igual, de tú a tú.”<sup>170</sup> Esta parte es fundamental de los procesos de socialización ya que su fin principal que aprendamos a comportarnos de una manera correcta y justo en cualquier entorno donde podamos convivir. Por ello podemos decir que “los procesos de socialización, son formas de inducir al sujeto socializante a valores, principios, intereses, costumbres, hábitos, usos, prácticas y demás elementos culturales, lo cual significa que el proceso de socialización también implica un proceso social de culturización.”<sup>171</sup> Estos procesos son necesarios ya que pueden transformar al sujeto de una manera propositiva para un entorno más vivible. “Generalmente, se suele dar a la familia el papel de agente socializador primario de manera prácticamente exclusiva. “La socialización primaria es la primera por la que el individuo atraviesa en la niñez; por medio de ella se convierte en miembro de la sociedad. Se advierte a primera vista que la socialización primaria suele ser la más importante para el individuo, y que la estructura básica de toda socialización secundaria debe semejarse a la de la primaria”. La socialización secundaria se constituye en los procesos que introducen al individuo en nuevos roles y contextos de su sociedad, incluyendo particularmente a los “submundos institucionales” dependientes de la estructura social y la división del trabajo.”<sup>172</sup> Tanto la socialización primaria como la secundaria contribuyen para tener un proceso formativo adecuado y de esta manera tener sujetos socialmente útiles a la sociedad. “Numerosos autores sostienen que la familia constituye uno de los principales agentes de socialización en la medida en que padres e hijos funcionan como un sistema bio-psico-social que tiene por objeto asegurarse responder las demandas sociales de formar una familia, dada la necesidad humana de relacionarse con otros, que, en el caso de los padres a los hijos, supone la necesidad de protegerlos,

---

<sup>170</sup> *Ibidem*, p. 90.

<sup>171</sup> *Ibidem*, p. 92.

<sup>172</sup> Simkin, Hugo, Becerra Gastón, “El proceso de socialización. Apuntes para su exploración en el campo psicosocial”, *Ciencia, Docencia y Tecnología*, Argentina, vol. XXIV, núm. 47, noviembre 2013, p. 125.

nutrirlos y expresarles afecto. En este sentido, se observa que, en la mayoría de las sociedades, los padres se encuentran formalmente (conforme a la ley) asignados al proceso de socialización. Por otra parte, importante destacar que las prácticas familiares reflejan y transmiten los valores que se encuentran presentes y disponibles en la cultura. Los padres no se limitan a crear sus prácticas de crianza “de cero”, sino que reproducen el rol social de “ser padres” a partir de sus propias experiencias de socialización. Sin embargo, la cultura puede dar mayor o menor libertad a los padres para variar los patrones de conducta, actitudes y valores que transmiten, de acuerdo a una socialización más “estrecha” o “amplia”. Las familias están adquiriendo progresivamente diferentes formas, más allá de la tradicional de una madre y un padre casados (ej. familias homoparentales, uniparentales).<sup>173</sup> La familia como agente socializador, es determinante ya que los padres producen y comparten la cultura de generación en generación por lo que es importante que se transmita una cultura de cumplimiento a la ley, de solidaridad, tolerancia, respeto, empatía, etc. “En la actualidad se observa que otros factores pueden ser más determinantes para el bienestar subjetivo que la estructura familiar, como, por ejemplo, los recursos de la familia, el apoyo social, la calidad de las interacciones entre padres e hijos y las relaciones, así como el clima y la estabilidad emocional de la familia. Así, se ha observado que los chicos y chicas que crecen en familias homoparentales presentan valores medios o medio-altos en competencia académica, competencia social y autoestima, y no presentan problemas clínicos en ajuste emocional ni comportamental, gozando buena aceptación por parte de sus compañeros de clase. En el mismo sentido, destaca como un factor de mayor impacto negativo las desiguales trayectorias que se asocian a un conjunto de factores de índole socio-económico y político-institucional. A pesar de que la influencia de los padres decrece a medida que las personas se acercan a la adolescencia, existe una amplia evidencia de que la familia sigue siendo fundamental en el transcurso de toda la vida al punto que la socialización parental puede amortiguar efectos de experiencias negativas entre pares en la adolescencia identificaron cinco dominios de socialización en el interior de la familia: 1) protección,

---

<sup>173</sup> *Ibidem*, pp. 127-128.

2) reciprocidad mutua, 3) control, 4) aprendizaje guiado y 5) participación en el grupo. Cada uno de estos ámbitos tiene su propia historia de la investigación. Además, cada dominio se activa bajo condiciones diferentes, implica una relación padre-hijo diferente, requiere respuestas diferentes de los padres, y se asocia con resultados diferentes de socialización.”<sup>174</sup>

## 2.4 Los Desafíos de la Tarea de Educar en el Siglo XXI

“La escuela está en crisis porque la educación también lo está. Ambas son demasiado importantes hoy para el individuo, para la sociedad y, porque no, para la economía, como para que puedan seguir manteniendo su incompetencia. Y son importantes porque en ellas “hemos centrado todos los problemas básicos de nuestra sociedad, todas las cuestiones básicas, todo nuestro interés por los fines y los medios, por las creencias y los valores. por las relaciones entre el individuo y los grupos, por el poder, la autoridad y la legitimidad”.<sup>175</sup>

Estamos ante una sociedad compleja en la que la educación necesita reformarse para enfrentar los problemas que tiene y de esta manera poder formar mejor a las nuevas generaciones ya que es el espacio para ir concientizando a los educandos y que sean útiles a la sociedad. “Educar, desde el ámbito familiar, escolar o social, sería ayudar a dar respuestas personales adecuadas, a cualquier requerimiento de la vida, ya que el objeto pedagógico afecta a toda la existencia personal. La tarea de enseñar consistirá, en palabras de Gusdorf, en “permitir una toma de conciencia personal en el acompañamiento del individuo con el mundo y los demás”.<sup>176</sup> “Dejamos de ser hombres cuando no sabemos quiénes somos o no tenemos capacidad para decir nuestro destino en alto para contradecir el que nos es

---

<sup>174</sup> *Ibidem*, pp. 128-129.

<sup>175</sup> Pereira de Gómez, María de las Nieves, *Educación en Valores*, 1ª. ed., México, Trillas, 2012, p. 35.

<sup>176</sup> G. Gusdorf, “Para qué los profesores”, *Cuadernos para el Diálogo*, Madrid, 1977, p. 24.

ofrecido”.<sup>177</sup> La familia, que es al primer núcleo al que pertenecemos es de suma importancia ya que en este espacio nos van humanizando o deshumanizando y la escuela es el otro espacio clave para que ese futuro ciudadano lo vayan construyendo para convertirse en un ciudadano que transforme su entorno donde vive y convive de manera propositiva.

“Si la educación es un proceso continuo de toma de conciencia, de interiorización del ser que somos y ya que la escuela es uno de los lugares privilegiados para desarrollar estos procesos además de que se nos presenta como algo muy importante para la comunidad, para el individuo, para la sociedad y la economía, que propicia el cambio o la conservación, la escuela, entonces necesita ser pensada, o más bien, repensada para que pueda salir al paso de los nuevos problemas que el futuro le depara. Por ello consideramos que no es suficiente hacer reformas en la escuela; debe ser replanteada en sus objetivos fundamentales. Y sólo a partir de esa conciencia son válidas las respuestas.”<sup>178</sup> Ante este mundo con diversas complejidades que se están presentando la escuela debe estar a la altura de esas circunstancias por eso es que la escuela debe ser pensada y repensada en su quehacer cotidiano para encontrar otras alternativas que impacten en los educandos y de esta manera poder tener sujetos socialmente útiles a la sociedad. “Si la educación pretende preparar al hombre del futuro, debe dar prioridad a los objetivos humanísticos; de lo contrario, la frustración ante las necesidades no satisfechas conducirá a la escuela a su más rotundo fracaso.”<sup>179</sup> Esta parte es fundamental en nuestro presente ya que en la escuela se ha ido olvidando y lo debemos tener muy presente, los aspectos humanísticos son importantes para rescatar a la sociedad y de esta manera humanizar a nuestros estudiantes para contrarrestar la violencia que estamos viviendo en el día a día.

“Nuestras escuelas, nuestras aulas, nuestro magisterio, ¿están preparados para ayudar a “ser más humanos” a los alumnos? ¿Hacemos nuestras y cotidianas las

---

<sup>177</sup> Olegario González de Cardedal, *El poder y la conciencia*, Espasa-Calpe, Madrid, 1984, p. 47.

<sup>178</sup> Pereira de Gómez, María de las Nieves, *Educación Personalizada, ¿una respuesta a la crisis de la escuela?*, Universidad de Murcia, 1976.

<sup>179</sup> Pereira de Gómez, María de las Nieves, op. cit., p. 37.

interrogantes sobre el mañana? ¿Nuestra educación da prioridad al desarrollo de los seres humanos como tales? ¿Con qué métodos? ¿Les ayuda a descubrir los verdaderos valores, o seguimos diciendo una cosa y haciendo otra? ¿Qué sucede con aquellas estructuras administrativas, sistemas o procedimientos que lo obstaculizan? “Nuestro sistema educativo, ¿sigue siendo para el alumno un sistema educativo?”<sup>180</sup> Estas interrogantes son importantes porque empezamos a reflexionar o filosofar sobre la función de la escuela en la que es necesario replantearnos lo que hacemos y lo que dejamos de hacer y si en verdad se están materializando los ideales de la educación, tal y cómo se encuentran plasmados en el art. 3° constitucional, lo cual es muy necesario para empezar a mejorar la educación.

“He aquí el problema que es también la causa del malestar de la escuela y de la universidad, y de la inquietud del profesorado: ¿reciben nuestros niños y nuestros jóvenes lo que esperan recibir para poder ser verdaderamente ellos mismos?, ¿para ser todo lo que son capaces de llegar a ser? ¿Qué lugar ocupan, en nuestros programas, los valores humanos?”<sup>181</sup> Es de gran necesidad que en los actuales programas de estudio le den prioridad a otras áreas y los valores que se están dejando de lado se retomen, por lo que es necesario incorporarlos y que permeen los programas de estudio y que los valores se entiendan como intrínsecos a la propia educación. “Necesitamos un proyecto que mejore las oportunidades de nuestra juventud y que asegure la viabilidad de una vida verdaderamente humana, democrática. “En este siglo, se dice, se ha impuesto la democracia por primera vez” En educación, ¿se traduce esta democracia en igualdad de oportunidades educativas, igualdad de acceso, igualdad en la calidad de la enseñanza que se recibe, igualdad en el trato?”<sup>182</sup> Desgraciadamente al paso del tiempo se hacen reformas a medias, en las cuales no se replantea la necesidad de una reforma profunda en la que se toque el aspecto pedagógico y se forme al profesorado para que puedan dar resultado, es decir, debe ser un proyecto integral.

---

<sup>180</sup> *Idem.*

<sup>181</sup> *Idem.*

<sup>182</sup> *Ibidem*, p. 38.

“Se trata entonces de formar al hombre nuevo para un mundo también nuevo. Un hombre capaz de pensamientos propios y decisiones autónomas, al menos en las dimensiones de su propia vida. Crear al hombre de la decisión y la autonomía con capacidad de formarse a sí mismo capaz de comprender el mundo en que vive y de participar inteligentemente en la creación del y el mejoramiento de sus estructuras para ello estamos obligados a reflexionar a buscar caminos apropiados de conocimiento acción y producción creadora no sólo de repetición así se convierte para nosotros en postulado fundamental la afirmación humana de la libertad creadora y la dignidad de la persona.”<sup>183</sup> Es pertinente formar al modelo de ciudadano que demanda la sociedad, en la que el posea actitudes de honestidad, tolerancia, solidaridad, sea participativo, etc. “Si es urgente un nuevo proyecto pedagógico, no lo es menos una nueva estrategia educativa, que permita considerar como educativos no sólo el proceso de enseñanza-aprendizaje, sino toda acción formadora; una escuela que reconozca la formación independiente, adquirida por la experiencia de la propia vida en el trabajo y fuera del centro de estudios. El sentido “escolar” de la educación se ha quedado demasiado estrecho para poder seguir manteniéndolo como hasta ahora. Nos referimos a una estrategia en la que sea real el desarrollo de la toma de conciencia individual y colectiva, si no queremos impartir una formación regresiva y dependiente. Una escuela donde no sólo se “permita” pensar, sino donde el pensamiento se fomente; donde se pueda preguntar, cuestionar, investigar, discutir con los demás, dialogar, proponer, criticar para construir, experimentar, dudar, reír y gozar. Donde no haya tantas cosas preestablecidas, donde no se supriman los espacios de expresión, no sólo de los conocimientos adquiridos sino de las emociones, intereses, gustos, no hay por qué dejar lo más personal a la puerta del aula y esto es válido para maestros y alumnos.”<sup>184</sup> Se necesita una educación centrada en la persona que se transforme y genere cambio de actitudes. “Educar con la participación de todos, en el marco de una sociedad escolar en la que la participación esté plenamente desarrollada, supone un reto a la capacidad que poseen todos los hombres como individuos

---

<sup>183</sup> *Ibidem*, p. 39.

<sup>184</sup> *Ibidem*, p. 40.

integrados en un grupo de contribuir al progreso humano.”<sup>185</sup> La educación debe impactar para que en el educando tenga un desarrollo humano en todas sus dimensiones. “Tenemos que pensar, buscar y crear ideas suficientemente profundas, atrevidas y vigorosas sobre las cuales basar el enfoque nuevo de la educación, para que de verdad sea “democrática, polivalente y permanente” y, por tanto, adecuada a la realidad personal y social de nuestros alumnos.”<sup>186</sup> La educación se debe estar actualizando constantemente para que puedan darse los cambios que necesita y poder aspirar a tener un mejor mundo.

“No son las técnicas pedagógicas y la organización de la vida escolar las únicas cuestiones que plantean hoy una problemática. Ya lo hemos visto, se trata de una crisis de la sociedad en su totalidad, de la cultura, y de la civilización. Esta crisis tiene sus repercusiones en la educación, que busca como consecuencia definir sus fines y métodos en una sociedad en continuo cambio. Los objetivos o las finalidades de la educación del mañana sugieren cambios pacíficos, silenciosos, quizá, pero profundamente eficaces cuando éstos pretenden una sociedad más justa y una vida cada vez más humana. La educación tiene aquí un gran papel por cumplir y hay que asumirlo sin temores.”<sup>187</sup> Este es el gran reto de la educación poder generar los cambios que necesitan urgentemente y que podamos tener una educación que forme tanto mejores ciudadanos, cómo mejores seres humanos.

---

<sup>185</sup> *Ibidem*, p. 41.

<sup>186</sup> UNESCO, *Aprender a ser*, traducción de la obra *Aprender a ser*, p. 6.

<sup>187</sup> Pereira de Gómez, María de las Nieves, op. cit, p. 43.

## CAPÍTULO TERCERO

### CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

La cultura de la legalidad es necesario poder fortalecerla en la educación media superior ya que es un espacio en donde los estudiantes empiezan a tomar sus primeras decisiones de manera más autónoma por lo que es importante que los alumnos comprendan la importancia que tiene la cultura de la legalidad por lo que es conveniente empezar a entender lo que significa. “Una cultura de la legalidad significa que la cultura, ethos y pensamientos dominantes en una sociedad simpatizan con la observancia de la ley. En una sociedad regida por el estado de derecho, la gente tiene capacidad para participar en la elaboración e implementación de las Leyes que rigen a todas las personas e instituciones dentro de esa sociedad, incluyendo el gobierno mismo. Esto no es lo mismo que gobernar con la ley, en donde los gobernantes incluso los que han sido electos democráticamente imponen la ley a otros en sociedad. Bajo el estado de derecho, todos independientemente de la raza credo color género antecedentes familiares o las condiciones económicas, sociales y políticas, deben ser tratados por igual. El gobernante al igual que el gobernador debe responder ante el estado de derecho. Sin embargo, el estado de derecho es la institución más prometedora de las hasta ahora desarrolladas por el hombre para mejorar la calidad de vida en sociedad.”<sup>188</sup> En toda sociedad es pertinente promover el respeto de la ley ya que es necesario que prevalezca el Estado de Derecho para poder vivir mejor, en donde los gobernantes y gobernados procuren el respeto a todo tipo de normas. “Una sociedad con la presencia de una cultura que apoya el estado de derecho se distinguiría porque la persona promedio cree que las normas legales son una parte fundamental de la justicia o que proporcionan una puerta para alcanzarla y que un

---

<sup>188</sup> Godson, Roy, “Guía para desarrollar una cultura de la legalidad”, *Simposio sobre el Papel de la Sociedad Civil para Contrarrestar al Crimen Organizado*, Palermo Italia, 2000, p. 2.

sistema así refuerza la calidad de vida de los individuos y de la sociedad en su conjunto. Sin esa cultura, habría seguramente más delitos. En ausencia de una cultura de la legalidad, muchos tendrán más libertad para satisfacer sus necesidades y preferencias inmediatas, incluso en presencia de leyes muy elaboradas. Por otro lado, sin leyes y sin fuerzas de impartición de justicia, la cultura de la legalidad, por sí misma, es incapaz de mantener el estado de derecho. Debe haber procesos específicos para hacer las reglas y para aplicarlas. La cultura necesita la ejecución de la ley, pero los ejecutores necesitan la cultura. De otra forma, la sociedad podría haberse abrumada por la violación de las leyes, o se necesitaría una excesiva presencia policiaca para controlar la criminalidad. Al mismo tiempo, el estado de derecho protege a la sociedad de los excesos de las fuerzas de impartición de justicia. Sin una cultura de la legalidad, el estado de derecho no es realmente viable; el estado de derecho sin dicha cultura tampoco es realmente deseable.”<sup>189</sup> En cualquier sociedad es necesario fortalecer la cultura de la legalidad porque nos va a llevar a mantener un Estado de Derecho, hay que trabajar en construir cimientos firmes, sólidos que contribuyan a tener una sociedad donde prevalece el respeto a la ley, en donde todo el colectivo de la sociedad está en la misma sintonía para mantener el Estado de Derecho y el buen vivir.

La cultura de legalidad en un Estado de Derecho, debe tener las siguientes características:

1. “Separación de las ramas del poder: para que no haya extralimitación de funciones, y se facilite el equilibrio y balance del poder.
2. El conocimiento de los ciudadanos de las leyes por las cuales se rigen y del funcionamiento del Estado y mecanismos efectivos para que todos puedan conocer la ley: en este sentido no se habla de un conocimiento técnico, pero sí el mínimo indispensable que permita exigir el cumplimiento de la ley.
3. Sometimiento de todos al mandato de las leyes: sin esto, es imposible la convivencia pacífica, el orden y el buen funcionamiento del Estado.

---

<sup>189</sup> *Ibidem*, p. 3.

4. Participación de todos los ciudadanos en la elaboración de las normas: una ley se seguirá de manera más autónoma si se participó en su construcción.
5. Protección de todos por parte del Estado: si se busca que todos cumplan la ley, se debe perseguir también que todos reciban su protección y sus beneficios.
6. Las personas tienen la firme voluntad de respetar las leyes: esta se consigue cuando la ciudadanía capta la bondad de la ley y la necesidad de su acatamiento.
7. Actitud generalizada de rechazo y condena a la corrupción: Al parecer, hoy se rechaza a quien denuncia la corrupción, se necesita un cambio cultural para que la conducta general sea la contraria.
8. Los miembros de la sociedad reconocen la necesidad y bondad de la cultura de legalidad: si como resultado de la cultura de legalidad los ciudadanos perciben mayor orden, justicia, respeto por los derechos humanos, etc., promoverán también, que se continúe con estas políticas.

Cuando se habla de la cultura de la legalidad es conveniente señalar que características pueden ser, como se puede ver es claro que antes que nada debemos empezar con la división de poderes para que se pueda hacer una distribución adecuada de cada uno ya que estos poderes contribuyen al mantenimiento de un Estado de derecho, así como todos los ciudadanos debemos tener un conocimiento de nuestro derecho y obligaciones ya que esto nos va a llevar al respeto de la ley, en la que cualquier ciudadano debe comprender que todos los ciudadanos debemos estar apegados a la ley y esto va propiciar entornos más armónicos para todos, en el cual también es de suma importancia, que todos los miembros de la colectividad participen de manera activa en la creación de la ley y esto permitiera un mejor funcionamiento de la misma, el Estado debe generar las condiciones para que los ciudadanos podamos tener leyes que nos protejan así como tener procedimientos adecuados a que premien a los buenos ciudadanos y de esta manera motivarlos de que si se portan bien hay beneficios para cualquier ciudadano que este en el camino de lo correcto, por lo que todos como parte

de una sociedad debemos comprender los beneficios que tiene el respeto a la ley y de esta manera adoptarla como forma de vida, otro aspecto que esta muy presente en la sociedad es la corrupción en el cual se ha normalizado y es necesario desterrarla y generar un rechazo a la misma y de esta manera promover la honestidad como principio fundamental del buen vivir.

Así como, los ocho principios que propone la cultura de la legalidad son los siguientes: 1 La sociedad conoce la mayoría de las normas y leyes; 2 La mayoría tienen la voluntad de respetar las leyes; 3 Existe una rama estructurada y órganos de control. La sociedad está controlada y estructurada legalmente; 4 Existe una sanción o castigo para la persona o personas que cometan una violación de ley; 5 Existe un proceso de defensa de acusados. Al ciudadano que supuestamente incurra en una violación de ley se le debe hacer valer un proceso para su defensa; 6 Existe un sistema de apoyo a víctimas. Se podrá otorgar ayuda a las personas que hayan sido afectadas por una agresión penada por la ley; 7 Se condena a la delincuencia y corrupción; 8 Existe un sistema para cambiar las leyes cuando sea pertinente.”<sup>190</sup> Las características expuestas anteriormente son deseables en cualquier sistema democrático y, por tanto, la educación en cultura de legalidad es una de las maneras de formar a la ciudadanía. La escuela es uno de los agentes primarios de educación y socialización política, y es allí donde la persona humana pasa la primera y fundamental etapa de su existencia, todo concepto y conducta que allí adquiriera será fundamental y determinante.

“Son varios sectores de la sociedad y sus instituciones los que influyen en la cultura popular y fomentan una cultura de la legalidad. Es necesario movilizar a cada uno de ellos. Sin embargo, sólo es razonable esperar cambios importantes en la cultura cuando estos sectores operan de manera sinérgica y se refuerzan uno al otro. Igualmente, sólo cuando ambas “ruedas” la regulatoria y la cultural operan en armonía se puede esperar que funcione efectivamente el estado de derecho.”<sup>191</sup>

---

<sup>190</sup> Mahecha López, Eliana María, “Educación y Cultura de la Legalidad”, *Justicia Juris*, Colombia, vol. 10, núm. 2, julio-diciembre de 2014, p. 40.

<sup>191</sup> Godson, Roy, op. cit., p. 4.

Todos los sectores son importantes ya que deben influir desde su espacio para consolidar y fomentar la cultura de la legalidad en el cual es conveniente que todos estos sectores puedan trabajar en conjunto ya que se tiene el mismo objetivo que es la cultura de la legalidad y de esta manera alcanzar el Estado de Derecho.

La primera y sin duda alguna más importante es la educación cívica y escolar; “La educación escolar parece ser, por muchas razones, una de las formas más prometedoras de avanzar y fomentar las cualidades requeridas. Si cambiamos las actitudes y los conocimientos de la próxima generación, los estudiantes pueden volverse un electorado clave para efectuar el cambio a largo plazo. Las escuelas están entre las organizaciones más importantes, más extendidas y más estratégicas de educación cívica. Las escuelas cuentan con instalaciones para impartir clases formales sobre, por ejemplo, crimen y corrupción, y ofrecen oportunidades para organizar actividades de apoyos extracurriculares y culturales en sus comunidades. La mayoría de las escuelas tienen material para la enseñanza, libros, y algunas cuentan con las nuevas tecnologías de la información. El personal, particularmente los profesores, está cerca del educando y son miembros respetados de la sociedad. Las escuelas pueden llegar a alcanzar a un gran número de niños y, a través de ellos, a sus padres y a la comunidad en general. Una gran variedad de estrategias y enfoques pueden ser adaptadas a distintos sistemas educativos.”<sup>192</sup> La educación es el espacio para educar a las nuevas generaciones y de esta manera fortalecer la educación cívica donde la planta docente es parte esencial de esta tarea sumamente importante de como enseñar a los educandos a ser mejores ciudadanos y que puedan generar conductas cívicas para vivir mejor.

“El programa escolar anticrimen y anticorrupción se inició en Hong Kong en los años setenta. Actividades culturales creativas y programas escolares similares han contribuido en forma significativa en Palermo y otras partes de Sicilia occidental desde los años ochenta. Nuevas iniciativas muy prometedoras han sido lanzadas

---

<sup>192</sup> *Idem.*

en lugares tan dispares como la frontera México-Estados Unidos, Sudamérica, Botswana, en el sur de África, y la República de Georgia en la ex Unión Soviética.”<sup>193</sup>

Se han dado diferentes programas en diferentes países que buscan disminuir aspectos de corrupción, crimen y que dichos programas están diseñados para contrarrestar estos flagelos que nos afectan constantemente como sociedad.

A continuación, se muestra un cuadro en el cual podemos visualizar la forma en cómo debería de darse la armonización de los distintos sectores de la sociedad y de qué manera para lograr el desarrollo de una cultura de la legalidad:

Apéndice. La armonización de los sectores para el desarrollo de una cultura de la legalidad

SECTOR	Educación desde la Escuela	Centros de Autoridad Moral	Medios de Comunicación	Corporaciones Policiales
<b>A. Papel del Sector</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incidir en estudiantes, familias y comunidades</li> <li>• Ayudar a los jóvenes a entender cómo el estado de derecho mejora su calidad de vida</li> <li>▪ Forjar conocimientos y destrezas para prevenir la delincuencia y la corrupción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reforzar los aprendizajes de Cultura de la legalidad logrados en la escuela</li> <li>▪ Crear conciencia sobre el papel y la responsabilidad de la ciudadanía</li> <li>▪ Mostrar a los activistas y creyentes cómo la delincuencia y la corrupción roban sus valores culturales e identidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Divulgar el mensaje de cultura de la legalidad</li> <li>• Involucrar a la ciudadanía, en particular a los jóvenes y a las familias</li> <li>▪ Fomentar esperanza al hacer públicos los esfuerzos efectivos tanto del gobierno como de la ciudadanía</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poner el ejemplo de que el estado de derecho sí importa y de que la corrupción no será recompensada</li> <li>▪ Involucrar a la ciudadanía en la solución de problemas comunitarios de seguridad</li> </ul>
<b>B. Métodos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El plan de estudios de cultura de la legalidad es enseñado por los mismos profesores de la escuela durante la jornada de trabajo normal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Enseñanza de cultura de la legalidad por las instituciones religiosas y culturales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Seminarios para construir los conocimientos y destrezas en los líderes de los medios</li> <li>▪ Programas que valoran y difunden el estado de derecho</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se enseña cultura de la legalidad a los comandantes y cadetes de policía</li> </ul>
<b>C. Sustentabilidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El currículo de cultura de la legalidad queda institucionalizado como parte de la educación regular de los estudiantes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Líderes religiosos y cívicos acogen la cultura de la legalidad como parte integral de sus enseñanzas y mensaje pastoral</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los programas de cultura de la legalidad son entretenidos y rentables a corto y a largo plazo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cultura de la legalidad forma parte del programa de formación y de las evaluaciones de desempeño de la policía</li> </ul>

194

Cómo podemos observar todo parte desde la educación, es por ello que podemos entender que “La cultura de la legalidad es una estrategia contra la violencia y contra la corrupción que tiene como objetivo, generar un cambio cultural que se manifieste en el rechazo social abierto a este tipo de conductas. La corrupción implica un

<sup>193</sup> *Idem.*

<sup>194</sup> *Ibidem*, p. 13.

deterioro en el tejido social, en la gobernabilidad y en la construcción de un país, difícil de calcular. La corrupción es entendida como un intercambio consensual que involucra al menos dos partes capaces una de las cuales ocupa una posición de poder mediante la cual busca beneficiarse, y son conscientes de que están violando las reglas o los valores que sostienen el interés general de un sistema o de una sociedad. Causas de la corrupción hay muchas una de las más importantes es el individualismo, en el que el interés particular prima sobre el general, las consecuencias de la corrupción son graves para el país, desde la falta de confianza de los ciudadanos en las instituciones estatales hasta la impunidad.”<sup>195</sup> Desde la educación se nos puede dar una visión muy amplia de lo que esta sucediendo en sociedad en el cual la cultura de la legalidad es parte clave para contrarrestar aspectos que nos dañan como la corrupción, violencia y se debe buscar estrategias y mecanismos que impacten de manera propositiva para mejor y fortalecer el tejido social. “La Cultura de la Legalidad, abordándola como estrategia educativa en la formación de valores ciudadanos, es por medio de la cual se busca que las costumbres, valores y expresiones de la sociedad estén ajustadas a las normas; que las personas participen en la elaboración y control de las mismas; y que se vean autónomamente motivadas por cumplirlas y hacerlas cumplir. Un campo en el que se puede formar en cultura de la legalidad por excelencia es en la escuela, ya que ella influye de manera determinante en el desarrollo moral y cognitivo de la persona, lo que hace de la cultura de la legalidad una solución preventiva contra la corrupción en el largo plazo. Al ser la escuela uno de los principales agentes de socialización y de formación ético-política, el interés estatal porque allí se aprenda a vivir de manera proba y con un alto nivel de compromiso y responsabilidad con la comunidad es fundamental.”<sup>196</sup> La escuela como principal agente de socialización debe buscar por medio del conocimiento transformar conciencias que puedan tener el conocimiento y comprensión de que entre más nos apeguemos a la ley más beneficios vamos a tener como sociedad donde podremos aspirar a entornos más vivibles y justos.

---

<sup>195</sup> Mahecha López, Eliana María, op. cit., pp. 6-7.

<sup>196</sup> *Ibidem*, pp. 37, 42.

“Al surgimiento del Estado constitucional, la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano proclamó que toda comunidad en la que no estuviere estipulada la separación de poderes y la seguridad de derechos necesitaba una constitución. Se desarrolla así un sistema más eficaz de justicia constitucional en el cual se incorporan al sistema representativo esquemas de descentralización del poder y mecanismos de protección que impiden que quien lo ostente abuse de él. En México no fue la excepción; la Constitución contiene la estructura y organización estadual, fija los límites del poder público y los principios base del Estado, además de puntualizar ideales políticos y aspiraciones sociales.”<sup>197</sup> “En este Estado Constitucional de Derecho, hoy día, disfrutamos de libertades que no pueden limitarse por las autoridades. Éstas actúan dentro del marco que determina la ley y cumplen con su ámbito estricto de atribuciones: la suma de derechos y obligaciones que se les otorgan para llevar a cabo el logro de los objetivos estatales; el fin último de la actividad del poder público: el bienestar colectivo. Sin embargo, en el día con día leemos, escuchamos y ocasionalmente sufrimos actuaciones irregulares de las autoridades. De aquéllas que están a nuestro servicio y son pagadas con nuestros impuestos. Éstas suelen abusar de su poder; de la fuerza que posibilita decidir por terceros, sustituir su voluntad y ser obedecido en cuestiones fundamentales.”<sup>198</sup>

“Cada vez son menores el compromiso y las obligaciones que los miembros de la sociedad como individuos o como grupo asumimos entre nosotros y ante la sociedad en su conjunto: la responsabilidad social se diluye. La ley se viola cada vez con mayor frecuencia. El Derecho (como conjunto de normas) no se aplica o se desobedece; no se logra la eficacia normativa. El orden jurídico pierde parcialmente su validez, pues la realidad deja de coincidir con él.”<sup>199</sup> Es necesario que entre los miembros de la sociedad nos comprometamos más para mantener espacios donde imperen conductas de respeto a la ley, no a la corrupción, desgraciadamente está pasando lo opuesto en que hay grandes sectores que no tienen la convicción de respetar la ley y se ha normalizado donde se establece que la ley se hizo para

---

<sup>197</sup> Salgado Ledesma, Eréndira, “Cultura de la legalidad: la importancia del currículo universitario”, *Unión de Universidades de América Latina y el Caribe*, México, núm. 52, enero-marzo 2012, p. 3.

<sup>198</sup> *Ibidem*, pp. 3-4.

<sup>199</sup> *Ibidem*, p. 4.

violentarse y de esta manera la ley se convierta en letra muerta por lo que el reto es contrarrestar y normalizar lo correcto y lo justo. “Así no podemos construir una sociedad igualitaria, ello evidencia que el Estado de Derecho no es sendero de una vía que deba recorrer la autoridad en solitario, sino que regula y subordina, tanto a los órganos, como a los individuos en particular. En establecimientos de educación superior se disminuyeron los créditos de las materias humanísticas estimadas de poco provecho para las necesidades actuales, como filosofía, pues, en apariencia, ¿a quién le importa reconocer la dignidad de la persona humana?, ¿o resolver los problemas jurídicos con un enfoque ético? La Deontología deja su espacio como asignatura obligatoria para incorporar otras materias que se estiman de mayor utilidad para el mercado laboral.”<sup>200</sup> Es conveniente hacer énfasis en que las materias humanistas son necesarias para sensibilizar a la sociedad y de esta forma contribuir a tener ciudadanos que sean socialmente útiles en el entorno donde vivimos. “Esta orientación del currículo universitario priva al estudiante y posteriormente al profesional de la aptitud de recrear y reflexionar sobre las transformaciones sociales y del papel que le corresponde desempeñar en la sociedad. Se les privilegia a las asignaturas profesionalizantes en detrimento de las humanísticas.”<sup>201</sup> En todo currículo es conveniente tener un equilibrio de materias tanto humanísticas como profesionalizantes para que los alumnos puedan tener una formación integral.

“Se necesita una formación integral como lo hemos mencionado: desarrollar su capacidad de reflexión y los valores. Dentro de la nueva gestión pública se ha reorientado al gobernado hacia una condición de cliente y ello ha repercutido incluso en ámbitos universitarios. Los estudiantes son tratados más como consumidores de un producto final que en su condición de miembros de una comunidad colegiada. El empleador reclama de las universidades la formación de profesionales que den respuesta a sus necesidades productivas: dotados de habilidades y competencias. Ello orienta y condiciona el currículo universitario que se reduce y transforma para producir una educación industrial o de manufactura. Sin embargo, la educación no

---

<sup>200</sup> *Ibidem*, p. 4.

<sup>201</sup> *Ibidem*, p. 5.

es un producto para la satisfacción de las necesidades del mercado; ello la desvaloriza. Educar no se reduce a transmitir conocimientos y desarrollar habilidades y competencias. La educación es un bien fundamental para el desarrollo de la sociedad que genera beneficios positivos que se extienden a la colectividad: crecimiento económico, desarrollo científico y tecnológico, transmisión de cultura y formación de ciudadanía. En la educación como se mencionó la formación integral es necesaria para formar profesionistas que se caractericen por su lado humano, pero también por su capacidad cognitiva que contribuya a resolver problemas dentro de su profesión y de esta manera estar capacitado en todos los sentidos por eso la educación deber ser integral.

La educación es un derecho fundamental de libertad que contribuye a sustentar la igualdad de todos los hombres, presupuesto que consagra el artículo 1 de la Declaración Universal: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos” y que reproduce el artículo 3º de la carta constitucional mexicana cuando estipula que todo individuo tiene derecho a recibir educación y que ésta debe hacerse accesible a todos, acorde con sus aptitudes: sólo así se posibilita corregir las injusticias y lograr el equilibrio en la sociedad. Para ello necesitamos formar verdaderos ciudadanos, no técnicos que reproduzcan mecánicamente el texto de la ley. Para lograr un orden social más equitativo todos debemos trabajar diariamente en la divulgación de los valores normativos, tanto en el sistema escolarizado como en la educación no formal, pues la escasa cultura de la legalidad también deviene de una insuficiente divulgación de valores o de que éstos son abstractos o complejos.”<sup>202</sup> La justicia es la aspiración eterna de los seres humanos. No podemos dejar de vivir en sociedades organizadas jurídicamente, “pero no por ello estamos condenados a vivir bajo formas de organización injustas”. La médula de la justicia es la idea de igualdad. La aspiración de esta justicia es lo que le da sentido al Derecho, al reconocerle a toda persona el valor intrínseco que posee como un ser humano único, pero con igualdad con todos los demás hombres.”<sup>203</sup>

---

<sup>202</sup> *Ibidem*, pp. 7-9.

<sup>203</sup> *Ibidem*, p. 10.

Esta investigación está encaminada a comprender el Déficit, la inexistencia de la Cultura de la Legalidad en nuestra sociedad y cómo incide en los problemas de la sociedad, así como el medio principal por el cual se puede contribuir a resolverlo que es precisamente a través de la educación escolarizada, ya que en nuestros tiempos la familia no es suficiente, por lo cual creemos que “es pertinente que la cultura de la legalidad se fortalezca en la educación media superior ya que en esta etapa los jóvenes empiezan a tomar sus primeras decisiones importantes en su vida por lo que es propicio que lo aportado por y construido en la escuela sea significativo y de utilidad en las trayectoria de los jóvenes, que los aprendizajes contribuyan a enriquecer sus visiones del mundo, a generarles un interés genuino por continuar aprendiendo y proveerles de bases sólidas para su futura participación en la vida social, política, cultural, laboral y profesional.”<sup>204</sup> Esto implica que en la educación media superior se les empiece a concientizar de que tan importante es que los estudiantes conozcan los beneficios de adoptar como forma de vida una cultura de la legalidad. “Cultura de la Legalidad La cultura de la legalidad se establece con la ideología de los filósofos de la Ilustración, situados en el llamado Siglo de las Luces, tiempo en el que sus doctrinas se dirigían al ideal del gobierno justo y buenos ciudadanos.”<sup>205</sup> Se empieza a reflexionar desde lo filosófico en la ilustración los aportes que puede generar la cultura de la legalidad y lo que implica es que se empiecen a formar mejores ciudadanos y de esta forma poder aspirar a gobiernos más justos empezando por tener buenos ciudadanos. “La cultura de la legalidad se concibe como término en los años noventa, cuando el jurista italiano Giovanni Tarello utilizaba la expresión cultura jurídica como concepto genérico que ya incluía lo que hoy para nosotros es cultura de la legalidad. Su adopción y difusión ha tomado fuerza en los últimos años debido a la aplicación que tiene en algunos sistemas de gobierno, en los cuales se genera la necesidad de estrechar lazos entre ciudadanos y autoridades gubernamentales para el desarrollo de una cultura de

---

<sup>204</sup> Ramírez, R., *Desafíos de la Educación en la Educación Media Superior*, S.E. 2015, p. 165, <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx>.

<sup>205</sup> Calleros Ortiz, María, “Cultura de la Legalidad: por qué y para qué en la Educación Media Superior”, *Investigación Educativa de la Rediech*, México, vol. 5, núm. 8, abril-septiembre de 2014, p. 30.

educación, respeto, identidad y de fomento a la legalidad.”<sup>206</sup> A través del tiempo se ha ido perfeccionando desde lo que se le llamaba cultura jurídica hasta llegar a la cultura de la legalidad por lo que se ha ido tomando fuerza ya que la cultura de la legalidad la realiza los ciudadanos en el que se deben entrelazar gobierno-ciudadanía para que en conjunto puedan fortalecerla y estar en la misma sintonía.

Para el Dr. Giovanni Marcello lafrancesco Villegas, la cultura de la legalidad es un resultado y es el resultado de haber hecho primero una pedagogía del cuidado, es decir que todas las personas tengan las mismas posibilidades de formarse y que la educación sea una educación preventiva. “Entonces una persona que se forma en la ética, se forma en la moral, se forma en los valores, se forma en los principios, se forma espiritualmente, se forma en la cultura, pero todo eso lo hace formar en la integridad entonces es una persona que después tiene una cultura de la legalidad”.<sup>207</sup> La ética nos da las razones para el buen vivir por lo que es esencial para que la persona se humanice y esto produce que el ciudadano formado en ética sea un sujeto que respete todo tipo de normas y de esta manera materialice la cultura de la legalidad.

Ahora bien, porque sugerimos que la enseñanza de la cultura de la legalidad se comience a llevar a cabo de una manera más sólida y se fortalezca en la educación media superior, es aquí precisamente cuándo está comprobado científicamente que comienzan a darse “las transformaciones corporales las cuales a su vez despiertan una serie de cambios también en el aspecto cognitivo. El cerebro en esta etapa se encuentra en plena modificación. La mente de los adolescentes muestra una significativa remodelación de su estructura básica, en zonas que tienen relación directa con el comportamiento y el aprendizaje. El cerebro se reorganiza y varias estructuras aumentan de tamaño, hasta los 18 años de edad aproximadamente. Por esta razón, los adolescentes tienen mayor capacidad para aprender habilidades cada vez más complejas. Algunos autores resaltan la tendencia de los adolescentes a reflexionar sobre su vida y sobre el mundo social, como se evidencia en los

---

<sup>206</sup> *Idem.*

<sup>207</sup> *Ibidem*, p. 31.

escritos de muchos jóvenes. En comparación con los niños, durante este período se dispone de una mayor capacidad para construir proyectos de vida en los que tiene cabida su propia actividad futura y la sociedad en la que viven. Los adolescentes reflexionan sobre su pensamiento y construyen teorías. El hecho de que estas teorías sean poco profundas o poco originales les permite una inserción moral e intelectual dentro del grupo de adultos, lo cual se vuelve indispensable para asimilar las ideologías de la sociedad.”<sup>208</sup> Es así que podemos darnos cuenta de lo crucial que es esta etapa en el ser humano, justo antes de insertarnos a la sociedad cómo sujetos de bien. “El hecho de tener que insertarse a un mundo al que aún no pertenecen, les lleva frecuentemente a ser críticos de la vida de los adultos, que observan desde afuera. Este período vital es decisivo para todo ser humano, ya que las transformaciones estructurales y funcionales del pensamiento dejarán huella para toda la vida. Contar con una guía que incida positivamente en su camino, puede ser un elemento trascendente en el rumbo de su construcción.”<sup>209</sup> Estos “guías” son meramente la familia y la escuela, dónde la escuela viene a fortalecer lo enseñado en casa, como hemos visto en esta etapa de la vida el adolescente comienza a adquirir un libre albedrío en razón de su pensar y su actuar, y aquí precisamente entra el papel fundamental del docente, el cual funge como orientador del educando, conduciéndolo a adquirir esa conciencia plenaria que lo guíe a tomar buenas acciones, a conducirse en base a valores, normas, al respeto de sus iguales en sociedad, y a ser partícipes de la promoción del derecho en sociedad, es decir, que todos sus actos sean encaminados hacia la legalidad y llegar al fin que se busca que es aspirar a tener una sociedad armónica y justa.

Ahora bien, hay que revisar como existen ya varias experiencias en algunos planes de estudio oficiales dentro de nuestro país, como es el caso de Estados como Guerrero, Baja California, Chihuahua, Sonora, etc., y cómo les ha resultado esta incorporación de estas materias de carácter formativo y humanístico como lo son Formación Cívica y Ética, Civismo, Formación Ciudadana hacia una Cultura de la

---

<sup>208</sup> Hurtado Eguiluz, Mariana, *El Aprendizaje en la Adolescencia*, Centro ELEIA, <https://www.centroeleia.edu.mx/blog/el-aprendizaje-en-la-adolescencia/>

<sup>209</sup> *Idem.*

Legalidad, Cultura de Legalidad, Cultura Jurídica, etc., podemos ver entonces que “en el ámbito escolarizado, el programa de Formación Ciudadana hacia una Cultura de la Legalidad para México, surge en 1997 con la participación del Centro de Estrategia e Información Nacional y la Universidad de Georgetown, las autoridades educativas de California (EUA) y Baja California (México), quienes proponen la posibilidad de iniciar un proyecto y acuerdo educativo binacional; en 1999 se implementa en dos estados más, Sonora y Chihuahua, para nuestro estado el programa da inicio en Ciudad Juárez. “<sup>210</sup> Estos programas contribuyen a buscar mejorar las prácticas cotidianas de los jóvenes en la cual se da una vinculación entre dos escuelas buscando el bienestar de los estudiantes.

“En este tenor, se desarrolla en los estudiantes de educación básica competencias que los dotan de bases firmes para ser un ciudadano conocedor de sus derechos, responsable en el cumplimiento de sus obligaciones, libre, cooperativo y tolerante y sobre todo que viva en una cultura de la legalidad, siendo el apego a la legalidad uno de los principios claves en el proceso de formación de ciudadanía. Con la Reforma Integral de la Educación Secundaria en 2006, se tuvo la posibilidad de que Chihuahua presentara la propuesta para una asignatura estatal, es así que en el ciclo escolar 2005-2006, se presenta ante las autoridades educativas estatales la propuesta del plan de estudios “Formación Ciudadana hacia una Cultura de la Legalidad”, para trabajarse como asignatura estatal en el primer grado de nivel secundaria.”<sup>211</sup> Durante el proceso de enseñanza-aprendizaje es necesario que se desarrollen las competencias genéricas que se refieren de como el estudiante tiene que aprender como comprender el mundo y que aprenda a vivir en él y de esta manera transformar su entorno donde vive y convive, mientras que las competencias disciplinares el alumno tiene que desarrollar todas sus capacidades, habilidades, destrezas y actitudes y de esta manera poderlas aplicar en sus contextos de vida y de esta manera se buscan se entretengan con las laborales para que el proceso educativo tenga sentido y se forme un ciudadano útil a la sociedad.

---

<sup>210</sup> Calleros Ortiz, María, op. cit., p. 31.

<sup>211</sup> *Idem.*

“El desarrollo de la cultura de la legalidad y el apego al Estado de Derecho requieren de la articulación curricular con las diferentes disciplinas, lo que obedece al principio de la no fragmentación del conocimiento. De esta manera, el nivel de primaria se articula a través del Programa Integral de Formación Cívica y Ética, dentro del nivel de secundaria, con disciplinas como Español, Historia Universal, Historia de México, Geografía General, Geografía de México, Formación Cívica y Ética y Expresión y Apreciación Artística que contribuyen al desarrollo de las competencias ciudadanas y al logro de aprendizajes integrados. Es así como la Reforma Integral de la Educación Básica, ha permitido que la asignatura estatal con el tema de Cultura de la Legalidad, para los alumnos de 1er grado de secundaria en las diferentes modalidades del estado de Chihuahua, llegue al tercer dictamen favorable, con los nuevos lineamientos del 2012 para su aplicación a partir del ciclo escolar 2012-2013, con el título “La formación ciudadana para una convivencia democrática en el marco de una cultura de la legalidad en el estado de Chihuahua”. El programa es congruente con las características, los fines y los propósitos de la educación y del sistema educativo nacional, establecidos en los artículos primero, segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”<sup>212</sup> Es importante que en todo plan de estudio se tenga una articulación con todas las materias en la cual son primordiales las materias formativas que contribuyan a una adecuada formación del estudiante. “Para el ciclo escolar 2012–2013 esta asignatura se imparte en 486 escuelas secundarias, 60% del total de secundarias en el estado. La cursan 55,000 alumnos atendidos en 1er grado de secundaria y son 744 docentes quienes la trabajan en secundarias generales, técnicas, telesecundarias y secundarias.

#### Historia y participación del Colegio de Bachilleres de Chihuahua

El Colegio de Bachilleres de Chihuahua fue el primero en su creación a nivel nacional ya que empezó sus funciones en Septiembre de 1973, con 3 planteles en la ciudad de Chihuahua.

#### Articulación de los planes de estudio

---

<sup>212</sup> *Ibidem*, p. 32.

La desarticulación existente en los planes de estudio con respecto al curso de Cultura de la Legalidad es una tarea pendiente y urgente, ya que en Chihuahua se aborda en el nivel básico y en el superior; sin embargo, no se imparte en la institución de educación media superior con mayor matrícula en el estado de Chihuahua, el Colegio de Bachilleres.”<sup>213</sup>

Uno de los aspectos importantes en los planes de estudio es necesario que se dé una articulación para que pueda impactar de manera positiva en los educandos.

Es necesario señalar y analizar algunos programas sobre las experiencias que se han dado sobre la Cultura de la Legalidad, la cual se busca fortalecer desde el ámbito educativo.

## CASO, ESTADO BAJA CALIFORNIA

“Programa formación hacia una cultura de legalidad

### Antecedentes

Este proyecto inicia en el mes de diciembre de 1997 con una reunión entre el gobierno NATIONAL STRATEGY INFORMATION CENTER (INSIC), su director ROY GODSON, de la Universidad de Georgetown en Washington, D.C. y autoridades educativas de California y Baja California (San Diego y Tijuana), con el propósito de compartir la posibilidad de diseñar el proyecto educativo binacional.

Se inició con la estructuración de un plan copiloto elaborado por maestros de ambas ciudades, y en razón de las experiencias obtenidas por el investigador ROY GODSON, durante los últimos 20 años en las ciudades de Hong Kong (China) y Palermo (Italia).

Específicamente se tuvo como ejemplo las experiencias vividas por el ex Alcalde de Palermo, Leoluca Orlando y las que tuvieron los maestros de esa ciudad.

El proyecto piloto contemplo, en cada ciudad, la selección de cuatro escuelas secundarias (3er. grado) y Midleschool (9o. grado) (experimentales) y cuatro

---

<sup>213</sup> *Ibidem*, pp. 32-33.

escuelas (observación), situadas en zonas de alto riesgo con problemáticas lo más común es posible. También fue necesaria la selección de cuatro maestros en cada ciudad, con similares perfiles académicos y actitudinales.

NSIC, brindo asesoría y en coordinación con autoridades educativas binacionales, se realizó el análisis y construcción de la curricular y la capacitación de los docentes en ciertas áreas de especialización.

Durante los 2 semestres se realizó la prueba de campo con los profesores seleccionados, tanto de control como experimental en Tijuana y en San Diego. Se aplicó el programa de estudios con las 36 lecciones de que constaba inicialmente con resultados muy favorables.

Se acordó agregarle 24 lecciones más para reforzar la primera y cuarta parte del contenido. La estructura actual es de 60 lecciones divididas en cuatro capítulos o bloques temáticos.

En dos ciclos escolares, de 1998 al 2000, se aplicó el programa binacional con el seguimiento y la evaluación por especialistas de un organismo externo. El proyecto fue modificado constantemente en base a su aplicación por los maestros pioneros, basándose en los resultados de su propia aplicación. En el ciclo escolar de 1999-2000 se realizó la evaluación final del proyecto con resultados muy satisfactorios, por lo que las autoridades educativas de Baja California decidimos implantar el programa en todo el Estado.”<sup>214</sup> Este programa como se menciona fue diseñado con la finalidad de formar mejores ciudadanos y el caso de Palermo sirve como antecedente ya que fue exitoso y repercutió para regresar la legalidad a la ciudad, por lo que en nuestro país México es necesario que las nuevas generaciones se les forme basado en una cultura de cumplimiento.

“Propósito estratégico general

Programa regional, binacional, escolarizado, complementario y medible, que desarrolla el potencial humano en los aspectos cognitivos y formativos contra la

---

<sup>214</sup> Martínez Garnelo, Jesús, *Lecciones Sobre Cultura de la Legalidad*, 1a. ed., México, Flores Editor y Distribuidor, 2008, pp. 162-163.

corrupción y el delito, para generar en el alumno un proyecto de vida basado en valores y una cultura de legalidad que promueve el respeto y vigencia del estado de derecho e impulsa una conciencia individual y social que favorezca el desarrollo integral, armónico, personal y comunitario en el estudiante en cumplimiento del Art. 3º Constitucional.”<sup>215</sup> El propósito general de este programa está enfocado a lo formativo ya que busca que el educando desarrolle mejoras conductas en su vida cotidiana para el buen vivir.

#### “Características del programa FChuCL

- Programa escolar sustentado en los propósitos del Art. 3º Constitucional.
- Es un programa curricular-complementario, preventivo y formativo.
- Es regional: responde a la problemática particular de nuestro Estado.
- Ha sido estructurado, piloteado, evaluado, corregido y aprobado en plan experimental por tres instancias: SEe, NSIC, y autoridades educativas de San Diego, Ca., como un proyecto Binacional.
- Se estableció por el SEe, en todos los municipios de Baja California dándole un soporte presupuestal y humano para su funcionamiento.
- Cumple con los requerimientos básicos de una materia formal (contenido curricular, guía docente, capacitación de maestros, materiales didácticos de apoyo, dosificación programática, secuencias didácticas análisis de sus referentes y propósitos y consta con un instrumento de evaluación).”<sup>216</sup>

Este programa parte de lo que busca el artículo 3º de nuestra constitución en la cual se establece que el alumno desarrolle todas sus capacidades, habilidades y destrezas y de esta manera pueda tener un desarrollo armónico de todas sus facultades.

#### “Objetivos y premisas axiológicas

---

<sup>215</sup> *Ibidem*, p. 164.

<sup>216</sup> *Idem*.

- Lograr de forma medible, el cambio cognoscitivo y actitudinal de los alumnos hacia la corrupción y el crimen para la adopción de una cultura de legalidad.
- Crear conciencia ciudadana.
- Proporcionar el desarrollo de habilidades intelectuales, actitudinales y cognitivas.
- Informar y formar en valores.
- Fortalecer la autoestima y la dignidad de la persona.
- Propiciar la generación de un proyecto de vida, capacitar para aprender a solucionar problemas.
- Luchar contra la corrupción y la delincuencia.
- Sensibilizar a las personas de los problemas sociales.
- La cultura es capaz de transformar los comportamientos ciudadanos.
- La persona puede influir positivamente en el cambio de su realidad social.
- La cultura de la legalidad proporciona seguridad y cohesión social.
- La cultura de la legalidad genera una forma de vida alegre y conveniente.”<sup>217</sup>

Estos objetivos son claros ya que se busca formar el modelo de ciudadano que demanda la sociedad en el cual tenga actitudes de solidaridad, honestidad, respeto, prácticas democráticas, el apego a todo tipo de normas tanto sociales como jurídicas para aspirar a tener estas actitudes es necesario que los educandos se muevan en un mundo de valores ya que sus prácticas se van a inclinar hacia lo justo y esto implica acercarnos a una cultura de la legalidad.

“El programa fue evaluado por agentes externos especializados en las etapas: iniciales del plan piloto y en la de expansión a todo el Estado. La primera obtuvo resultados satisfactorios y dio pie a la realización de la segunda. Esta última evaluación externa arrojó los siguientes los resultados preliminares.

Evaluación final externa de formación ciudadana hacia una cultura de legalidad  
(Junio 2002)

---

<sup>217</sup> *Ibidem*, pp. 164-165.

Resultados preliminares de la evaluación:

- El Programa está funcionando.
- Los conceptos claves fueron fuertemente mejorados (primer paso de cultura de legalidad).
- Tres cuartas partes de los alumnos aplicarían estos conceptos en su vida.
- Entre 40% y 50% experimentan un cambio de actitud ante la delincuencia y la corrupción.
- Existe mayor interacción entre alumnos y maestros y entre éstos con los padres de familia.
- Los alumnos de secundaria recomiendan que lo lleven a alumnos de primaria.
- Los alumnos ya piensan en las consecuencias de sus actos (normalmente no lo hacían).
- Con más frecuencia, saben cómo distinguir lo bueno y lo malo.
- Descubren que hoy tiene más posibilidades de influir en la sociedad.
- Saben que pueden mejorar. El Programa puede ser más efectivo.
- Los maestros y estudiantes creen que se beneficiarían con más material de apoyo, algunos maestros quieren más material de apoyo.
- Útil ampliar el conocimiento con la propia escuela y la comunidad.
- Algunos maestros solicitan más capacitación para ser mejores.”<sup>218</sup>

Estos resultados son una muestra que cuando se hace un proyecto en equipo con una adecuada planeación se pueden conseguir buenos resultados y en este caso la escuela es el espacio para poder transformar conciencias y conductas ya que están en un proceso formativo y todos los conocimientos que van obteniendo deben ser significativos y por lo tanto deben producir cambios conductuales y es ahí cuando el conocimiento tiene sentido.

“Estructura del programa en el Estado

---

<sup>218</sup> *Ibidem*, p. 165.

En el ciclo escolar 2000-2001, el Programa se estableció en todos los Municipios del Estado, cuenta con una estructura organizacional. Un Responsable Estatal del Programa (normativo) y 5 Responsables Municipales y Asesores (operativos).

Actualmente depende de la Coordinación General de Participación Social y Formación Valoral (normativo) y de las Delegaciones Municipales en la Coordinación Municipal de Participación Social y Formación Valoral (operativo).

#### Situación actual

El programa está institucionalizándose en todo el Estado como materia optativa prioritaria, se ha introducido a varios Estados de la República Mexicana. Se han realizado los foros Municipales de Cultura de Legalidad en todos los municipios del Estado y Congresos Estatales de Cultura de Legalidad, de Armonía Social y Valores para sensibilizar y fortalecer a alumnos, maestros, padres de familia y sociedad en el compromiso de luchar contra la delincuencia y la corrupción a favor de una Cultura de la Legalidad.

Es pertinente que dicho programa se institucionalice ya que es un avance para ir fortaleciendo este programa poco a poco lo ideal es que no esté como materia optativa si no que sea parte del tronco común para que sea a todo el universo de alumnos y no se limite a pequeño universo.

#### Nombres que ha tenido el programa

- Educación Escolar para combatir el crimen y la corrupción.
- Educación Escolar hacia una Cultura de la Legalidad.
- Educación Escolar por una Cultura de la Legalidad (EEXCL).

#### Actualmente:

- Formación Ciudadana Hacia una Cultura de la Legalidad (FchuCI).<sup>219</sup>

Es parte de la dinámica en la que se va perfeccionando el programa para que impacte de mejor manera en los futuros ciudadanos.

---

<sup>219</sup> *Ibidem*, p. 166.

## “Logros

Se asesoró y capacitó a los países de Colombia, Perú, El Salvador y Líbano para el establecimiento del Programa, además se ha presentado en ciudades como: Phoenix Arizona, El Paso Texas (E.U.A.), Palermo (Italia) y Viena (Austria) y está en proceso de adopción por naciones como: Georgia Nigeria y Guatemala.

La ONU y la OEA, han publicado artículos y comentarios muy favorables de este programa escolarizado.

Hasta el año 2005, el programa Formación Ciudadana Hacia una Cultura de Legalidad, se imparte en Baja California a 29,133 alumnos de tercero de secundaria, en 294 escuelas y con 525 maestros.

Los docentes del Programa FchuCI el cuentan con el libro Guía para el Docente y material de apoyo educativo.

Se editó y publicó el cuadernillo del taller “Valores y Principios para la Legalidad en la Escuela”, para promover la cultura de la legalidad con los trabajadores de la educación.

Con la puesta en marcha del Centro de Cultura de la Legalidad de Baja California, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, se han realizado las capacitaciones para incorporar varios Estados de la República al programa.”<sup>220</sup>

Todo programa es perfectible y debe estar de manera constante irlo mejorando para que pueda darse en todo el país y de esta manera fortalecer una de las debilidades que tenemos como sociedad que es la corrupción.

## CASO, ESTADO GUERRERO

“El Gobierno Federal ha planteado la necesidad de REFORMAR LA EDUCACIÓN SECUNDARIA.

---

<sup>220</sup> *Ibidem*, pp. 167-168.

Para cumplir este compromiso desde 2002, la Secretaría de Educación Pública, se dio a la tarea de construir una propuesta de cambio para la educación secundaria de nuestro país.

La Reforma de Educación Secundaria (RS) es por lo tanto, el resultado del trabajo de un gran número de personas, que fundamentados en el Artículo Tercero Constitucional y en cumplimiento a las atribuciones que emanan de la Ley General de Educación a través de la Secretaría de Educación Pública, plasmaron en el Programa Nacional de Educación, el compromiso de impulsar la Reforma de Educación Secundaria, en la que se hace una renovación del Plan y Programas de Estudio, para apoyar permanente y sistemáticamente a la profesionalización de los maestros y directivos de educación secundaria, el mejoramiento de la infraestructura y del equipamiento de las escuelas, así como el impulso de nuevas formas de organización y gestión que fortalecen a la institución como el centro de toma de decisiones y acciones del Sistema Educativo.

Con base a la reforma del 2006 y partiendo del acuerdo 384 de la Secretaría de Educación Pública, se inicia la propuesta del Programa Estatal de la asignatura “CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL ESTADO DE GUERRERO”.<sup>221</sup>

Las reformas son necesarias para mejorar y en este caso el Estado de Guerrero necesita formar de mejor manera a las nuevas generaciones y que este Estado es de los más violentos del país y es urgente buscar diversos mecanismos tanto en lo educativo como en lo coercitivo y otros aspectos, pero en lo que nos corresponde que es el educativo es un espacio para reflexionar desde la cátedra que es necesario proponer alternativas que contribuyan a formar mejores ciudadanos. “La asignatura estatal es un espacio curricular que fomenta en los estudiantes guerrerenses oportunidades formativas de reflexión sobre problemas que viven en su localidad, relacionados con la delincuencia, la corrupción, la ilegalidad, para promover la prevención de los mismos, dentro de un marco de justicia y equidad y así transformar la dinámica escolar y alcanzar los rasgos del perfil de egreso de la

---

<sup>221</sup> *Ibidem*, p. 170.

educación básica. Esta transformación al interior de las comunidades escolares se impulsa por medio de este espacio curricular, vislumbrando que las escuelas secundarias integren y apliquen aprendizajes relacionados con el entorno social y natural de los jóvenes para que refuercen, articulen y apoyen el desarrollo de proyectos transversales derivados del currículo, y a la vez fortalezcan contenidos específicos que impulsen diferentes actividades académicas relacionadas con situaciones y problemas particulares de la región.”<sup>222</sup> El ser humano es producto del medio ambiente donde convivimos por eso es necesario que la escuela contribuya a tener espacios menos hostiles en la que los alumnos aprendan que hay otras formas de poder actuar y de esta manera tener una sociedad más justa y vivible.

“La orientación y propósitos que se imprimen a la asignatura, se basan en los principios que se establecen en el Artículo 3º Constitucional, donde se menciona que ésta será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.”<sup>223</sup> El artículo 3º de la constitución nos orienta hacia dónde queremos dirigir la educación que debemos tener en la que es pertinente tener claro que debemos conectar con lo que se señala y materializarlo en el aula.

“La Cultura de la Legalidad, es fundamental para la educación de los adolescentes, debido a que en el estado de Guerrero los adolescentes que asisten a la educación secundaria, se convierten en presa fácil para las organizaciones delictivas, que aprovechen su vulnerabilidad y desconocimiento; ante esta situación de riesgo proponemos prevenir contrarrestar mediante la promoción de una asignatura que nos lleve al respeto a la al respecto de la ley.

La inseguridad que impera en el estado marca el punto de partida para la propuesta del programa estatal en primer grado de educación secundaria, en la búsqueda de establecer una prevención de la ilegalidad y una cultura de denuncia en el ámbito escolar de los adolescentes para fomentar en ellos el respeto a la ley, ayudarles a

---

<sup>222</sup> *Ibidem*, pp. 170-171.

<sup>223</sup> *Ibidem*, p. 171.

construir su identidad y mantener un Estado de Derecho.”<sup>224</sup> La cultura de la legalidad debe ser el instrumento que nos habrá las puertas hacia una sociedad donde impere una cultura de cumplimiento en la que los adolescentes entiendan que hay otras formas de actuar y una de ellas es que se entienda que la cultura de la legalidad para poder desterrar prácticas corruptas y de delincuencia.

“A través de la Cultura de la Legalidad, se busca que ésta se inserta en el campo de las situaciones sociales de la vida de los de los adolescentes, se propicie la reflexión fundamentada, en el análisis y discusión de situaciones en las que puedan estar involucrados; fomentando que deduzcan consecuencias de sus decisiones y obtengan los elementos necesarios para fortalecer con valores la prevención del delito como resultado de la Cultura de la Legalidad en el Estado de Guerrero.”<sup>225</sup> Precisamente la cultura de la legalidad debe servir para formar mejores y futuros ciudadanos para que conozcan que en base a una alta cultura de la legalidad se pueda contrarrestar acciones corruptas.

Por otra parte, entrando en materia en nuestro estado de Michoacán, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo se caracteriza por su humanismo, es parte de nuestra universidad, así como también cabe mencionar que el primero y más importante de los principios que asume el modelo educativo nicolaíta es la formación humanista. “La formación humanista brinda las herramientas para que las personas desarrollen un pensamiento crítico, maduro, abierto y racional, con respecto al conocimiento que han construido, siempre en relación y consideración de los otros y lo otro. Esta dimensión se ubica en estrecha relación y colaboración con la formación científica y tecnológica, para ampliar y fortalecer la visión de las y los profesionistas, a fin de que reconozcan la complejidad del mundo en el que viven y los efectos y huellas que dejan sus actos. La naturaleza de esta formación ayuda a los miembros de la Universidad a reconocerse como seres reflexivos históricos políticos y constructores del futuro.”<sup>226</sup> La formación humanista implica generar bases sólidas para que los estudiantes se desarrollen con un alto sentido humanista

---

<sup>224</sup> *Ibidem*, p. 172.

<sup>225</sup> *Idem*.

<sup>226</sup> Modelo Educativo de la UMSNH, *Honorable Consejo Universitario*, pp. 39-40.

por lo que este modelo implica llevarlo a la praxis por medio de la labor educativa. “Una formación integral ha de incluir sólidos fundamentos en la dimensión humanista. Ésta permitirá desarrollar capacidades más allá del propio dominio de desempeño profesional y técnico, tales como el criterio para tomar decisiones que incidirán en la sociedad a la que se pertenece. Se busca formar personas autodidactas, empáticas, respetuosas, honestas, responsables, creativas, íntegras y resilientes, hombres y mujeres capaces de concebir el mundo en el que viven no como objeto aprovechable, sino como sujeto de respeto y con derechos.”<sup>227</sup> En cualquier institución educativa no se debe olvidar que en la práctica docente debemos generar las condiciones para que los estudiantes tengan un desarrollo integral para tener ciudadanos con valores que puedan practicar en su vida cotidiana. “La formación humanista es esencial para una convivencia sana de la sociedad. Por lo que la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo está comprometida con la preparación de personas científica y tecnológicamente competentes, pero, sobre todo, con la formación de seres humanos virtuosos a nivel individual social y político.”<sup>228</sup> Cuando se habla de humanismo es retroceder al pasado en el que tenemos que recordar a la cultura griega. “La formación integral humanista, es una herramienta del respeto a la diversidad humana, disciplinar y del pensamiento crítico que aporta a la construcción de sociedades justas, equitativas, libres de discriminación y fortalecidas en la multiculturalidad y la mirada de interseccionalidad del ser humano.”<sup>229</sup> La formación humanista es necesaria para tener mejores seres humanos y de esta manera contribuir a tener una mejor sociedad y la escuela es el espacio para empezar a sensibilizar a tener sociedades más justas y equitativas.

En el año 2021, se realiza una Reforma al Plan de Estudios del Bachillerato Nicolaita ya que no había sufrido modificación alguna en los últimos 28 años, por lo cual era trascendental llevar a cabo dicha reforma, la cual a juicio de la autoridad preserva el espíritu humanista en el nivel que imparte la Universidad en siete planteles, 5 en

---

<sup>227</sup> *Ibidem*, p. 40.

<sup>228</sup> *Ibidem*, p. 41.

<sup>229</sup> *Ibidem*, pp. 59-60.

Morelia y 2 en la ciudad de Uruapan. Con la reforma, “se busca constituir la mejor opción de Bachillerato para los jóvenes michoacanos, mediante la pertinencia y universalidad del plan de estudios y la creación de ambientes de aprendizaje innovadores que trasciendan en su formación integral”.

Posteriormente llegamos a la parte que es de nuestro interés ya que el día 02 de Febrero del año 2021, se hace la reforma mencionada anteriormente al Plan de Estudios del Bachillerato de la UMSNH, en el cual se añade una nueva materia de carácter optativo, denominada “Cultura Jurídica”, cuyos objetivos descritos por los autores esperados en los educandos se muestran a continuación:

“UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

COORDINACIÓN GENERAL DE BACHILLERATO

PROGRAMA DE UNIDAD DE APRENDIZAJE

Datos generales de la unidad de aprendizaje:

Nombre de la unidad de aprendizaje: Cultura Jurídica

Carácter: Optativa

Autores del programa: Christian Israel Bocanegra Díaz y Gloria Esperanza Nava Romero

Fecha de elaboración: 27 de agosto de 2020, Fecha de visto bueno del Consejo Académico del Bachillerato: 2 de febrero de 2021.

Presentación de la unidad de aprendizaje:

El presente curso es una adaptación al nivel bachillerato del programa permanente cultura de la legalidad desarrollado por el Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C. (CEEAD)

El propósito de esta unidad de aprendizaje consiste en que las y los estudiantes relacionen el conocimiento de la cultura de la legalidad contextualizándolo en su entorno específico para que emprendan acciones que fortalezcan el Estado de Derecho.

Las competencias genéricas de esta unidad vinculadas con el perfil del egresado son:

- Formula un proyecto de vida, para asegurar la consecución de metas con el fin de tener una vida plena acorde a sus intereses y posibilidades de manera responsable.
- Autogestiona su aprendizaje para adquirir conocimientos y desarrollar el pensamiento crítico y creativo a partir de una planeación y ejecución responsables a lo largo de la vida
- Diseña y desarrolla proyectos multidisciplinarios e innovadores que respondan al contexto, con responsabilidad social.
- Establece relaciones empáticas y solidarias con los demás, para favorecer el diálogo asertivo que le permita afrontar los conflictos de manera pacífica.
- Implementa acciones de responsabilidad social en su vida cotidiana con respecto del daño ambiental y al desarrollo sustentable a partir de la toma de conciencia de sus implicaciones económicas, políticas y sociales en un contexto global.
- Aplica estrategias en la búsqueda, organización y procesamiento de información para la resolución de problemas en distintos ámbitos de su vida, mediante la utilización de diversas herramientas de investigación documental y de campo, con una actitud crítica.”<sup>230</sup>

En cualquier sociedad podemos encontrar tanto fortalezas como debilidades y en nuestro país están presentes prácticas corruptas en ciertos sectores de la sociedad lo cual lo podemos encontrar en las siguientes estadísticas:

---

<sup>230</sup> Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Coordinación General de la División del Bachillerato, *Programa de Unidad de Aprendizaje*, pp. 973-978.

(BANCO MUNDIAL, 2010).

- Un estudio sobre la violencia juvenil en México, elaborado por el Banco Mundial, reporta que, durante el 2010, la mayoría de los delitos de ese año, fueron cometidos por jóvenes. 6 de cada 10 de los que cometieron los ilícitos tienen entre 18 y 24 años (60.5%) y 9 de cada 10 son hombres (91.5%)

(México Unido Contra la Delincuencia A.C., 2014).

- El Índice de Cultura de Legalidad (ICL) se compone de 3 ejes: eje 1. Valoración/Aprecio por una Cultura de la Legalidad, Eje 2. Percepción de las prácticas de Cultura de la Legalidad en los otros(as), Eje 3. Prácticas de la Cultura de la Legalidad en la persona, nos vamos a centrar en el tercer eje que señala:
- Las prácticas de Cultura de la Legalidad por parte de los mexicanos y mexicanas resultan en una calificación de 3.2
- Por rango de edad, son las personas mayores de 50 años las que menos prácticas pro Cultura de la Legalidad declaran, con 2.8
- Por el contrario, hombres jóvenes entre 18 y 29 años son quienes mejor evaluados resultan en ese rubro, con 3.4
- Hombres y mujeres mayores de cincuenta años reconocen menos prácticas de Cultura de la Legalidad. La evaluación indica 3.0 en ellos por 2.6 en ellas.
- Las regiones en que menos se practica la legalidad son Centro y Sureste con 3.0

(ENCIG, 2015).

- La Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG, 2015), el Estado de Michoacán es considerado como el tercero más corrupto del país sólo por debajo de Ciudad de México y Jalisco. Se señala que la mayor corrupción que se tiene en el Estado es a causa de los partidos políticos, alcanzado hasta un 91%, mientras tanto, con un ligero porcentaje abajo, cerca del 90% es para la policía a través de sus famosas "mordidas", de igual forma, los servidores públicos forman parte de ella con el 87%, y con un 85% está el Poder Legislativo y el 80% el Poder Judicial, concluyendo con el mismo el Ejército Mexicano que está cerca del 42%.

De acuerdo a estos datos es pertinente señalar que la escuela es el espacio para formar mejores ciudadanos, precisamente es por ello que debemos replantearnos si es suficiente con la implementación de esta materia denominada Cultura Jurídica con carácter de Optativa en el Plan de Estudios del Bachillerato, será que es suficiente que materias Optativas de carácter humanístico y formativo como ésta de gran importancia y trascendencia para la formación de seres humanos como reales y buenos ciudadanos, se queden sólo como eso como materias "Optativas"? ¿O será necesario replantearnos si de verdad es imperante tenerlas dentro del tronco común de la malla curricular?

Es por ello que podemos deducir que la materia de cultura jurídica que forma parte dentro de la malla curricular del bachillerato que se encuentra cómo trayectoria propedéutica u (optativa), no es suficiente ya que en el espacio educativo tanto en lo cognitivo como en lo formativo debe buscar una formación integral en los educandos, en lo cual es necesario replantear que no basta una materia como trayectoria propedéutica ya que el universo de alumnos que la eligen es mínima y es contradictorio ya que la escuela debe tener una visión holística en la que pueda detectar que esta materia sea parte del tronco común y de esta manera puedan

conocer los beneficios que puede tener al llevar a cabo una cultura de la legalidad como forma de vida.

## CONCLUSIONES

El trabajo nos permite concluir que pudimos entender como fue conformándose el concepto de cultura de legalidad, como un complemento de lo que es el estado de derecho, y cómo el estado de derecho entorno a lo que es la cultura de la legalidad, es un resultado de una forma de vida apegada a la ley, es decir, impregnada de esa cultura en nuestra sociedad, cómo habíamos mencionado anteriormente ambas deben de caminar de la mano, podemos darnos cuenta de que en México, nuestro país, nos encontramos con serias limitantes e insuficiencias de un verdadero estado de derecho, y en consecuencia de una cultura de la legalidad, casi inexistente en la sociedad, que precisamente se aprecia en las actividades diarias de las personas, como actos de corrupción, violación de la ley, desestimación de las normas, abusos de poder, etc., prácticas que simplemente se apartan de lo que es el estado de derecho y la cultura de la legalidad, dicha insuficiencia requiere no sólo de la elaboración de nuevas leyes, sino principalmente es necesario entender que el vehículo fundamental para que se pueda ir resarcido nuestra sociedad es la educación, el estudiante en su etapa de educación media superior es el momento ideal para que comience a entender lo que esto significa y su gran importancia, tanto física como cognitivamente se encuentra preparado para ello, y un ejemplo es lo que está sucediendo en nuestro bachillerato nicolaita, en el cuál muy recientemente se incluye y se comienza a enseñar esta materia de gran importancia y trascendencia que es precisamente la cultura jurídica dentro de su plan de estudios, se empiezan a dar los primeros acercamientos, si bien es cierto con el carácter de materia optativa, pero no deja de ser un comienzo en el entendimiento de lo necesaria que es incluir este tipo de enseñanza en la educación media superior. Como lo señalo dentro del desarrollo de la investigación: la cultura de la legalidad es un resultado y es el resultado de haber hecho primero una pedagogía del cuidado, es decir que todas las personas tengan las mismas posibilidades de formarse y que la educación sea una educación preventiva. “Entonces una persona que se forma en la ética, se forma en la moral, se forma en los valores, se forma en

los principios, se forma espiritualmente, se forma en la cultura, pero todo eso lo hace formar en la integridad entonces es una persona que después tiene una cultura de la legalidad”.<sup>231</sup>

La cultura de la legalidad es sin duda un parte clave para que se dé el Estado de Derecho, por lo que es necesario ocuparnos de promover, fortalecer la importancia que tiene la cultura de la legalidad en sociedad ya que trae muchos beneficios para convertirse en espacios más justos para todos por lo que tenemos que hacer énfasis de difundirla y de esta manera todos podamos empezar a generar prácticas honestas, solidarias, justas y con apego a la ley.

La educación tiene el reto de poder brindar por medio de la labor educativa enseñanzas tanto en lo cognitivo como formativo, ya que la educación no se tiene que limitar a informar si no que debe buscar transformar conciencias que nos lleve a mejorar el entorno donde vivimos por lo que el docente tiene una dualidad que es facilitar el aprendizaje y formar seres humanos.

La cultura de la legalidad en la educación media superior es fundamental, en este espacio y en esta edad, es de vital importancia generar conocimientos que a los alumnos les genere curiosidad por aprender y les sea útil para que estén presentes aspectos como el respeto a la ley, honestidad, solidaridad, prácticas democráticas, tolerancia, que son elementos claves para que los educandos propicien conductas propositivas que mejoren el entorno donde se vive.

---

<sup>231</sup> Calleros Ortiz, María, “Cultura de la Legalidad: por qué y para qué en la Educación Media Superior”, *Investigación Educativa de la Rediech*, México, vol. 5, núm. 8, abril-septiembre de 2014, p. 31.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

Altieri Megale, Angelo, “¿Qué es la Cultura?”, *La Lámpara de Diógenes*, México, vol. 2, núm. 004, julio-diciembre de 2001.

Calleros Ortiz, María, “Cultura de la Legalidad: por qué y para qué en la Educación Media Superior”, *Investigación Educativa de la Rediech*, México, vol. 5, núm. 8, abril-septiembre de 2014.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Texto Vigente, Última Reforma Publicada DOF (28 de mayo de 2021), <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>.

Correa Ortiz, Jonathan Alejandro, *Cultura de la Legalidad y Derechos Humanos*, 1ª. ed., México, CNDH, 2016.

Covarrubias Dueñas, José de Jesús, *La Sociología Jurídica en México*, 3ª. ed., México, Porrúa, 2013.

Decreto de Reforma de fecha 26 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

“Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental” (ENCIG) 2015, INEGI, [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2015/doc/encig15\\_principales\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2015/doc/encig15_principales_resultados.pdf).

Flores, Julia Isabel, "Cultura de la Legalidad e Instituciones en México", <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4321/14.pdf>.

Godson, Roy, "Guía para desarrollar una cultura de legalidad", Simposio sobre el Papel de la Sociedad Civil para Contrarrestar al Crimen Organizado: Implicaciones Globales del Renacimiento de Palermo, Sicilia, Italia, 2000, [http://www.programaanticorruptcion.gob.mx/web/doctos/integridad/curso-cultura/guia\\_para\\_construir\\_una\\_cl.pdf](http://www.programaanticorruptcion.gob.mx/web/doctos/integridad/curso-cultura/guia_para_construir_una_cl.pdf).

González, María del Refugio, *El derecho civil en México, 1821-1871*, 1ª. ed., México, UNAM, 1988.

González, María del Refugio, *Transiciones y Diseños Institucionales*, 1ª. ed., México, UNAM, 2000.

Guevara Niebla, Gilberto, *Poder para el maestro, poder para la escuela (La explicación más completa y lúcida de la Reforma Educativa)*, 1ª. ed., México, Ediciones Cal y Arena, 2016.

G. Gusdorf, "Para qué los profesores", *Cuadernos para el Diálogo*, Madrid, 1977.

Hernández Navarro L., "Las Mentiras sobre la Reforma Educativa, *La Jornada*, martes 15 de enero de 1992.

Hurtado Eguiluz, Mariana, *El Aprendizaje en la Adolescencia*, Centro ELEIA, <https://www.centroeleia.edu.mx/blog/el-aprendizaje-en-la-adolescencia/>

Ibarra Serrano, Francisco Javier, *Docencia Jurídica*, 1ª. ed., Morelia, UMSNH, 2001.  
Latapí Sarre, Pablo, *Un siglo de educación en México Tomo I*, 1ª. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1998.

Laveaga, Gerardo, *La Cultura de la Legalidad*, 2ª. ed., Serie Doctrina Jurídica, Núm. 8, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, 2006.

León Aníbal, “Qué es la educación”, *Red de Revistas Científicas de América y el Caribe y Portugal*, Venezuela, vol. 11, 2007.

Locatelli, Rita, “La educación como bien público y común. Reformular la gobernanza de la educación en un contexto cambiante”, *Perfiles Educativos*, México, vol. 40, núm. 162, diciembre 2018, pp. 178-196, <http://www.scielo.org.mx/scielo.php>.

López Aguilar, Martha de Jesús, “Una Reforma Educativa contra los maestros y el derecho a la Educación”, *El Cotidiano*, núm. 179, mayo-junio 2013.

Mahecha López, Eliana María, “Educación y Cultura de la Legalidad”, *Justicia Juris*, Colombia, vol. 10, núm. 2, julio-diciembre de 2014.

Martínez Garnelo, Jesús, *Lecciones Sobre Cultura de la Legalidad*, 1a. ed., México, Flores Editor y Distribuidor, 2008.

México Unido Contra la Delincuencia (MUCD), “¿Qué es Estado de Derecho?”, 2014-2015, <https://www.mucd.org.mx/cultura-de-la-legalidad-en-mexico/>.

Montesquieu, *El Espíritu de las Leyes*, 20ª. ed., México, Porrúa, 2018.

Moreno Moreno, Prudenciano (2004), “La Política Educativa de Vicente Fox (2001-2006)”, *Tiempo de Educar*, vol. 5, núm. 10, <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31101002>>.

Modelo Educativo de la UMSNH, *Honorable Consejo Universitario*.

Olegario González de Cardedal, *El poder y la conciencia*, Espasa-Calpe, Madrid, 1984.

Pereira de Gómez, María de las Nieves, *Educación en Valores*, 1ª. ed., México, Trillas, 2012.

Pereira de Gómez, María de las Nieves, *Educación Personalizada, ¿una respuesta a la crisis de la escuela?*, Universidad de Murcia, 1976.

“Primer índice de Cultura de la Legalidad en México”, México Unido Contra la Delincuencia A.C. (MUCD) 2014, <https://www.mucd.org.mx/2014/11/mucd-presenta-el-icl-primer-indice-nacional-de-cultura-de-la-legalidad/>.

Ramírez, R., *Desafíos de la Educación en la Educación Media Superior*, S.E. 2015, p. 165, <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx>.

Rodríguez Zepeda, Jesús, “Estado de Derecho y Democracia”, 2ª. ed., *Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*, México, Núm. 12, Instituto Federal Electoral, 2001.

Salazar Ugarte, Pedro, *Democracia y Cultura de la Legalidad*, 1ª. ed., México, INE, 2016.

Salgado Ledesma, Eréndira, “Cultura de la legalidad: la importancia del currículo universitario”, *Unión de Universidades de América Latina y el Caribe*, México, núm. 52, enero-marzo 2012.

Sarramona Jaume, *Teoría de la Educación*, 1ª. ed., España, Ariel, 2000.

Solana, Fernando, *Historia de la Educación Pública en México (1876-1976)*, 1ª. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 2013.

Solana, Fernando, *Historia de la Educación Pública en México (1876-1976)*, 1ª. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 2013.

Simkin, Hugo, Becerra Gastón, “El proceso de socialización. Apuntes para su exploración en el campo psicosocial”, *Ciencia, Docencia y Tecnología*, Argentina, vol. XXIV, núm. 47, noviembre 2013.

Ticas Ríos, Elvira Magdalena, *Ética y Valores 1*, 3ª. ed., México, ST Editorial, 2011.

UNESCO, *Aprender a ser*, traducción de la obra *Aprender á etré*.

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Coordinación General de la División del Bachillerato, *Programa de Unidad de Aprendizaje*.

Uribe, Claudia, *Un Sexenio de Oportunidad Educativa México 2007-2012*, Banco Interamericano de Desarrollo Departamento Regional de Operaciones II, 2006.

Zamora Saenz, Itzkauhtli Benedicto, "Constitución, ley y justicia. Perspectivas sobre la cultura de la legalidad en México", 2020, <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4762/VC%2068.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.